

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección De Planificación Y Desarrollo






Aprobación Documental

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

BOLETÍN ESTADÍSTICO: NOVIEMBRE 2023

Las Informaciones contenidas en el siguiente documento son de carácter oficial, elaboradas y actualizadas mensualmente por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social. Los informes estadísticos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) son actualizados y publicados con dos meses posteriores a la generación de las informaciones estadísticas, ya que CNSS no genera datos, solo, las compila, procesa, tabula y analiza; por lo tanto, depende de los informes y las publicaciones de las instituciones generadoras.

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

	NOMBRE	FIRMA	FECHA APROBACIÓN
ELABORADO:	Gilma Santana Guzmán Analista de Estadísticas		6/2/2024
	Bryan Cedeño Analista de Estadísticas		7/2/24
REVISADO:	Francis Encarnación Encargado de División Estudios Técnicos y Estadísticos		07/2/24
	Juan Gabriel Díaz Encargado de Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos		07/02/2024
AUTORIZADO:	Escania Navarro Directora de Planificación y Desarrollo		07/02/2024





CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**BOLETÍN
ESTADÍSTICO
MENSUAL
SDSS LEY 87-01**

**NOVIEMBRE 2023
REPÚBLICA DOMINICANA**

CONTENIDO

I. DATOS GENERALES DEL SDSS	1
II. LEY 87-01. CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. EVOLUCIÓN.....	12
III. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DOMINICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)...	13
IV. REGÍMENES Y SEGUROS DEL SDSS	14
V. SEGUROS Y BENEFICIOS DEL SISTEMA DOMINICANO SEGURIDAD SOCIAL (SDSS).....	15
VI. ESTADÍSTICAS POR EMPRESAS Y EMPLEADOS DEL SDSS.....	17
VII. SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS).....	21
VIII. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL RC.....	37
IX. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES DEL RC	50
X. SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS) INGRESOS Y EGRESOS DEL SDSS	56
XI. BENEFICIOS, SOLICITUDES Y BENEFICIARIOS.....	85
XII. SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS). PENSIONES OTORGADAS	90
XIII. SOLICITUD DE BENEFICIOS DE IDOPPRIL. INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	94
CONVENIO BILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA	102



El Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS

I. DATOS GENERALES DEL SDSS

a) Sistema Dominicano De Seguridad Social (SDSS)

Es un Sistema de protección social público creado mediante la Ley 87-01 promulgada el 9 de mayo de 2001. Su carácter es universal, obligatorio, solidario, plural e integral a fin de otorgar los derechos constitucionales a la población; regular y desarrollar los deberes y derechos recíprocos del Estado y los ciudadanos en lo referente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

Este sistema aglutina, articula, normatiza y supervisa, todas las instituciones públicas, privadas y mixtas dedicadas a actividades principales o complementarias de Seguridad Social en la República Dominicana.

b) Instituciones y organismos que Componen el SDSS

- **Consejo Nacional De Seguridad Social (CNSS):** Es el órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Se encarga de la dirección y conducción del Sistema, de establecer las políticas y regular el funcionamiento de sus instituciones. Garantiza la extensión de cobertura, defiende a los beneficiarios y vela por el desarrollo institucional, la integralidad de los programas y el equilibrio financiero del SDSS.

Establece las políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y el bienestar general de la población; vela por la elevación de los niveles de equidad, de solidaridad y participación ciudadana para reducir la pobreza, promover a la mujer, proteger la niñez y la vejez, preservar el medio ambiente y realizar los estudios necesarios para extender la protección de la Seguridad Social a los ciudadanos y someter al Poder Ejecutivo las propuestas correspondientes para fines de aprobación.

- **Gerencia General Del Consejo Nacional De Seguridad Social**, funge como secretaria del CNSS, participa en las reuniones de este organismo con voz, pero sin voto y es la responsable de:
 - Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social
 - Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS
 - Someter a la aprobación del CNSS los proyectos de reglamentos consignados en el artículo 2 de la Ley 87-01, así como los reglamentos sobre el funcionamiento del propio Consejo Nacional.
 - Presentar al CNSS las iniciativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del SDSS, entre otras.

- **Tesorería De La Seguridad Social (TSS)**: Entidad autónoma y descentralizada del Estado, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica, según establece el Art. 28 de la ley 87-01 modificado mediante el artículo 3 de la Ley 13-20. La TSS es la institución responsable de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), y la distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mediante una gestión modelo, confiable, enfocada en el servicio y compromiso, con eficiencia y transparencia.

- **Dirección De Información Y Defensa De Los Afiliados a La Seguridad Social (DIDA)**: Es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y asiste a todos los dominicanos y residentes legales en el país. Promueve, educa, informa, orienta, sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social. También asesora, defiende y acompaña a los afiliados hasta la resolución final de los casos. Además, Monitorea la entrega de las prestaciones y de la información suministrada a los usuarios. Estudia la calidad y oportunidad de los servicios en salud, pensiones y riesgos laborales, cuyos resultados difunde para que los afiliados tomen decisiones acertadas sobre las ARS, AFP y el IDOPPRIL, instancias que se encargan de administrar sus riesgos.

- **Contraloría Del Sistema Dominicano De Seguridad Social**, es una entidad dependiente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que tiene como función auditar las operaciones de las instituciones del sistema.
- **Superintendencia De Pensiones (SIPEN)**, es una entidad estatal, autónoma, con personería jurídica, y patrimonio propio, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, ejerza a plenitud, la función de velar por el estricto cumplimiento de la presente ley y de sus normas complementarias en su área de incumbencia, de proteger los intereses de los afiliados, vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano.
- **Superintendencia De Salud Y Riesgos Laborales (SISALRIL)**: Es una entidad estatal, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de un personal técnico y administrativo altamente calificado; la cual, a nombre y representación del Estado Dominicano ejerce las siguientes funciones:
 - Velar por el estricto cumplimiento de la ley 87-01 y sus normas complementarias.
 - Proteger los intereses de los afiliados.
 - Vigilar la solvencia financiera del Seguro Nacional de Salud, las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
 - Supervisar el pago puntual a las Administradoras y de éstas a las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS).
 - Contribuir a fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)**: son sociedades financieras constituidas de acuerdo a las leyes del país, con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional. Estas pueden ser públicas, privadas o mixtas.

- **Administradoras de Riesgos de Salud (ARS):** son entidades públicas, privadas o mixtas, descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud, a una determinada cantidad de beneficiarios, mediante un pago per cápita previamente establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Social.
- **Seguro Nacional de Salud (SENASA):** es una ARS pública, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizada a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud a los empleados públicos, los de instituciones descentralizadas, a los trabajadores del Régimen Contributivo, así como los beneficiarios del Régimen Subsidiado y a los empleados privados que lo deseen.
- **Prestadoras de Servicios de Salud (PSS):** Son personas físicas legalmente facultadas o entidades públicas, privadas o mixtas, descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, dedicadas a la provisión de servicios ambulatorios, de diagnósticos, hospitalarios y quirúrgicos; habilitadas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) de acuerdo a la ley General de Salud.
- **El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL):** El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), adscrito al Ministerio de Trabajo, como entidad pública, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio.

Atribuciones:

- La administración y pago de las prestaciones del seguro de riesgos Laborales del sistema Dominicano de seguridad Social (SDSS).
- La contratación de servicios de salud para la atención de afiliados por enfermedades producto del trabajo y accidentes laborales.
- La promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- Promoción del estudio, conocimiento y atención integral de la salud de los trabajadores.

- **Comisión Médica Nacional (CMN):** Es una instancia de apelación cuya función es revisar, validar o rechazar los dictámenes de las Comisiones Médicas Regionales.
- **Comisiones Médicas Regionales (CMR):** son entidades formadas por médicos designados por el CNSS para determinar el grado de discapacidad, siguiendo las normas de evaluación y calificación del grado de discapacidad, elaboradas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social.
- **Comisión Técnica sobre Discapacidad (CTD):** Se encargan de establecer las normas, criterios y parámetros para evaluar y calificar el grado de discapacidad de los afiliados de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).
- **UNIPAGO:** Es la empresa procesadora de la base de datos (EPBD) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), referenciada en la Ley 87-01 en su artículo 86, párrafo IV en el cual se establece que: “El gobierno concede la operación de la base de datos a una empresa privada cuyos accionistas sean las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), que será encargada de la tesorería y de la administración del sistema único de registro, así como el procesamiento de la información”.

c) Seguros Del SDSS

- **Seguro Familiar de Salud (SFS),** tiene por finalidad, la protección integral de la salud física y mental del afiliado y su familia, así como alcanzar una cobertura universal sin exclusiones por edad, sexo, condición social, laboral o territorial, garantizando el acceso regular de los grupos sociales más vulnerables y velando por el equilibrio financiero, mediante la racionalización del costo de las prestaciones y de la administración del Sistema.
- **Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS),** tiene por objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y sobrevivencia.

- **Seguro de Riesgos Laborales (SRL)**, el propósito de este seguro es prevenir y cubrir los daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprende toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra en ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

d) Regímenes del SDSS

- **Régimen Contributivo (RC)**, integra a los trabajadores asalariados públicos y privados y a los empleadores. Es financiado por los trabajadores y empleadores incluyendo al Estado en su condición de empleador. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia; Familiar de Salud y Riesgos Laborales.
- **Régimen Subsidiado (RS)**, protege a los trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes, financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia y Familiar de Salud.
- **Régimen Contributivo Subsidiado (RCS)**, protegerá a los profesionales y técnicos independientes y a los trabajadores por cuenta propia con ingresos promedio, iguales o superiores a un salario mínimo nacional, con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia y Familiar de Salud.

e) Beneficios y Prestaciones

Los beneficios en el Seguro Familiar de Salud (SFS) son:

- **Prestaciones en especie:**
 - Plan Básico de Salud.
 - Estancias infantiles

- **Prestaciones en dinero:**

- Subsidio por Enfermedad.
- Subsidio por Maternidad y lactancia

f) Plan Básico De Salud (PBS)

Es el conjunto de servicios de atención a la salud de las personas a los que tienen derecho todos los afiliados a los regímenes Contributivo, Contributivo Subsidiado y Subsidiado, cuyos contenidos están definidos en el reglamento correspondiente y su forma de prestación estará normalizada y regulada por los manuales de procedimientos y guías de atención integral que se elaboran para tal efecto.

g) Plan De Servicios De Salud (PDSS)

Es el plan de Servicios de Salud producto del acuerdo firmado por todos los sectores del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el 19 de diciembre de 2006, ratificado mediante la Resolución No. 151-05 del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) en fecha 11/01/2007, para posibilitar la entrada en vigencia del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo; es considerado como una primera etapa de aplicación del Plan Básico de Salud (PBS).

h) Las prestaciones del PDSS

- Prevención y Promoción
- Atención Ambulatoria
- Servicios Odontológicos
- Emergencia
- Hospitalización
- Partos
- Cirugía
- Apoyo Diagnóstico (Rx) en Internamiento y Ambulatorio

- Atenciones de Alto Costo y de Máximo Nivel de Complejidad
- Rehabilitación
- Medicamentos Ambulatorios

i) Diferencia entre el plan básico de salud (PBS) y el plan de servicios de salud (PDSS):

El Plan Básico de Salud (PBS) tiene un catálogo definido con todos los servicios de salud, el Plan de Servicios de Salud (PDSS) define gradualidad en la entrega de esos servicios, establece copagos, topes y cuotas moderadoras.

j) Instituciones Y Organismos Afines:

- **Sistema Nacional de Salud (SNS):** es el conjunto interrelacionado de elementos, mecanismos de integración, formas de financiamiento, provisión de servicios, recursos humanos y modelos de administración de las instituciones públicas y privadas, legalmente constituida y reglamentadas por el Estado, así como por los movimientos de la comunidad y las personas físicas o morales que realicen acciones de salud y cuya función principal sea atender mediante servicios de carácter nacional o local la salud de la población.
- **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS),** es el organismo rector en materia de salud el cual debe ejercer a través de sus instancias técnicas centrales y sus expresiones territoriales desconcentradas; es la máxima autoridad nacional en aspecto de salud, para regular la producción social de salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud; coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros sectores comprometidos con la salud, para el cumplimiento de las Políticas Nacionales de Salud.
- **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).** Sistema de información y registro de beneficiarios del Gabinete de Coordinación de Política Social que tiene como finalidad la identificación y evaluación socioeconómica de las familias a fin de clasificarlas,

priorizarlas y seleccionarlas, en vista a determinar su posible acceso a programas sociales y subsidios monetarios, es decir, que ordena a los hogares por criterios de carencias socioeconómicas, al mismo tiempo que provee la información de los hogares que demandan ayuda.

k) Otros Conceptos Importantes Del SDSS

- **Subsidio por Enfermedad Común:** Es por enfermedad no profesional, el afiliado del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad hasta un límite de 26 semanas, siempre que haya cotizado durante los doce últimos meses anteriores a la incapacidad y será equivalente al 60% del salario cotizante cuando reciba asistencia médica ambulatoria, y al 40% si la atención es hospitalaria.
- **Subsidios de Maternidad:** Es el pago en dinero a la trabajadora afiliada al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud (SFS), equivalente a 14 semanas de salario cotizante, otorgado durante el período de descanso pre y post natal.
- **Subsidio por Lactancia:** Es el pago que recibe la trabajadora afiliada que percibe un salario menor o igual a tres salarios mínimos nacional, por cada hijo nacido vivo, durante un período de doce meses. Si la trabajadora tiene más de un empleo, el valor a considerar para determinar su salario cotizante es la sumatoria de todos sus salarios registrados en la Seguridad Social.

l) Los Beneficios en el Seguro de Vejez, Discapacidad Y Sobrevivencia (SVDS)

- **Pensión de vejez,** son los ingresos mensuales que recibe un afiliado para compensar la pérdida a consecuencia de su retiro por haber terminado su vida laboral.
- **Pensión de discapacidad, total o parcial,** Son los beneficios que recibe el afiliado, cuando acredite sufrir una enfermedad que le inhabilite parcial o totalmente para ejercer un trabajo u oficio remunerado.

- **Pensión de cesantía por edad avanzada**, es el beneficio que obtiene el afiliado cuando queda privado de un trabajo remunerado, ha cumplido cincuenta y siete (57) años de edad, y tiene un mínimo de trescientas (300) cotizaciones acumuladas en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI).
- **Pensión de sobrevivencia:** Es el beneficio al cual tienen derecho la esposa o la compañera de vida del afiliado fallecido y los hijos menores de 18 años, hasta 21 años si son estudiante y los hijos discapacitados, dependientes del titular, sin importar la edad.

m) **Beneficios en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL)**

- Atención médica.
 - Atención odontológica.
 - Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos y su reparación;
 - Subsidio por discapacidad temporal.
 - Indemnización por discapacidad.
 - Pensión por discapacidad.
 - Pensión de sobrevivencia
- **Subsidio por discapacidad temporal:** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el afiliado del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad para el trabajo, certificada por los médicos autorizados por el Colegio Médico Dominicano y certificado por la Sociedad de Medicina Ocupacional, hasta un límite de 52 semanas. Este subsidio es equivalente al 75% del salario medio de base del asegurado.

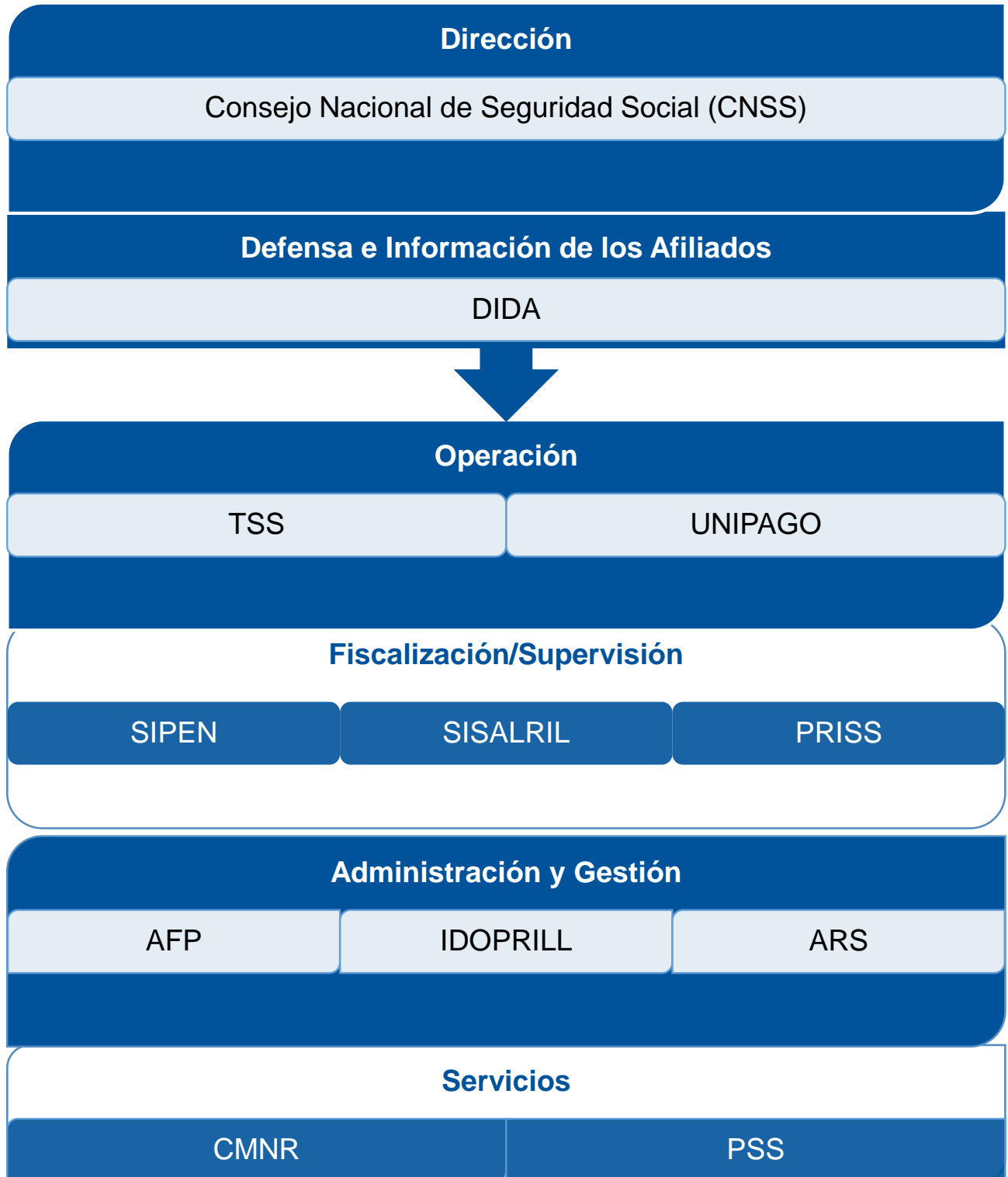
Indemnización por discapacidad, es el monto económico que recibirá un afiliado con una discapacidad superior al 15% e inferior al 50% y está calculada entre cinco y diez veces el sueldo base.

- **Pensión por discapacidad**, es que se otorga, cuando, como consecuencia del riesgo del trabajo, el trabajador sufriese una disminución permanente de su rendimiento normal para su profesión. De acuerdo al grado de discapacidad esta puede ser: parcial, total o gran discapacidad.
- **Pensión de sobrevivencia**, es la pensión, que, en caso de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional de un trabajador o un pensionado por riesgo laboral, se otorga a la familia del fallecido. Los beneficiarios de esta pensión pueden ser el cónyuge o compañero de vida y los hijos menores de 18 años, hasta 21 si son estudiantes y de por vida si son discapacitados.

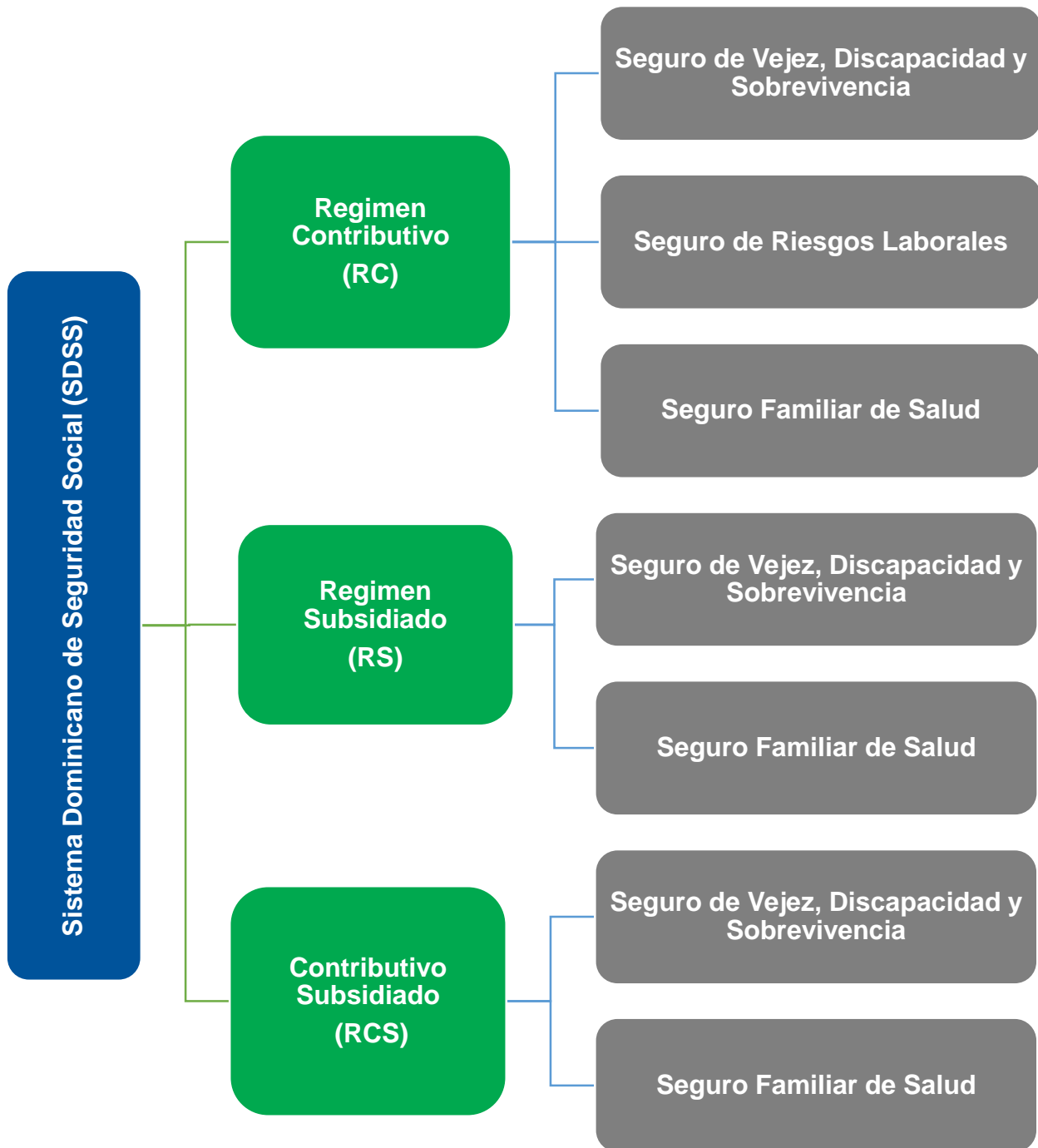
II. LEY 87-01. CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. EVOLUCIÓN

Acontecimientos	Fechas
•Introducción de la Ley al	16-Ago-1996 /
•Aprobación de la Ley Poder	24-Abr-2001
•Promulgación de la Ley Poder	09-May-2001
•Inicio PBS Seguro Familiar de	01- Nov-2002
•Inicio Proceso Afiliación	01-Feb-2003
•Inicio Proceso Recaudo	01-Jul-2003
•Inicio Proceso Recaudo Seguro	01- Mar 2004
•Inicio PDSS del Seguro Familiar de	01-Sep-2007
•Inicio Subsidio Maternidad y	01-Sep-2008
•Inicio Servicio Estancias Infantiles	01-Jun-2009
•Inicio Subsidio por Enfermedad	01-Sep-2009

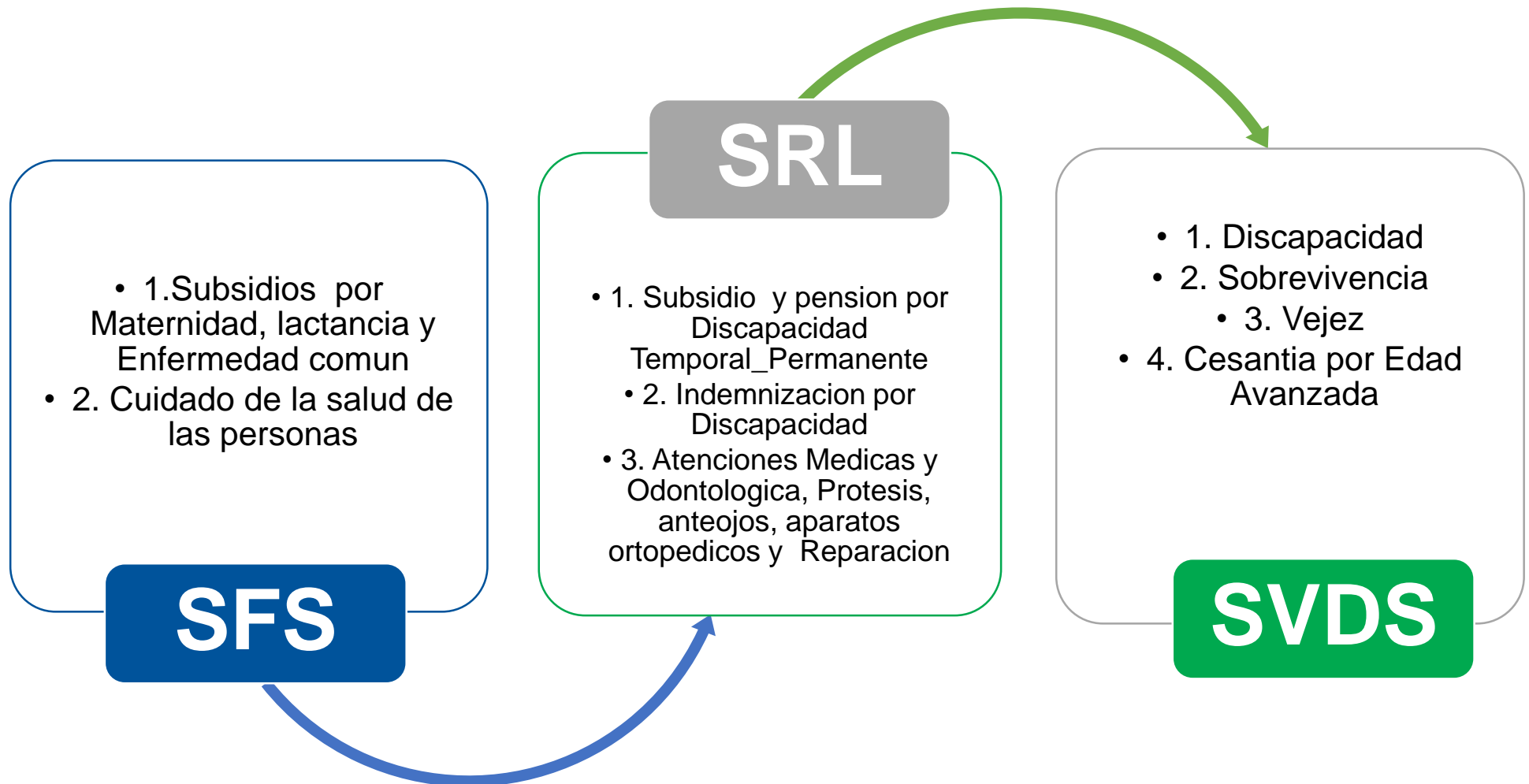
III. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DOMINICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)



IV. REGÍMENES Y SEGUROS DEL SDSS



V. SEGUROS Y BENEFICIOS DEL SISTEMA DOMINICANO SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)





Estadísticas del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

VI. ESTADÍSTICAS POR EMPRESAS Y EMPLEADOS DEL SDSS

Conforme a los datos registrados en el SDSS, al mes de noviembre del 2023 el total de empresas registradas en el Sistema Dominicano de Seguridad Social era de 104,870 de las cuales 104,199 pertenecen al sector privado, representando el 99.4%, 671 instituciones públicas (Pública 601 y 70 públicas centralizadas) representando 0.6%. En cuanto al total de empleados afiliados en ese mismo año fue de 2,446,160 de los cuales 1,721,316 pertenecían al sector privado, representando el 70.4%; 342,268 del sector público y 382,576 para el sector descentralizado, representando el 14.0% y el 15.6% respectivamente.

Para el mes de noviembre 2023, las cifras dan cuenta que un número significativo de empresas registradas tienen entre uno y cinco empleados, representando el 61.1% del total de empresas registradas, este grupo está constituido por 64,041 unidades, cuenta con un total de 159,539 empleados, representando el 6.5% de los trabajadores afiliados asalariados. Mientras, el número de empresas que poseen de 1 a 20 empleados representa un 88.6% del total.

Es importante destacar, que existen nueve (9) instituciones de gran tamaño, que para el mes de noviembre 2023, emplearon un total de 442,990 personas, y su empleomanía representa el 18.1% del total de trabajadores asalariados registrados en el SDSS (el número de empleados es uno de los criterios utilizados para definir el tamaño de la unidad de producción de bienes y servicios, junto con otros parámetros como son volumen de ventas, capital social, valor de la producción, valor de los activos fijos, calificación de su personal, etc.).

a) Empresas y Empleados Afiliados Activos al SDSS por Sector

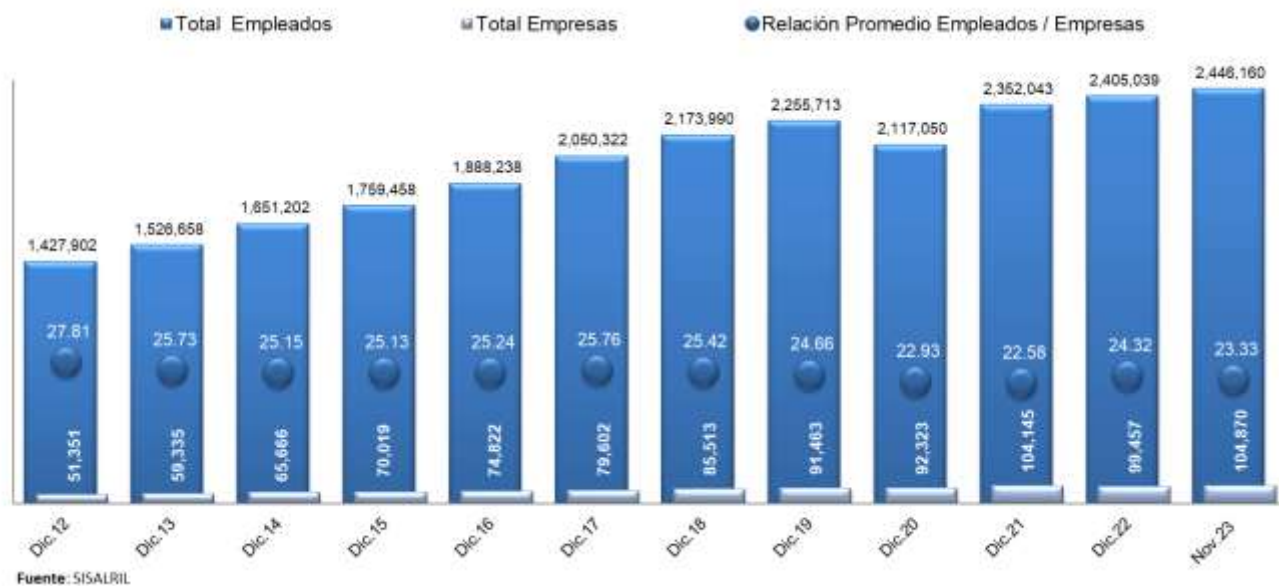
Tabla No 6.1
Empresas y empleados activos SDSS

Años	Empresas Privadas	Empresas Públicas	Empresas Públicas Centralizadas	Empresas Pendiente en Clasificar	Total Empresas	Empleados Privados	Empleados Públicos	Empleados Públicos Centralizados	Total Empleados	Empresas y Empleados sin clasificar	Relación Promedio Empleados / Empresas
Dic.08	41,379	304	74		41,757	863,333	123,254	201,642	1,188,229	-	28.46
Dic.09	41,179	412	80		41,671	869,750	148,220	209,755	1,227,725	-	29.46
Dic.10	43,682	418	79		44,179	943,828	136,553	218,706	1,299,087	-	29.41
Dic.11	46,674	469	79		47,222	996,469	142,319	225,133	1,363,921	-	28.88
Dic.12	50,784	488	79		51,351	1,035,050	156,354	236,498	1,427,902	-	27.81
Dic.13	58,768	489	78		59,335	1,110,841	166,811	249,006	1,526,658	-	25.73
Dic.14	65,073	519	74		65,666	1,193,568	176,595	281,039	1,651,202	-	25.15
Dic.15	69,404	542	73		70,019	1,268,556	189,220	301,682	1,759,458	-	25.13
Dic.16	74,225	524	73		74,822	1,365,808	234,553	287,877	1,888,238	-	25.24
Dic.17	78,962	564	76		79,602	1,446,555	281,553	322,214	2,050,322	-	25.76
Dic.18	84,840	597	76		85,513	1,546,593	294,564	332,833	2,173,990	-	25.42
Dic.19	90,771	615	77		91,463	1,600,281	312,660	342,772	2,255,713	-	24.66
Dic.20	91,648	599	76		92,323	1,465,738	321,920	329,392	2,117,050	-	22.93
Dic.21	103,388	592	73	92	104,145	1,659,980	330,733	361,238	2,352,043	92	22.58
Dic.22	98,194	602	71	590	99,457	1,664,403	367,589	372,457	2,405,039	590	24.32
Nov.23	104,199	601	70	-	104,870	1,721,316	342,268	382,576	2,446,160	-	23.33

Fuente: SISALRIL.

Nota. Pendiente a clasificar empresas/empleados_incremento en la clasificación.

Gráfica No 6.1
Empresas y empleados activos SDSS



b) Empresas Afiliadas Activas al SDSS, por Cantidad de Empleados Registrados en TSS

Tabla 6.2 Empresas y empleados por rangos

Rango de Empleados	Empresas por rango	% Empresas por rango	Empleados por rango	% Empleados por rango
1 y 5	64,041	61.1%	159,539	6.5%
6 y 10	18,126	17.3%	137,502	5.6%
11 y 20	10,710	10.2%	154,642	6.3%
21 y 50	7,579	7.2%	242,657	9.9%
51 y 100	2,085	2.0%	146,180	6.0%
101 y 500	1,785	1.7%	369,266	15.1%
501 y 1,000	274	0.3%	195,519	8.0%
1,001 y 10,000	261	0.2%	597,865	24.4%
Mas de 10,000	9	0.0%	442,990	18.1%
Total	104,870	100.0%	2,446,160	100.0%

Fuente: SISALRIL

Gráfico 6.2 Empresas y empleados por rangos





SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS)

VII. SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS)

DATOS GENERALES DEL (SFS)

Con la aprobación de la Resolución No. 051-03 del Consejo Nacional de Seguridad Social de fecha 30 de octubre de 2002, se dio inicio a la implementación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (SFS - RS), comenzando el proceso en la Región de Salud IV, en diciembre del año 2002, por considerar esta región una de la zona más deprimida del país. Luego continuaron con la Región V en el 2005, hasta extenderlo a todo el país. Para finales de 2005 la afiliación total del Régimen Subsidiado era de 253,374 personas.

En el mes de septiembre de 2007 se inició el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC), afiliando entre los meses de septiembre y diciembre de ese año un total de 1,477,181 personas, de los cuales 919,911 eran titulares y 557,270 dependientes para un índice de dependencia de 0.61 (61 dependientes por cada 100 afiliados). De la afiliación total del SDSS, para el mes de diciembre 2007, la afiliación del SFS RC representaba el 57.7% y del Régimen Subsidiado (RS) eran 1,081,936 siendo el 42.3%.

Por mandato del Decreto 342-09 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de mayo de 2009, en junio de ese mismo año se dio inicio a la afiliación al Régimen Especial Transitorio (RET) de los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través del Ministerio de Hacienda, y que al mes de febrero de 2009 estuvieron oficialmente inscritos en la base de datos de dicha institución y no estuvieran acogidos a ningún otro régimen de financiamiento del SDSS. Dichos pensionados tienen derecho a afiliarse en las ARS SENASA, SEMMA o Salud Segura.

Dicho plan es financiado con aportes del Estado y de los pensionados y jubilados, en base al 9.60% del salario cotizante. De ese porcentaje, el 6.72% está a cargo del Estado y el 2.88%, a cargo del beneficiario. Dicho porcentaje se sustenta en la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y las modificaciones hechas por la Ley 188-07.

La resolución 207-2016 emitida por la SISALRIL, creó un Plan Especial de Servicios de Salud para los Pensionados y Jubilados de la Policía Nacional (PN) y sus dependientes, a partir del 01 de diciembre 2016 fueron permitidas las afiliaciones a este Plan Especial,

administrado por SENASA. Igualmente, el Decreto Presidencial 371-2016 se creó el Plan Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados del Sector Salud (SS) y sus dependientes, a partir 01 de marzo de 2017 y administrada por la ARS CMD y SENASA. También, en cumplimiento del Decreto Presidencial No.159-17 que creo un Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, iniciando sus descargas a partir del 30 de mayo 2017 y siendo administrado por SENASA.

Al finalizar el mes de noviembre 2023 la afiliación total del Seguro Familiar de Salud (SFS), ascendió a 10,474,154 personas, cubriendo de esta manera al 97.5% de la población nacional. La participación de los diferentes regímenes de financiamiento es de 43.7% del Régimen Contributivo (RC), el 55.2% pertenecen al Régimen Subsidiado (RS) y el 1.1% en los régimen es de pensionados.

La composición de la afiliación del Seguro Familiar de Salud (SFS) por sexo, al mes de noviembre 2023 es de 50.2% femenino y 49.8% masculino, esto debido al peso mayor que tienen las mujeres en la afiliación del Régimen Subsidiado (RS). Al mes de noviembre 2023 la participación de mujeres en el Régimen Subsidiado fue de 55.2%; contrario al Régimen Contributivo y la participación masculina fue en promedio de 43.7%, lo que demuestra la inequidad de género tanto en el acceso al mercado laboral como en el fenómeno social de la pobreza y los pensionados es el 1.1%.

Estadísticas Afiliación del Seguro Familiar de Salud (SFS)

a) Afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS) Del Sistema Dominicano de Seguridad Social

Tabla 7.1 Porcentaje de Afiliación Estimada al SFS

Años	Afiliación SFS	Población Nacional estimada	% Población Total Afiliada al SFS	Tasa de Crecimiento Anual
2008	2,916,902	9,327,818	31.3%	
2009	3,514,506	9,428,534	37.3%	20.5%
2010	4,404,974	9,529,298	46.2%	25.3%
2011	4,550,576	9,630,259	47.3%	3.3%
2012	5,022,465	9,730,639	51.6%	10.4%
2013	5,638,332	9,830,624	57.4%	12.3%
2014	6,187,615	9,930,374	62.3%	9.7%
2015	6,687,772	10,028,012	66.7%	8.1%
2016	6,981,264	10,123,139	69.0%	4.4%
2017	7,523,996	10,217,441	73.6%	7.8%
2018	7,868,032	10,310,703	76.3%	4.6%
2019	8,123,784	10,402,759	78.1%	3.3%
2020	10,057,667	10,492,017	95.9%	23.8%
2021	10,130,724	10,578,737	95.8%	0.7%
2022	10,443,537	10,666,547	97.9%	3.1%
Ene-Nov.23	10,474,154	10,746,373	97.5%	

Fuente: ONE, SISALRIL.

Nota: La Población Nacional total estimada, fue ajustada por la publicación de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE): "Estimaciones y Proyecciones de Población", basada en el censo 2010. Estos datos serán actualizados una vez que la ONE publique los nuevos datos del último censo.

Gráfico 7.1 Afiliación SFS



Fuente: Estimaciones y Proyecciones de población por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), según censo 2010. Superintendencia de Salud y Riesgos Laborables (SISALRIL).

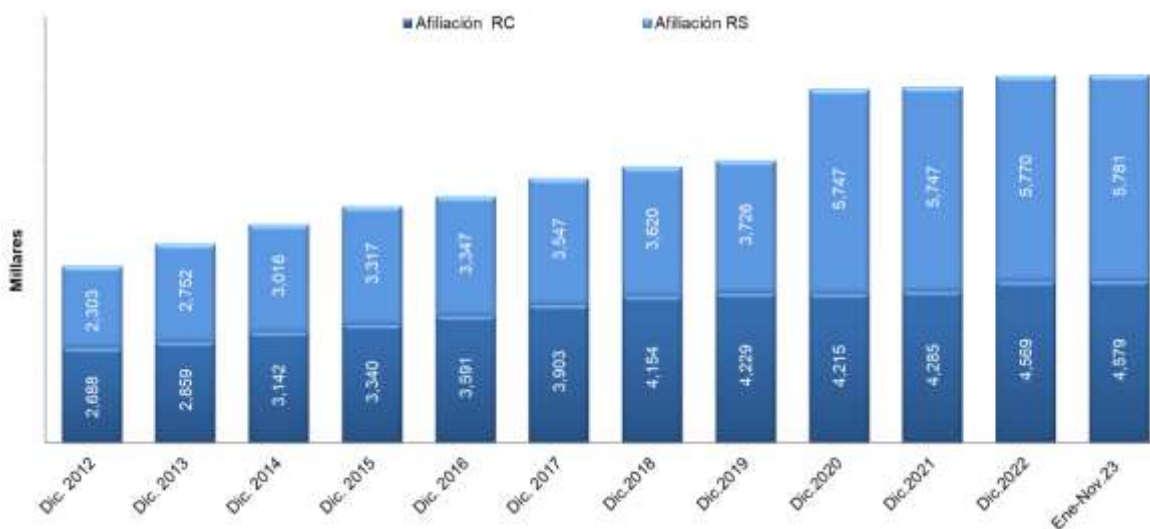
b) Afiliación al Seguro Familiar de Salud por Regímenes de Financiamiento

Tabla 7.2 Afiliación por Régimenes

Mes / Año	Afiliación RC	Afiliación RS	Pensionados	Total	% RC	% RS	%Pensionados
Dic. 2008	1,692,259	1,224,643	-	2,916,902	58.0%	42.0%	0.0%
Dic. 2009	2,088,299	1,404,225	21,982	3,514,506	59.4%	40.0%	0.6%
Dic. 2010	2,364,083	2,013,786	27,105	4,404,974	53.7%	45.7%	0.6%
Dic. 2011	2,517,423	2,003,427	29,726	4,550,576	55.3%	44.0%	0.7%
Dic. 2012	2,688,411	2,303,351	30,703	5,022,465	53.5%	45.9%	0.6%
Dic. 2013	2,859,306	2,751,753	27,273	5,638,332	50.7%	48.8%	0.5%
Dic. 2014	3,141,599	3,015,646	30,370	6,187,615	50.8%	48.7%	0.5%
Dic. 2015	3,339,838	3,317,405	30,529	6,687,772	49.9%	49.6%	0.5%
Dic. 2016	3,591,288	3,347,068	42,908	6,981,264	51.4%	47.9%	0.6%
Dic. 2017	3,902,592	3,546,688	74,716	7,523,996	51.9%	47.1%	1.0%
Dic.2018	4,153,987	3,620,150	93,895	7,868,032	52.8%	46.0%	1.2%
Dic.2019	4,228,661	3,726,262	90,657	8,045,580	52.6%	46.3%	1.1%
Dic.2020	4,214,903	5,746,839	95,925	10,057,667	41.9%	57.1%	1.0%
Dic.2021	4,285,359	5,747,449	97,916	10,130,724	42.3%	56.7%	1.0%
Dic.2022	4,568,910	5,770,201	104,426	10,443,537	43.7%	55.3%	1.0%
Ene-Nov.23	4,579,244	5,780,813	114,097	10,474,154	43.7%	55.2%	1.1%

Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

Gráfico 7.2 Afiliación por Régimen (Miles de personas)



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

c) Afiliación al Seguro Familiar de Salud por Sexo

Tabla 7.3 Afiliación RC por Sexo

Mes / Año	RS-Hombres	RS-Mujeres	RC-Hombres	RC-Mujeres	SFS-Hombres	SFS-Mujeres	SFS-Total	Indice de Masculinidad (IM) del RC	Indice de Masculinidad (IM) RS	% Mujeres SFS	% Hombres SFS
2010	904,636	1,109,150	1,210,182	1,153,901	2,114,818	2,263,051	4,377,869	1.05	0.82	51.7%	48.3%
2011	899,174	1,104,253	1,279,458	1,237,965	2,178,632	2,342,218	4,520,850	1.03	0.81	51.8%	48.2%
2012	1,031,326	1,272,025	1,360,788	1,327,623	2,392,114	2,599,648	4,991,762	1.02	0.81	52.1%	47.9%
2013	1,243,431	1,508,322	1,462,398	1,438,578	2,705,829	2,946,900	5,652,729	1.02	0.82	52.1%	47.9%
2014	1,400,518	1,615,128	1,578,325	1,563,274	2,978,843	3,178,402	6,157,245	1.01	0.87	51.6%	48.4%
2015	1,572,793	1,744,612	1,674,811	1,665,027	3,247,604	3,409,639	6,657,243	1.01	0.90	51.2%	48.8%
2016	1,575,598	1,771,470	1,809,250	1,782,038	3,384,848	3,553,508	6,938,356	1.02	0.89	51.2%	48.8%
2017	1,677,875	1,868,813	1,977,166	1,925,426	3,655,041	3,794,239	7,449,280	1.03	0.90	50.9%	49.1%
2018	1,712,181	1,907,969	2,096,180	2,057,807	3,808,361	3,965,776	7,774,137	1.02	0.90	51.0%	49.0%
2019	1,758,351	1,967,911	2,126,390	2,102,271	3,884,741	4,070,182	7,954,923	1.01	0.89	51.2%	48.8%
2020	2,853,424	2,893,415	2,107,686	2,107,217	4,961,110	5,000,632	9,961,742	1.00	0.99	50.2%	49.8%
2021	2,856,987	2,890,462	2,140,921	2,144,438	4,997,908	5,034,900	10,032,808	1.00	0.99	50.2%	49.8%
2022	2,873,492	2,896,709	2,278,367	2,290,543	5,151,859	5,187,252	10,339,111	0.99	0.99	50.2%	49.8%
Ene-Nov.23	2,875,667	2,905,146	2,287,403	2,291,841	5,163,070	5,196,987	10,360,057	1.00	0.99	50.2%	49.8%

Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). En la desagregación del total de afiliados al RC al SFS, no están incluidos los planes Salud para Pensionados y Jubilados, ya que estos no lo disponemos desagregados por sexo.

Gráfico 7.3 Afiliación RC por Sexo



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

i. AFILIACIÓN AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)

El Seguro Familiar de Salud de Régimen Contributivo (SFS-RC) concentra a la población trabajadora asalariada registrada en nómina del sector formal privado y del sector público, así como a sus hijos, cónyuges, compañeros(as) de vida como dependientes directos y como de pendientes adicionales a padres, madres e hijos mayores de 18 años que no estudian ni trabajan y mayores de 21 años que no son económicamente independiente y tampoco son discapacitados y además no están afiliados a ningún otro régimen.

Los dependientes directos tienen garantizadas sus prestaciones de salud dentro de la cotización que hacen a través de la Tesorería de Seguridad Social (TSS) el afiliado titular y la entidad para la cual labora, sin que se tengan que realizar contribuciones adicionales. En el caso de los dependientes adicionales, el afiliado cotizantes paga una suma igual al monto per cápita establecido como costo del PDSS, teniendo todos los beneficios de dicho plan, sin ningún tipo de discriminación.

El SFS del RC comenzó a ser implementado el primero de septiembre del año 2007 con un total de 1,208,042 afiliados, de los cuales 786,309 eran titulares; 419,107 dependientes directos y 2,626 dependientes adicionales. Al cierre del mes de noviembre 2023 la población total afiliada asciende a 4,579,244 de los cuales 2,095,153 son titulares; 2,484,091 dependientes directos y 251,300 dependientes adicionales. En todos los años del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC), la población afiliada ha experimentado un incremento progresivo, tanto de titulares como de dependientes directos y adicionales.

En términos porcentuales al mes de noviembre 2023, los afiliados titulares representan el 45.8% de la población total registrada en el SFS- RC; los dependientes totales representan el 54.2% (los dependientes directos 48.8% y los dependientes adicionales 5.5%); mientras que, para el mes septiembre de 2007, los afiliados titulares constituían el 65.1% del total de la población cubierta por el SFS - RC, los dependientes directos el 34.7% y los dependientes adicionales el 0.2%.

Estos datos expresan claramente la evolución de la afiliación de dependientes directos y adicionales llegando a sobrepasar a los afiliados titulares, para un índice de dependencia total de 1.19 (119 afiliados dependientes por cada 100 afiliados titulares) y de 1.11 para el índice de dependencia directa (111 dependientes directos por cada 100 titulares) al mes de noviembre 2023; para diciembre 2007 el índice de dependencia total era de 0.12 (12 afiliados dependientes por cada 100 afiliados titulares).

En las estadísticas de afiliación registradas por sexo y tipo, observamos que la población masculina inscrita al mes de noviembre 2023 fue de 2,287,403 y la femenina de 2,291,841 para una participación de 49.95% y 50.05% respectivamente. Si desagregamos la participación de ambos grupos por tipo de afiliación tenemos que en el grupo masculino los titulares representan el 52.1% y los dependientes el 47.9%; mientras para el femenino fue de 39.5% son titulares y el 60.5% dependientes.

La relación de dependencia en el grupo masculino es de 0.85 (85 varones afiliados como dependientes por cada 100 afiliados como titulares); mientras que para el grupo femenino es de 1.34 (134 mujeres afiliadas como dependientes por cada 100 afiliadas como titulares). Esto debido fundamentalmente a la desigualdad de género en el acceso al mercado laboral, aunque es importante aclarar que existe una cantidad de dependientes que son a su vez cotizantes o sea que cuando están afiliados en un mismo núcleo familiar solo uno puede ser titular el otro cónyuge si es también un trabajador asalariado pasa a ser un dependiente que también realiza sus aportaciones al sistema.

El índice de masculinidad en la afiliación total del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) en promedio es de 1.0 desde diciembre de 2007 hasta noviembre 2023.

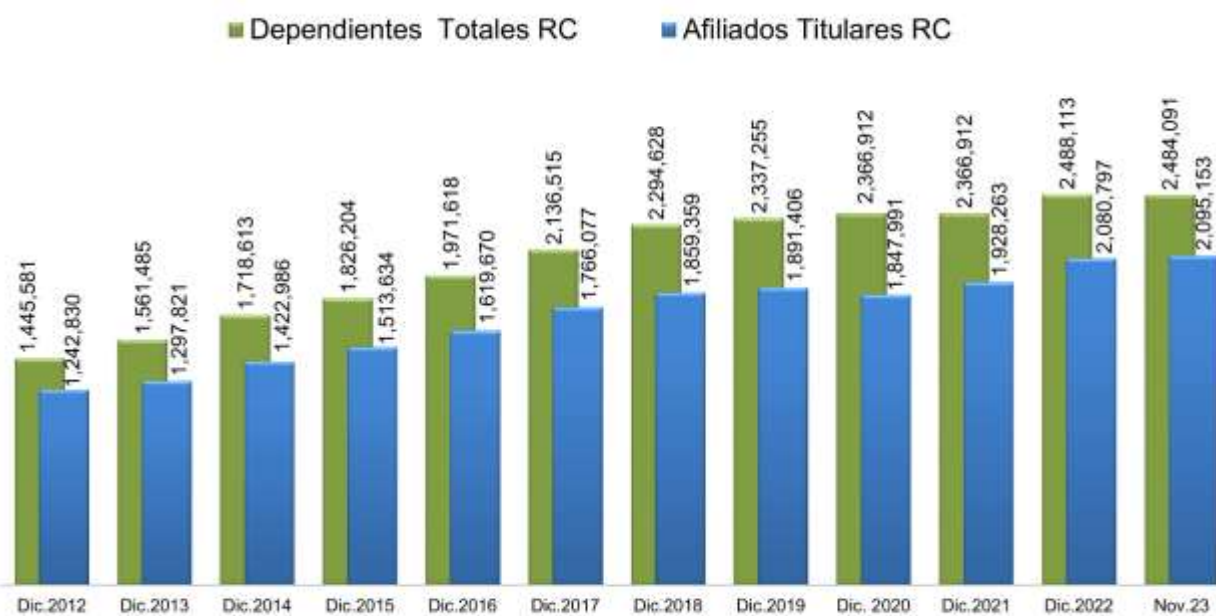
a) Afiliación Anual por Tipo al SFS del RC

Tabla 6.1 Afiliación del RC al SFS por Tipo

Mes / Año	Afiliados Titulares RC	Dependientes Totales RC	Depend. Directos RC	Depend. Adicionales RC	Afiliación Total SFS RC	% Afiliados Titulares	% Afiliados Dep. Totales RC	Indice de dependencia RC	Indice de dependencia
Dic.2008	966,146	726,113	707,328	18,785	1,692,259	57.1%	42.9%	0.75	0.02
Dic.2009	1,079,602	1,008,697	962,409	46,288	2,088,299	51.7%	48.3%	0.93	0.04
Dic.2010	1,152,861	1,211,222	1,140,803	70,419	2,364,083	48.8%	51.2%	1.05	0.06
Dic.2011	1,188,345	1,329,078	1,234,019	95,059	2,517,423	47.2%	52.8%	1.12	0.08
Dic.2012	1,242,830	1,445,581	1,332,478	113,103	2,688,411	46.2%	53.8%	1.16	0.09
Dic.2013	1,297,821	1,561,485	1,429,474	132,011	2,859,306	45.4%	54.6%	1.20	0.10
Dic.2014	1,422,986	1,718,613	1,568,541	150,072	3,141,599	45.3%	54.7%	1.21	0.11
Dic.2015	1,513,634	1,826,204	1,649,407	176,797	3,339,838	45.3%	54.7%	1.21	0.12
Dic.2016	1,619,670	1,971,618	1,781,414	190,204	3,591,288	45.1%	54.9%	1.22	0.12
Dic.2017	1,766,077	2,136,515	1,932,996	203,519	3,902,592	45.3%	54.7%	1.21	0.12
Dic.2018	1,859,359	2,294,628	2,074,903	219,725	4,153,987	44.8%	55.2%	1.23	0.12
Dic.2019	1,891,406	2,337,255	2,112,207	225,048	4,228,661	44.7%	55.3%	1.24	0.12
Dic. 2020	1,847,991	2,366,912	2,140,541	226,371	4,214,903	43.8%	56.2%	1.28	0.12
Dic.2021	1,928,263	2,366,912	2,120,386	236,710	4,285,359	45.0%	55.2%	1.23	0.12
Dic.2022	2,080,797	2,488,113	2,241,626	246,487	4,568,910	45.5%	54.5%	1.20	0.12
Nov.23	2,095,153	2,484,091	2,232,791	251,300	4,579,244	45.8%	54.2%	1.19	0.12

Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

Gráfico 6.1 Afiliación del RC al SFS por Tipo



Fuente: SISALRIL

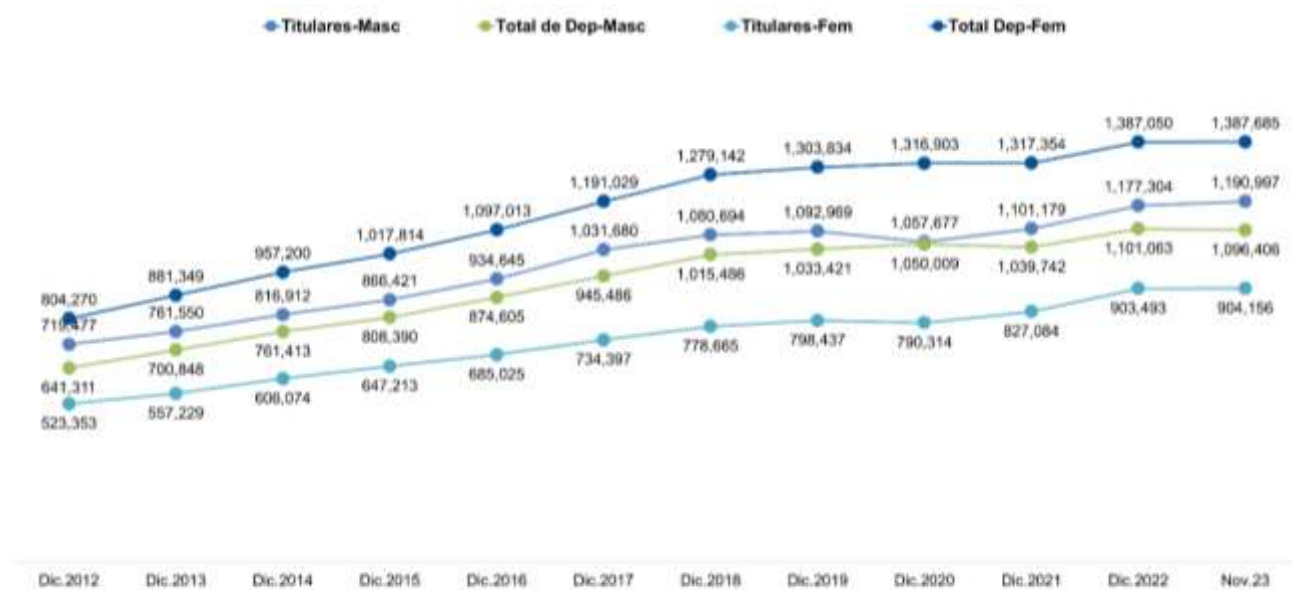
b) Afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo por Sexo y Tipo de Afiliación

Tabla 7.1 Afiliación por sexo y Tipo

Período	Titulares-Masc	Dep-Dir-Masc	Dep_Adic-Masc	Total de Dep-Masc	Total Masculino	Titulares-Fem	Dep-Dir-Fem	Dep_Adic-Fem	Total Dep-Fem	Total Femenino	Total Afiliados SFS RC
Dic.2008	554,588	330,370	5,444	335,814	890,402	411,558	376,958	13,341	390,299	801,857	1,692,259
Dic.2009	621,549	444,129	13,199	457,328	1,078,877	458,053	518,280	33,089	551,369	1,009,422	2,088,299
Dic.2010	666,490	523,408	20,284	543,692	1,210,182	486,371	617,395	50,135	667,530	1,153,901	2,364,083
Dic.2011	688,507	563,079	27,872	590,951	1,279,458	499,838	670,940	67,187	738,127	1,237,965	2,517,423
Dic.2012	719,477	607,781	33,530	641,311	1,360,788	523,353	724,697	79,573	804,270	1,327,623	2,688,411
Dic.2013	761,550	660,882	39,966	700,848	1,462,398	557,229	788,545	92,804	881,349	1,438,578	2,900,976
Dic.2014	816,912	715,603	45,810	761,413	1,578,325	606,074	852,938	104,262	957,200	1,563,274	3,141,599
Dic.2015	866,421	753,051	55,339	808,390	1,674,811	647,213	896,356	121,458	1,017,814	1,665,027	3,339,838
Dic.2016	934,645	814,654	59,951	874,605	1,809,250	685,025	966,760	130,253	1,097,013	1,782,038	3,591,288
Dic.2017	1,031,680	881,411	64,075	945,486	1,977,166	734,397	1,051,585	139,444	1,191,029	1,925,426	3,902,592
Dic.2018	1,080,694	946,191	69,295	1,015,486	2,096,180	778,665	1,128,712	150,430	1,279,142	2,057,807	4,153,987
Dic.2019	1,092,969	962,084	71,337	1,033,421	2,126,390	798,437	1,150,123	153,711	1,303,834	2,102,271	4,228,661
Dic.2020	1,057,677	978,451	71,558	1,050,009	2,107,686	790,314	1,162,090	154,813	1,316,903	2,107,217	4,214,903
Dic.2021	1,101,179	965,089	74,653	1,039,742	2,140,921	827,084	1,155,297	162,057	1,317,354	2,144,438	4,285,359
Dic.2022	1,177,304	1,023,415	77,648	1,101,063	2,278,367	903,493	1,218,211	168,839	1,387,050	2,290,543	4,568,910
Nov.23	1,190,997	1,017,433	78,973	1,096,406	2,287,403	904,156	1,215,358	172,327	1,387,685	2,291,841	4,579,244

Fuente: SISALRIL

Gráfico 7.1 Afiliación por sexo y Tipo



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

ii. AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO (RS)

El proceso de afiliación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (SFS-RS), inició el 1ero de noviembre de 2002, comenzando en la Región de Salud IV, por considerar esta región una de la zona más deprimida del país. Luego continuaron con la Región V, hasta extenderlo a todo el país.

Las acciones llevada a cabo por el estado dominicano en materia de aseguramiento, destinada a eliminar la exclusión en materia de salud, están orientadas a garantizar el acceso de los ciudadanos a una atención digna y efectiva, disminuyendo el impacto negativo, tanto económico como social, que provocan las enfermedades sobre la población, y en particular sobre los grupos sociales más vulnerables.

En ese sentido el SFS-RS se constituye en una poderosa herramienta de políticas públicas en la lucha contra la pobreza. Es la garantía que el Estado confiere para que el afiliado y su núcleo familiar puedan satisfacer sus necesidades y demandas de salud, a través de un adecuado acceso a los servicios, sin que la capacidad de pago se convierta en una limitante.

Desde la entrada en vigencia hasta la fecha el Sistema Dominicano de Seguridad Social ha experimentado un importante avance en materia de aseguramiento en el Régimen Subsidiado, lo cual se muestra en el crecimiento de la población afiliada que pasó de 52,050 personas en el año 2003 (38,517 eran titulares y 13,533 dependientes), a un total de 5,780,813 al mes de noviembre 2023, de los cuales 4,840,357 eran titulares y 940,456 dependientes ; con un índice de dependencia de 0.19 (19 dependientes por cada 100 titulares). De septiembre a diciembre 2020, se realizaron jornadas masivas al Regimen Subsidiado, afiliandose un total de 2 millones de personas, observandose, un aumento significativo en ese año.

En la afiliación del SFS del RS las mujeres tienen una mayor participación, representando un 50.3%, el índice de dependencia de la afiliación femenina es de 0.18, lo que significa que por cada 100 mujeres afiliadas como titulares hay 18 dependientes; en cuanto a la

población masculina afiliada fue de 2,383,143 de los cuales 2,457,214 son titulares representando un 84.6% del total de hombres afiliados, asimismo, el índice de dependencia para dicho período 0.21 (21 hombres por cada 100 mujeres afiliadas), esto se debe básicamente a que en las zonas de mayor concentración de hogares pobres que tiene la mayor presencia de mujeres.

En fecha 28 de enero del 2009 se inauguró la Cumbre por la Unidad Nacional Frente a la Crisis Económica Mundial, uno de los puntos consensuado entre los participantes fue el mejoramiento de la eficiencia del SFS del Régimen Subsidiado. En ese sentido en el tema 19 contempló la afiliación de discapacitados y VIH positivos al SFS del Régimen Subsidiado, en consecuencia el CNSS en fecha 9 de julio del 2009 emitió la Resolución No.212-02 que autorizó a SENASA afiliar directamente como beneficiarios a las personas de estas condiciones que cumplan con los parámetros legales establecidos para el Régimen Subsidiado.

El 24 de marzo 2015, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la resolución 367- 02 autorizó afiliar al SFS del RS a los niños, niñas y adolescentes, dominicanos y residentes legales que viven bajo custodia institucional u orfanatos. Esos niños/as huérfanos, sea de padres fallecidos, por abandono, pérdida de la autoridad parental por ausencia, desaparición, incapacidad mental y por otras causas viven en calidad de residentes en hogares colectivos, serán afiliados al Seguro Nacional de Salud (Senasa).

La afiliación se hará con aquellos centros de acogida de carácter público y sin fines de lucro, que han cumplido con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado y que no estén afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en condición de dependientes de un titular.

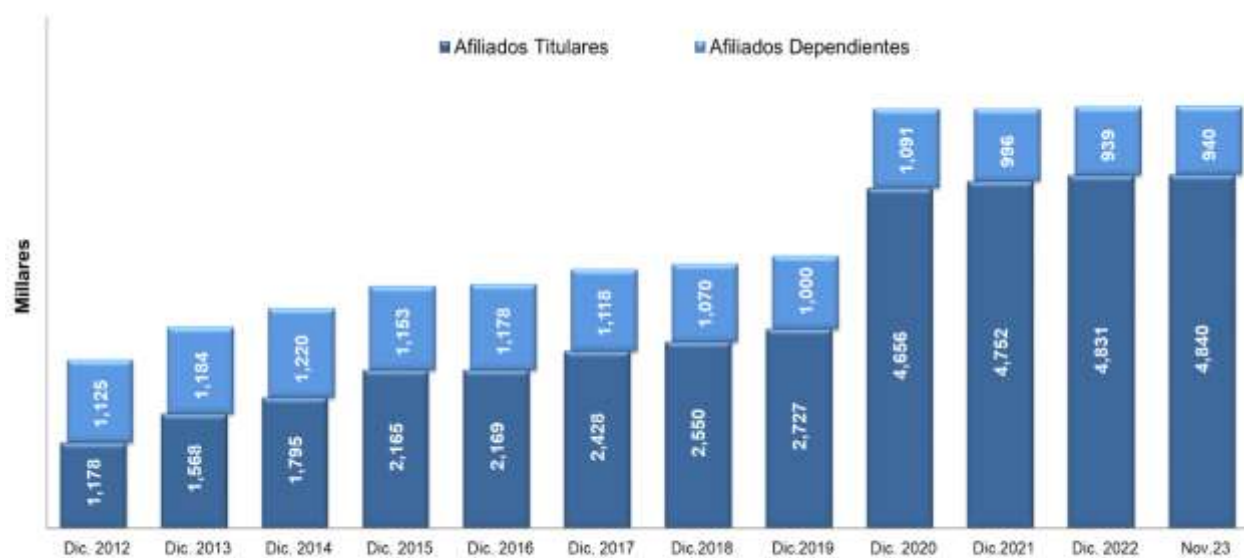
a) Afiliación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado por Tipo

Tabla 7.5 Afiliación del RS al SFS por Tipo

Año	Afiliados Titulares	Afiliados Dependientes	Afiliados Totales	% Afiliados titulares	% Afiliados Dependientes	Índice de dependencia RS
Dic. 2008	489,949	734,694	1,224,643	40.0%	60.0%	1.50
Dic. 2009	622,049	782,176	1,404,225	44.3%	55.7%	1.26
Dic. 2010	903,250	1,110,536	2,013,786	44.9%	55.1%	1.23
Dic. 2011	883,775	1,119,652	2,003,427	44.1%	55.9%	1.27
Dic. 2012	1,178,040	1,125,311	2,303,351	51.1%	48.9%	0.96
Dic. 2013	1,568,225	1,183,528	2,751,753	57.0%	43.0%	0.75
Dic. 2014	1,795,214	1,220,432	3,015,646	59.5%	40.5%	0.68
Dic. 2015	2,164,705	1,152,700	3,317,405	65.3%	34.7%	0.53
Dic. 2016	2,168,957	1,178,111	3,347,068	64.8%	35.2%	0.54
Dic. 2017	2,428,212	1,118,476	3,546,688	68.5%	31.5%	0.46
Dic. 2018	2,550,398	1,069,752	3,620,150	70.5%	29.5%	0.42
Dic. 2019	2,726,543	999,719	3,726,262	73.2%	26.8%	0.37
Dic. 2020	4,656,130	1,090,709	5,746,839	81.0%	19.0%	0.23
Dic. 2021	4,751,862	995,587	5,747,449	82.7%	17.3%	0.21
Dic. 2022	4,830,794	939,407	5,770,201	83.7%	16.3%	0.19
Nov.23	4,840,357	940,456	5,780,813	83.7%	16.3%	0.19

Fuente: SIRALRIL

Gráfica 7.5 Afiliación del RS al SFS por Tipo
(Miles de personas)



Fuente: SISALRIL

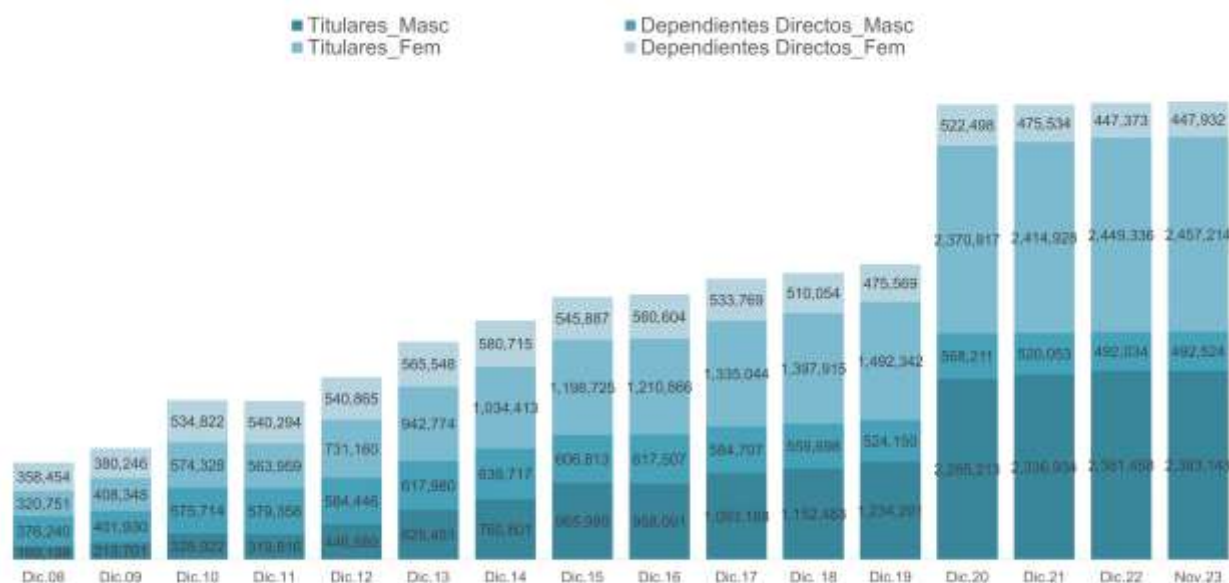
b) Afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado por Sexo y Tipo de Afiliación

Tabla 7.6 Afiliación RS por sexo y Tipo de Afiliación

Período	Titulares_Masc	Dependientes Directos_Masc	Total Masculino	Titulares_Fem	Dependientes Directos_Fem	Total Femenino	Total Afiliados SFS RS
Dic.08	169,198	376,240	545,438	320,751	358,454	679,205	1,224,643
Dic.09	213,701	401,930	615,631	408,348	380,246	788,594	1,404,225
Dic.10	328,922	575,714	904,636	574,328	534,822	1,109,150	2,013,786
Dic.11	319,816	579,358	899,174	563,959	540,294	1,104,253	2,003,427
Dic.12	446,880	584,446	1,031,326	731,160	540,865	1,272,025	2,303,351
Dic.13	625,451	617,980	1,243,431	942,774	565,548	1,508,322	2,751,753
Dic.14	760,801	639,717	1,400,518	1,034,413	580,715	1,615,128	3,015,646
Dic.15	965,980	606,813	1,572,793	1,198,725	545,887	1,744,612	3,317,405
Dic.16	958,091	617,507	1,575,598	1,210,866	560,604	1,771,470	3,347,068
Dic.17	1,093,168	584,707	1,677,875	1,335,044	533,769	1,868,813	3,546,688
Dic.18	1,152,483	559,698	1,712,181	1,397,915	510,054	1,907,969	3,620,150
Dic.19	1,234,201	524,150	1,758,351	1,492,342	475,569	1,967,911	3,726,262
Dic.20	2,285,213	568,211	2,853,424	2,370,917	522,498	2,893,415	5,746,839
Dic.21	2,336,934	520,053	2,856,987	2,414,928	475,534	2,890,462	5,747,449
Dic.22	2,381,458	492,034	2,873,492	2,449,336	447,373	2,896,709	5,770,201
Nov.23	2,383,143	492,524	2,875,667	2,457,214	447,932	2,905,146	5,780,813

Fuente: SISALRIL

Gráfica 7.6 Afiliación RS por Sexo y Tipo de Afiliación



iii. AFILIACIÓN DE LOS RÉGIMENES ESPECIALES DE SALUD PARA PENSIONADOS

Por mandato del Decreto 342-09 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de abril de 2009, en junio de ese mismo año se dio inicio a la afiliación al Régimen Especial Transitorio (RET) de los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través del Ministerio de Hacienda, y que al mes de febrero de 2009 estuvieron oficialmente inscritos en la base de datos de dicha institución y no estuvieran acogidos a ningún otro régimen de financiamiento del SDSS.

Los pensionados tienen derecho a afiliarse en las ARS SENASA, SEMMA o Salud Segura. Dicho plan es financiado con aportes del Estado. Los pensionados y jubilados, su base de financiamiento es de 9.60% del salario cotizante. De ese porcentaje, el 6.72% está a cargo del Estado y el 2.88%, a cargo del beneficiario. Dicho porcentaje se sustenta en la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y las modificaciones hechas por la Ley 188-07. La resolución 207-2016 emitida por la SISALRIL, creó un Plan Especial de Servicios de Salud para los Pensionados y Jubilados de la Policía Nacional (PN) y sus dependientes, a partir del 01 de diciembre 2016 fueron permitidas las afiliaciones a este Plan Especial, administrado por SENASA.

Igualmente, el Decreto Presidencial 371-2016 se creó el Plan Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados del Sector Salud (SS) y sus dependientes, a partir 01 de marzo de 2017 y administrada por la ARS CMD y SENASA.

También, en cumplimiento del Decreto Presidencial No.159-17 que creó un Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, iniciando sus descargas a partir del 30 de mayo 2017 y siendo administrado por SENASA.

Al mes de noviembre 2023, los regímenes especiales de pensionados que pertenecen al SDSS, ascienden a 114,097 afiliados. desagregándolo por decreto, podemos observar que los pensionados por el decreto 342-09, representan el 15.8%; por el decreto 18-19 un 24.7%; por el decreto 371-16 el 5.0%; por el decreto 159-17 el 26.1% y por el decreto 207-2016, es 28.5%.

a) Planes Especiales de Salud para Pensionados y Jubilados

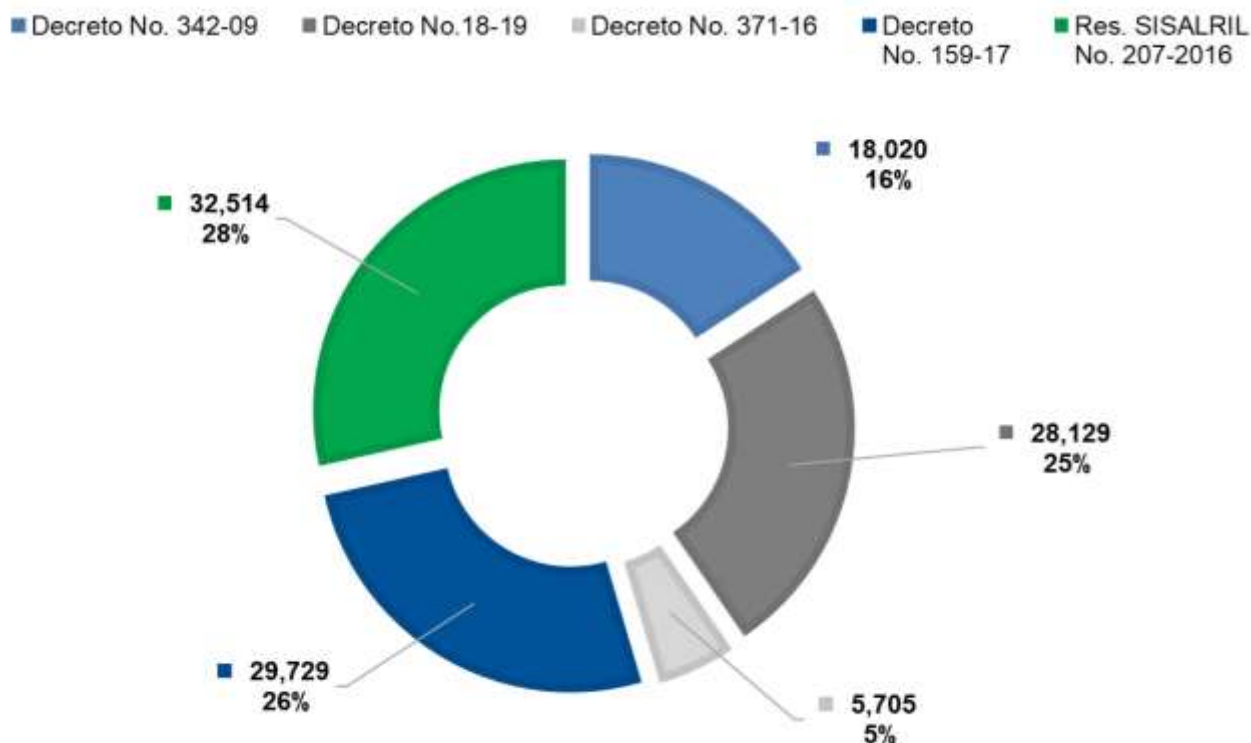
Tabla 7.7 Pensionados y Jubilados por Planes

Período	Total Planes	Ministerio de Hacienda		Del Sector Salud (SS)	De Fuerzas Armadas (FFAA)	De Policía Nacional (PN)
		Decreto No. 342-09	Decreto No.18-19	Decreto No. 371-16	Decreto No. 159-17	Res. SISALRIL No. 207-2016
2009	18,748	18,748	-	-	-	-
2010	27,105	27,105	-	-	-	-
2011	29,726	29,726	-	-	-	-
2012	30,703	30,703	-	-	-	-
2013	25,205	25,205	-	-	-	-
2014	30,370	30,370	-	-	-	-
2015	30,529	30,529	-	-	-	-
2016	27,409	27,409	-	-	-	-
2017	72,326	26,338	-	4,623	19,613	21,752
2018	76,197	25,266	-	5,232	22,744	22,955
2019	90,657	23,781	11,479	5,670	25,426	24,301
2020	95,925	22,156	13,873	6,078	25,900	27,918
2021	97,916	20,062	17,145	5,922	26,562	28,225
2022	104,426	18,658	21,809	5,781	27,442	30,736
Nov.23	114,097	18,020	28,129	5,705	29,729	32,514

Fuente: SISALRIL. Régimen Contributivo. A partir de la Base de Datos de Dispersión. UNIPAGO. Régimen Subsidiado: A partir de la Base de Datos de Dispersión.TSS. Planes Especiales de Salud para Pensionados y Jubilados: A partir de las Bases de Datos TSS, UNIPAGO y remitidas por las ARS.

Notas: 1/ Plan de Servicios de Salud para pensionados y jubilados que reciben sus retribuciones a través de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana.

Gráfico 7.7 Pensionados y Jubilados por Planes





***SEGURO DE VEJEZ,
DISCAPACIDAD Y
SOBREVIVENCIA (SVDS)***

VIII. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL RC

El sistema de pensión tiene como objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y sobrevivencia. Tiene una estructura mixta de beneficio que combina la constitución y el desarrollo de una cuenta personal para cada afiliado, con la solidaridad social en favor de los trabajadores y la población de ingresos bajos, en el marco de las políticas y principios de la seguridad social.

En adición, permite aportes adicionales con la finalidad de obtener prestaciones complementarias. Los sistemas de pensiones establecidos mediante las leyes 1896, del 30 de diciembre de 1948, y 379 del 11 de diciembre de 1981, mantienen su vigencia para los actuales pensionados y jubilados, para los afiliados en proceso de retiro para la población que permanece en dicho sistema en conformidad con el artículo 38 de la Ley 87-01.

La afiliación del trabajador asalariado y del empleador al régimen provisional es obligatoria, única y permanente independientemente de que el beneficiario permanezca o no en actividad, ejerza dos o más trabajos de manera simultánea pase a trabajar en el sector informal, emigre del país o cambie de Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

El sistema previsional del Régimen Contributivo contempla las siguientes prestaciones:

- a) Pensión por vejez;
- b) Pensión por discapacidad, total o parcial;
- c) Pensión por cesantía por edad avanzada;
- d) Pensión por sobrevivencia.

Cada trabajador que ingresa al sistema está en la obligación de seleccionar su Administradora de Fondos de Pensiones, informarlo a su empleador en un plazo establecido. Si el empleado no lo hace, el empleador tiene la obligación de inscribirlo a la AFP a la que se hayan afiliado la mayor parte de sus empleados. Cuando un trabajador preste servicio a dos o más empleadores deberá seleccionar a uno de éstos e informar a

los demás el número de afiliación a fin de que éstos puedan remitir a la misma cuenta las cotizaciones correspondientes.

En la actualidad el sistema de pensiones cuenta con cinco AFP, cuatro privadas (Popular, Siembra, Scotia Crecer y Romana) y una AFP pública, la AFP Reservas, la cual tiene a su cargo la administración del Fondo de Solidaridad Social, el Fondo de Reparto del Banco de Reservas (que cubre a sus empleados y funcionarios) y el fondo de Capitalización Individual.

Además de las AFP el sistema de pensiones lo integran los siguientes fondos de reparto: Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Banco Central, Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda y el fondo del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). El proceso de afiliación al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia se inicia en febrero de 2003 cuando se pone en funcionamiento el Régimen Contributivo.

La afiliación inicial al sistema previsional fue significativa a diciembre de 2003 contaba con 986,538 personas de las cuales 576,869 eran trabajadores cotizantes activos, representando el 40.6% de la población ocupada formal.

La evolución anual del número de afiliados al SVDS, que constituye una variable acumulativa ha registrado un crecimiento promedio anual hasta noviembre 2023 de un 6.2%, situándose en 5,010,230 en la actualidad. El crecimiento promedio anual de los afiliados cotizantes activos fue de 6.9% pasando de 929,743 en diciembre de 2008 a 2,105,434 al mes de noviembre 2023.

La relación de cotizantes/afiliados, conocida como densidad de cotizantes, ha pasado de 58.5% en diciembre de 2008 a 42.0% al mes de noviembre 2023.

Al finalizar el mes de noviembre 2023, el 1.55% de los cotizantes eran menores de 19 años: estando la mayor agrupación de cotizantes entre las edades de 20 a 49 años que representan el 76.08%; el 13.83% corresponde al grupo etario de las edades de 50 a 59 años y un aspecto a destacar es que el 8.53% de los cotizantes tienen más de 60 años. Con relación al género, los cotizantes tienen el 52.4% son masculinos y el 47.6% femeninos y los afiliados masculinos es de 54.7% y los femeninos 45.3%.

El 72.1% de los cotizantes del sistema están dentro del rango de salario mínimos cotizables de 0-2 salarios; el 24.3% entre 2-6 salarios mínimos y el 3.5% más de 6 salarios mínimos.

Desde el año 2010 hasta noviembre 2023, se efectuaron un total de traspasos de afiliados de 627,615 de los cuales 63,414 corresponde a los traspasos de los docentes de la Secretaría de Estado de Educación afiliados a las AFP's, al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). Entre el enero 2010 al mes de noviembre 2023, las AFP cedieron 615,246 traspasos de afiliados.

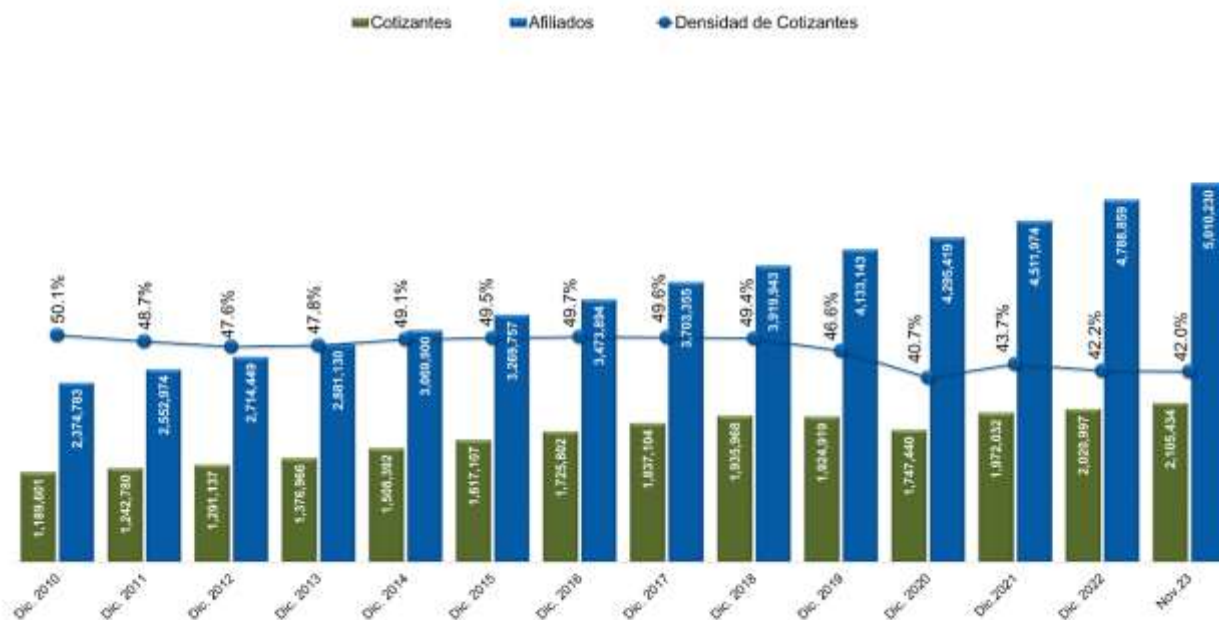
a) Cantidad de Afiliados y Cotizantes Anual al SVDS del RC

Tabla 8.1 Cotizantes y Afiliados

Año	Cotizantes	Afiliados	Densidad de Cotizantes
Dic. 2008	929,743	1,983,720	46.9%
Dic. 2009	1,118,293	2,193,890	51.0%
Dic. 2010	1,189,601	2,374,783	50.1%
Dic. 2011	1,242,780	2,552,974	48.7%
Dic. 2012	1,291,137	2,714,449	47.6%
Dic. 2013	1,376,966	2,881,130	47.8%
Dic. 2014	1,508,392	3,069,900	49.1%
Dic. 2015	1,617,107	3,269,757	49.5%
Dic. 2016	1,725,802	3,473,894	49.7%
Dic. 2017	1,837,104	3,703,305	49.6%
Dic. 2018	1,935,968	3,919,943	49.4%
Dic. 2019	1,924,919	4,133,143	46.6%
Dic. 2020	1,747,440	4,295,419	40.7%
Dic.2021	1,972,032	4,511,974	43.7%
Dic. 2022	2,020,997	4,788,859	42.2%
Nov.23	2,105,434	5,010,230	42.0%

Fuente: SIPEN.

Gráfico no 8.1 Cotizantes y Afiliados



Fuente: SIPEN

b) Comparación anual del número de Afiliados Cotizantes con la Población Ocupada Formal

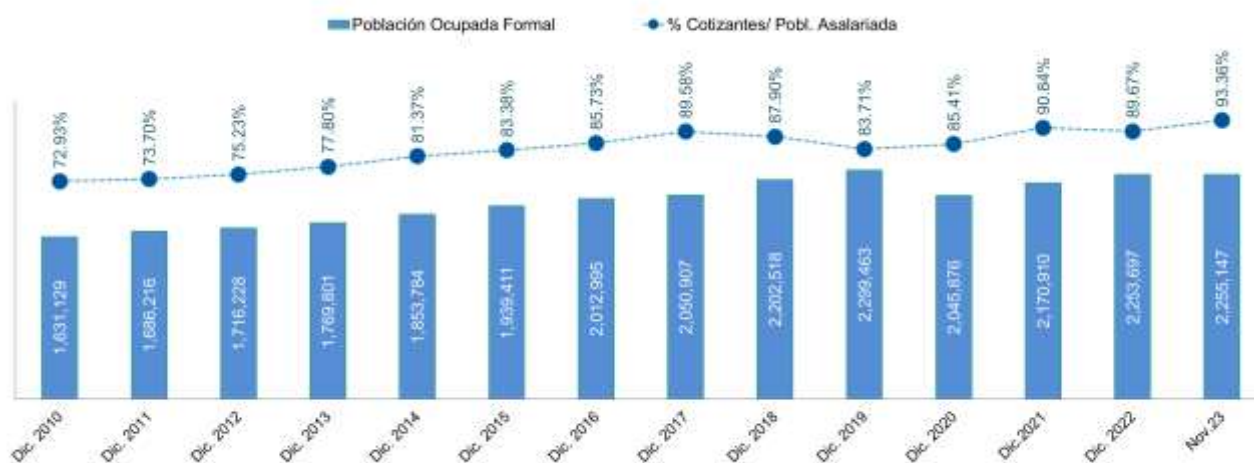
Tabla 8.2 Cotizantes vs. Población ocupada formal

Años	Trabajadores Cotizantes	Población Ocupada Formal	% Cotizantes/ Pobl. Asalariada
Dic. 2008	929,743	1,566,047	59.37%
Dic. 2009	1,118,293	1,560,994	71.64%
Dic. 2010	1,189,601	1,631,129	72.93%
Dic. 2011	1,242,780	1,686,216	73.70%
Dic. 2012	1,291,137	1,716,228	75.23%
Dic. 2013	1,376,966	1,769,801	77.80%
Dic. 2014	1,508,392	1,853,784	81.37%
Dic. 2015	1,617,107	1,939,411	83.38%
Dic. 2016	1,725,802	2,012,995	85.73%
Dic. 2017	1,837,104	2,050,907	89.58%
Dic. 2018	1,935,968	2,202,518	87.90%
Dic. 2019	1,924,919	2,299,463	83.71%
Dic. 2020	1,747,440	2,045,876	85.41%
Dic. 2021	1,972,032	2,170,910	90.84%
Dic. 2022	2,020,997	2,253,697	89.67%
Nov.23	2,105,434	2,255,147	93.36%

Fuente: SIPEN. Banco Central de la RD.

Nota: Las estadísticas de la población ocupada formal del BC serán actualizada una vez sean publicadas.

Gráfico no 8.2 Cotizantes vs. Población ocupada formal



Fuente: BCRO, SIPEN

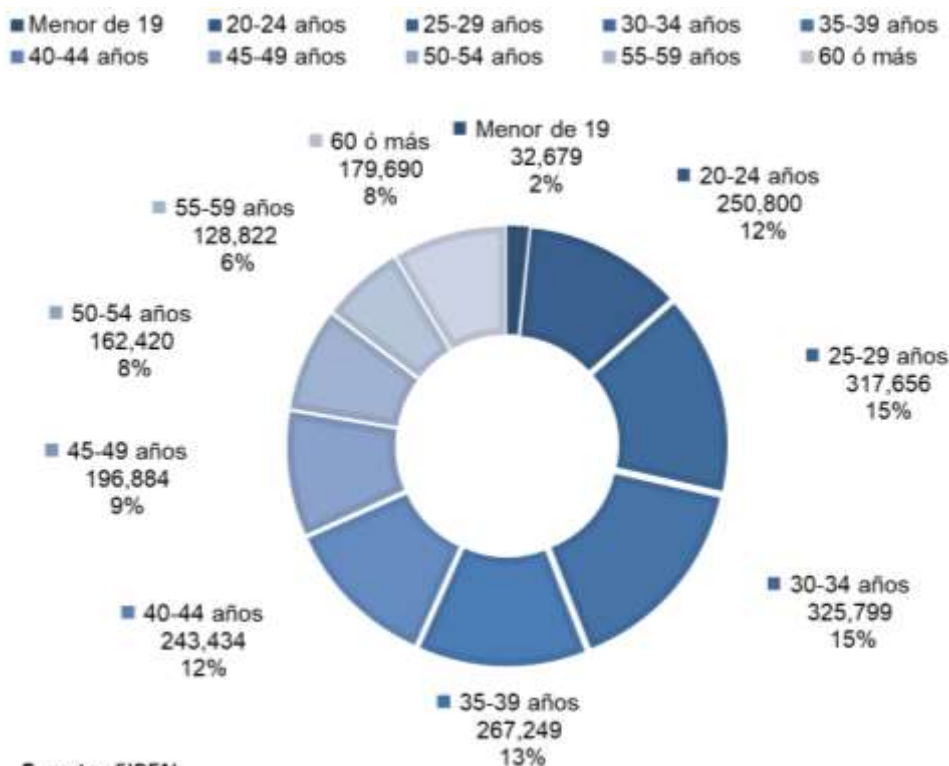
c) Cotizantes del SVDS RC por Rango de Edad

Tabla 8.3 Cotizantes Por Edad

Edad	Cotizantes	%
Menor de 19	32,679	2%
20-24 años	250,800	12%
25-29 años	317,656	15%
30-34 años	325,799	15%
35-39 años	267,249	13%
40-44 años	243,434	12%
45-49 años	196,884	9%
50-54 años	162,420	8%
55-59 años	128,822	6%
60 ó más	179,690	9%
N/D	1	0%
Total	2,105,434	100.0%

Fuente: SIPEN

Gráfico 8.3 Cotizantes Por Edad



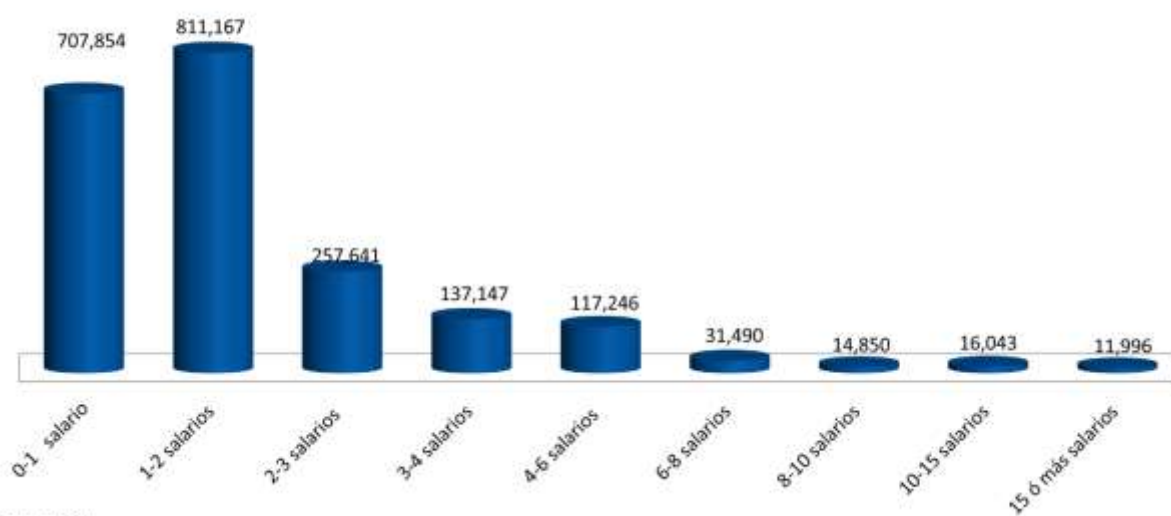
d) Cotizantes del SVDS RC por Cantidad de Salario Mínimo Cotizable

Tabla 8.4 Cotizantes por Salario Mínimo Cotizable

Cantidad de Salarios Mínimos	Cotizantes	%
0-1 salario	707,854	33.6%
1-2 salarios	811,167	38.5%
2-3 salarios	257,641	12.2%
3-4 salarios	137,147	6.5%
4-6 salarios	117,246	5.6%
6-8 salarios	31,490	1.5%
8-10 salarios	14,850	0.7%
10-15 salarios	16,043	0.8%
15 ó más salarios	11,996	0.6%
Total	2,105,434	100%

Fuente: SIPEN

Gráfico 8.4 Cotizantes por Salario Mínimo Cotizable



Fuente: SIPEN

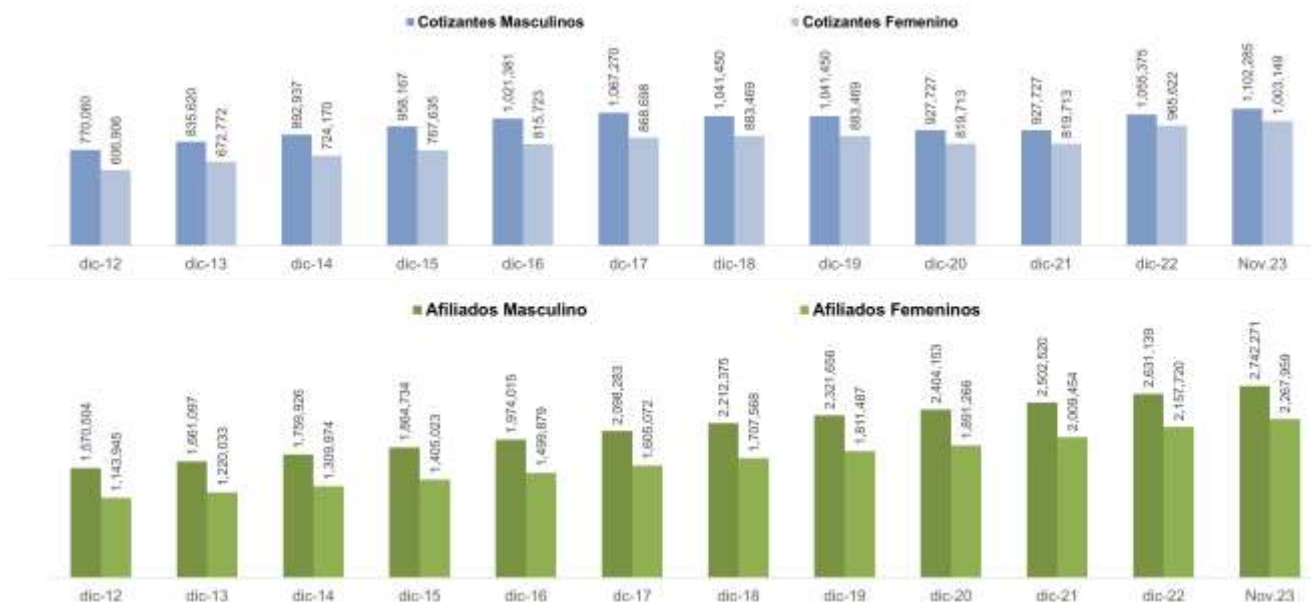
e) Afiliados y Cotizantes del SVDS por Género

Tabla 8.5 Cotizantes y Afiliados por sexo

Mes	Afiliados Masculino	Afiliados Femeninos	Total Afiliados	Cotizantes Masculinos	Cotizantes Femenino	Total Cotizantes
dic-08	1,165,631	818,089	1,983,720	634,008	484,285	1,118,293
dic-09	1,281,904	911,986	2,193,890	675,015	514,586	1,189,601
dic-10	1,383,536	991,247	2,374,783	702,422	540,358	1,242,780
dic-11	1,480,731	1,072,243	2,552,974	726,141	564,996	1,291,137
dic-12	1,570,504	1,143,945	2,714,449	770,060	606,906	1,376,966
dic-13	1,661,097	1,220,033	2,881,130	835,620	672,772	1,508,392
dic-14	1,759,926	1,309,974	3,069,900	892,937	724,170	1,617,107
dic-15	1,864,734	1,405,023	3,269,757	958,167	767,635	1,725,802
dic-16	1,974,015	1,499,879	3,473,894	1,021,381	815,723	1,837,104
dic-17	2,098,283	1,605,072	3,703,355	1,067,270	868,698	1,935,968
dic-18	2,212,375	1,707,568	3,919,943	1,041,450	883,469	1,924,919
dic-19	2,321,656	1,811,487	4,133,143	1,041,450	883,469	1,924,919
dic-20	2,404,153	1,891,266	4,295,419	927,727	819,713	1,747,440
dic-21	2,502,520	2,009,454	4,511,974	927,727	819,713	1,747,440
dic-22	2,631,139	2,157,720	4,788,859	1,055,375	965,622	2,020,997
Nov.23	2,742,271	2,267,959	5,010,230	1,102,285	1,003,149	2,105,434

Fuente: SIPEN

Gráfico 8.5 Cotizantes y Afiliados por sexo



Fuente: SIPEN

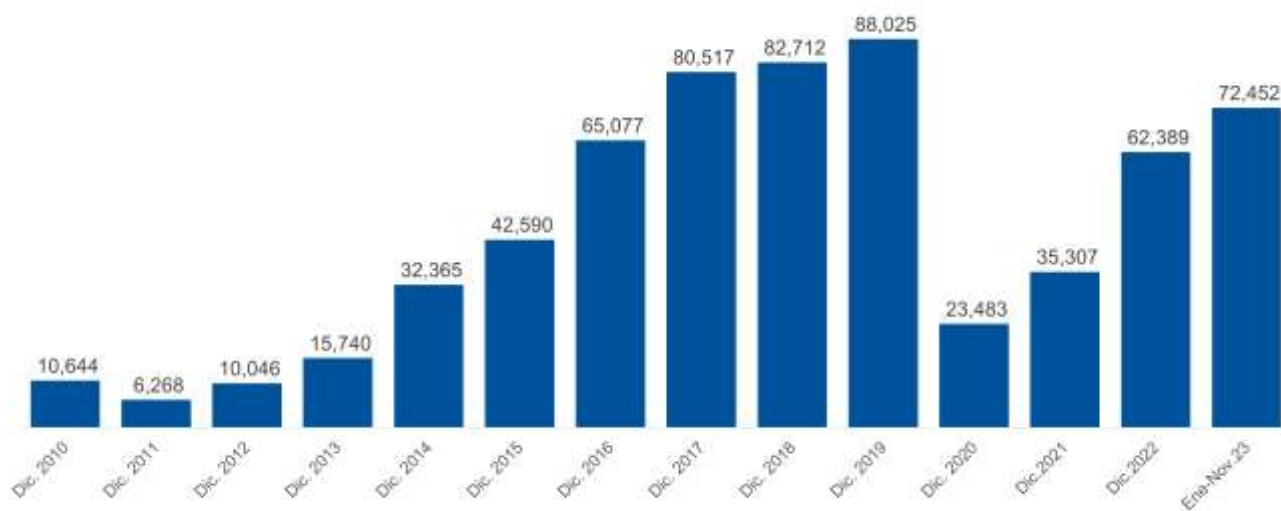
Trasposos Totales por Año

Tabla 8.6 Traspaso

Trasposos	
Períodos	Casos
Dic. 2010	10,644
Dic. 2011	6,268
Dic. 2012	10,046
Dic. 2013	15,740
Dic. 2014	32,365
Dic. 2015	42,590
Dic. 2016	65,077
Dic. 2017	80,517
Dic. 2018	82,712
Dic. 2019	88,025
Dic. 2020	23,483
Dic.2021	35,307
Dic.2022	62,389
Ene-Nov.23	72,452
Total	627,615

Fuente: Sipen

Gráfico 8.6 Traspasos



Fuente: SIPEN

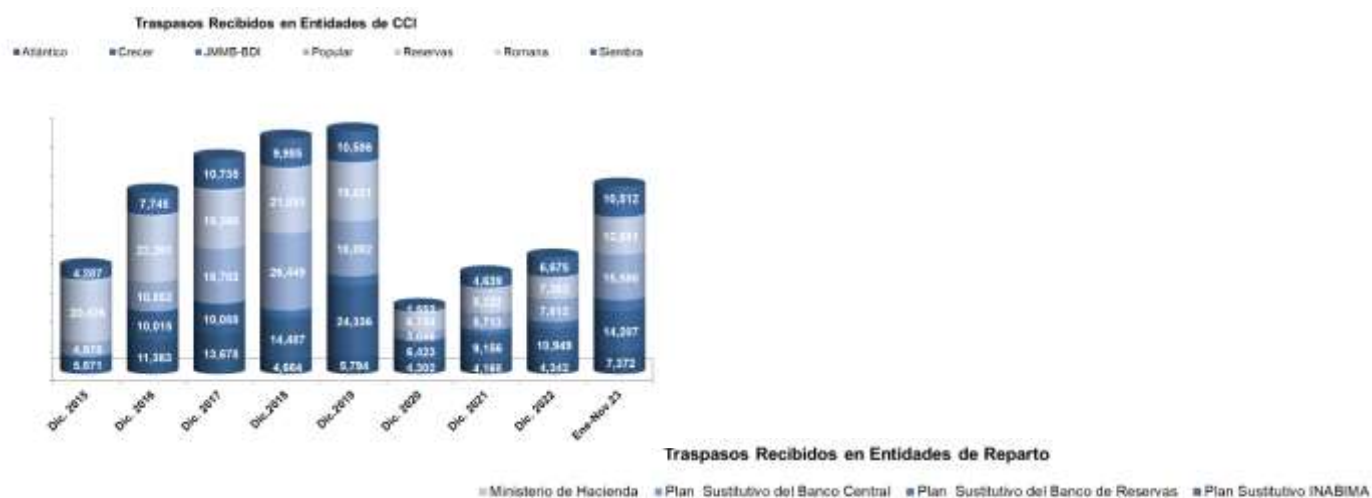
Trasposos Recibidos en Entidades de CCI/ Reporto

Tabla 8.7 Trasposos Recibidos

Período	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total
Dic. 2010	-	116	-	505	2,471	2	125	3,219
Dic. 2011	-	306	-	572	3,158	8	247	4,291
Dic. 2012	-	1,022	-	1,014	3,741	11	783	6,571
Dic. 2013	-	1,578	-	1,482	7,614	7	1,278	11,959
Dic. 2014	-	4,313	-	2,468	14,806	768	2,513	24,868
Dic. 2015	-	5,871	-	4,978	20,426	1,042	4,287	36,604
Dic. 2016	11,383	10,015	-	10,052	22,261	740	7,745	62,196
Dic. 2017	13,678	10,088	287	18,702	19,380	1,053	10,735	73,923
Dic.2018	4,664	14,487	2,547	26,449	21,853	665	9,985	80,650
Dic.2019	5,794	24,336	3,249	18,892	19,821	396	10,586	83,074
Dic. 2020	4,302	6,423	777	3,046	6,734	97	1,553	22,932
Dic. 2021	4,168	9,156	1,668	5,713	8,222	577	4,639	34,143
Dic. 2022	4,342	10,949	2,442	7,812	7,363	320	6,675	39,903
Ene-Nov.23	7,372	14,207	3,613	15,598	12,681	219	10,512	64,202
Total	55,703	112,867	14,583	117,283	170,531	5,905	71,663	548,535

Fuente: SIPEN

Gráficos 8.7. Trasposos Recibidos



Fuente: SIPEN

f) Traspasos Cedidos en Entidades de CCI / Reparto

Tabla 8.8 Traspasos Cedidos

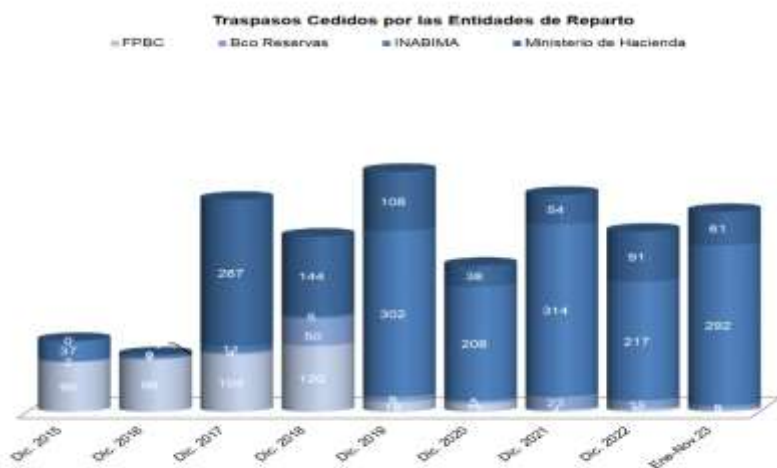
Año	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total AFP
Dic. 2010	-	2,869	-	2,345	3,608	22	1,752	10,596
Dic. 2011	-	2,173	-	1,603	1,068	23	1,337	6,204
Dic. 2012	-	3,381	-	2,631	1,755	39	2,221	10,027
Dic. 2013	-	5,417	-	3,642	3,099	33	3,510	15,701
Dic. 2014	-	11,143	-	7,753	7,468	107	5,850	32,321
Dic. 2015	-	14,572	-	10,453	8,284	192	8,960	42,461
Dic. 2016	1	25,447	-	17,688	7,993	430	13,415	64,974
Dic. 2017	1,141	31,376	-	20,913	9,213	257	17,231	80,131
Dic. 2018	4,086	31,118	6	19,850	8,259	195	18,879	82,393
Dic. 2019	4,144	28,073	152	23,841	10,417	212	20,749	87,588
Dic. 2020	2,517	5,967	160	5,615	3,890	84	4,984	23,217
Dic. 2021	2,856	10,077	412	9,305	5,337	141	6,784	34,912
Dic. 2022	3,210	17,694	903	18,230	9,583	192	12,249	62,061
Ene-Nov.23	4,541	21,201	2,598	20,487	8,107	161	14,993	72,088
Total	22,496	210,508	4,231	164,356	88,081	2,088	132,914	624,674

Fuente: SIPEN

Grafica 8.8 Traspasos Cedidos por las Entidades de CCI



Fuente: SIPEN



Fuente: SIPEN

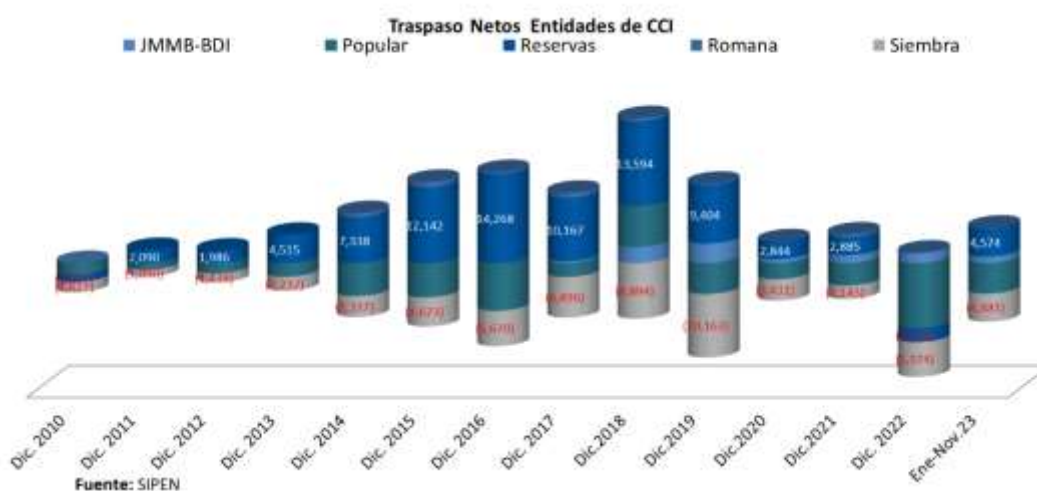
g) Traspasos Netos en AFP y Reparto

Tabla 8.9 Traspasos Netos

Años	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total
Dic. 2010	0	(2,753)	0	(1,840)	(1,137)	(20)	(1,627)	(7,377)
Dic. 2011	0	(1,867)	0	(1,031)	2,090	(15)	(1,090)	(1,913)
Dic. 2012	0	(2,359)	0	(1,617)	1,986	(28)	(1,438)	(3,456)
Dic. 2013	0	(3,839)	0	(2,160)	4,515	(26)	(2,232)	(3,742)
Dic. 2014	0	(6,830)	0	(5,285)	7,338	661	(3,337)	(7,453)
Dic. 2015	0	(8,701)	0	(5,475)	12,142	850	(4,673)	(5,857)
Dic. 2016	11,382	(15,432)	0	(7,636)	14,268	310	(5,670)	(2,778)
Dic. 2017	12,537	(21,288)	287	(2,211)	10,167	796	(6,496)	(6,208)
Dic. 2018	578	(16,631)	2,541	6,599	13,594	470	(8,894)	(1,743)
Dic. 2019	1,650	(3,737)	3,097	(4,949)	9,404	184	(10,163)	(4,514)
Dic. 2020	1,785	456	617	(2,569)	2,844	13	(3,431)	(285)
Dic. 2021	1,312	(921)	1,256	(3,592)	2,885	436	(2,145)	(769)
Dic. 2022	1,132	(6,745)	1,539	(10,418)	(2,220)	128	(5,574)	(22,158)
Ene-Nov. 23	2,831	(6,994)	1,015	(4,889)	4,574	58	(4,481)	(7,886)
Total	33,207	(97,641)	10,352	(47,073)	82,450	3,817	(61,251)	(76,139)

Fuente: SIPEN

Grafica 8.9 Traspasos Netos





***Afiliación del Seguro de
Riesgos Laborales del RC
(SRL)***

IX. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES DEL RC

a) DATOS GENERALES DEL (SRL)

El propósito del Seguro de Riesgos Laborales es prevenir y cubrir daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprenden toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los tratamientos por accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

b) Son beneficiarios del Seguro de Riesgos Laborales:

- El(la) afiliado(a);
- Los dependientes señalados a continuación, en caso de pensión de sobrevivencia;
- La(el) esposa(o) del afiliado(a) y del(a) pensionado(a) o, a falta de éste(a) la(el) compañera(o) de vida con quien haya mantenido una vida marital durante los tres años anteriores a su inscripción, o haya procreado hijos, siempre que ambos no tengan impedimento legal para el matrimonio;
- Los hijos menores de 18 años del afiliado;
- Los hijos menores de 21 años del afiliado que sean estudiantes;
- Los hijos discapacitados, independientemente de su edad, que dependan del afiliado o del pensionado.

c) El Seguro de Riesgos Laborales cubre los siguientes eventos:

- Toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador o aprendiz sufra por consecuencia del trabajo que realiza;
- Las lesiones del trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo, salvo prueba en contrario;
- Los accidentes de trabajo ocurridos con conexión o por consecuencia de las tareas encomendadas por el empleador, aunque estas fuesen distintas de la categoría profesional del trabajador;

- Los accidentes acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo;
- Los accidentes de tránsito dentro de la ruta y de la jornada normal de trabajo;
- Las enfermedades cuya causa directa provenga del ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le ocasione discapacidad o muerte.

El Seguro de Riesgos Laborales garantizará las siguientes prestaciones:

I. Prestaciones en especie:

- Atención médica y asistencia odontológica;
- Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos, y su reparación.

II. Prestaciones en dinero:

- ***Subsidio por discapacidad temporal***, cuando el riesgo del trabajo hubiese ocasionado una discapacidad temporal para trabajar conforme a lo establecido en el Código de Trabajo;
- ***Indemnización por discapacidad***;
- ***Pensión por discapacidad***.

El Seguro de Riesgos Laborales (SRL) inició en febrero de 2004, al mes de noviembre 2023 se presenta una afiliación de 2,446,160 trabajadores asalariados. De acuerdo a la participación de los trabajadores afiliados por rango de edad, al mes de noviembre 2023, el 1.7% de los afiliados al Seguro de Riesgos Laboral (SRL) es menor o igual a 19 años; el 90.0% está entre las edades de 20 -59 años y el 8.3% es mayor de 60 años.

En cuanto a la composición de la afiliación por sexo al mes de noviembre 2023, habían 1,319,049 pertenecen a los hombres y 1,129,111 a las mujeres, para una participación de 53.8% y 46.2% respectivamente. En ambos sexo la mayor concentración de afiliados se encuentra entre las edades de 20 a 59, observándose por género que el 89.1% de los hombres y el 91.0% de mujeres están entre las edades antes mencionadas.

d) Afiliación Seguro de Riesgos Laborales (SRL) vs. Población Ocupada

Tabla 9.1 Afiliación SRL vs. Población Ocupada

Años	Ocupada Sector Formal	Afiliados SRL	% Crecimiento	% Afil./Ocup.
Dic.2008	1,566,047	1,188,229		76%
Dic.2009	1,560,994	1,227,725	3.3%	79%
Dic.2010	1,631,129	1,299,087	5.8%	80%
Dic.2011	1,686,216	1,367,790	5.3%	81%
Dic.2012	1,716,228	1,430,273	4.6%	83%
Dic.2013	1,769,801	1,530,322	7.0%	86%
Dic.2014	1,853,784	1,651,202	7.9%	89%
Dic.2015	1,939,411	1,759,458	6.6%	91%
Dic.2016	2,012,995	1,888,238	7.3%	94%
Dic.2017	2,050,907	2,038,807	8.0%	99%
Dic.2018	2,202,518	2,173,990	6.6%	99%
Dic.2019	2,299,463	2,255,713	3.8%	98%
Dic.2020	2,045,876	2,117,050	-6.1%	103%
Dic.2021	2,170,910	2,311,186	9.2%	106%
Dic.2022	2,253,697	2,405,039	4.1%	114%
Nov.23	2,255,147	2,446,160	5.8%	108%

Fuente: SISALRIL y Banco Central RD. Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT). El dato a enero 2023 sera actualizado, una vez que el BC publique.

Grafica 9.1 Afiliación SRL vs. Población Ocupada



Fuente: Banco Central (BCRD) e Informaciones Estadísticas del Portal de SISALRIL.

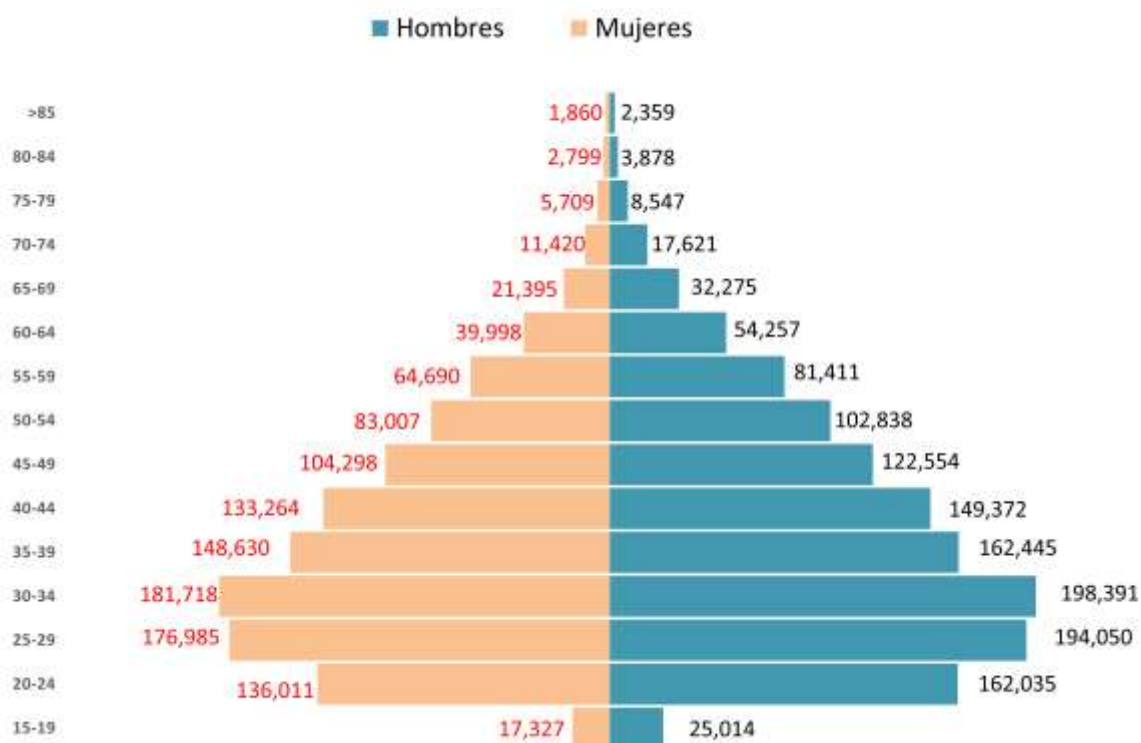
e) Seguro de Riesgos Laborales. Afiliación al SRL por Grupo de Edad y Género

Tabla no 9.2 Afiliación SRL Por Edad

Grupo	Afiliados por Grupo de Edad	%	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
15-19	42,341	1.7%	25,014	59.1%	17,327	40.9%
20-24	298,046	12.2%	162,035	54.4%	136,011	45.6%
25-29	371,035	15.2%	194,050	52.3%	176,985	47.7%
30-34	380,109	15.5%	198,391	52.2%	181,718	47.8%
35-39	311,075	12.7%	162,445	52.2%	148,630	47.8%
40-44	282,636	11.6%	149,372	52.8%	133,264	47.2%
45-49	226,852	9.3%	122,554	54.0%	104,298	46.0%
50-54	185,845	7.6%	102,838	55.3%	83,007	44.7%
55-59	146,101	6.0%	81,411	55.7%	64,690	44.3%
60-64	94,255	3.9%	54,257	57.6%	39,998	42.4%
65-69	53,670	2.2%	32,275	60.1%	21,395	39.9%
70-74	29,041	1.2%	17,621	60.7%	11,420	39.3%
75-79	14,256	0.6%	8,547	60.0%	5,709	40.0%
80-84	6,677	0.3%	3,878	58.1%	2,799	41.9%
>85	4,219	0.2%	2,359	55.9%	1,860	44.1%
N/D	2	0.0%	2	100.0%	0	0.0%
Total	2,446,160	100.0%	1,317,049	53.8%	1,129,111	46.2%

Fuente: SISALRIL

Grafica 9.2 Afiliación SRL Por Edad



Fuente: SISALRIL

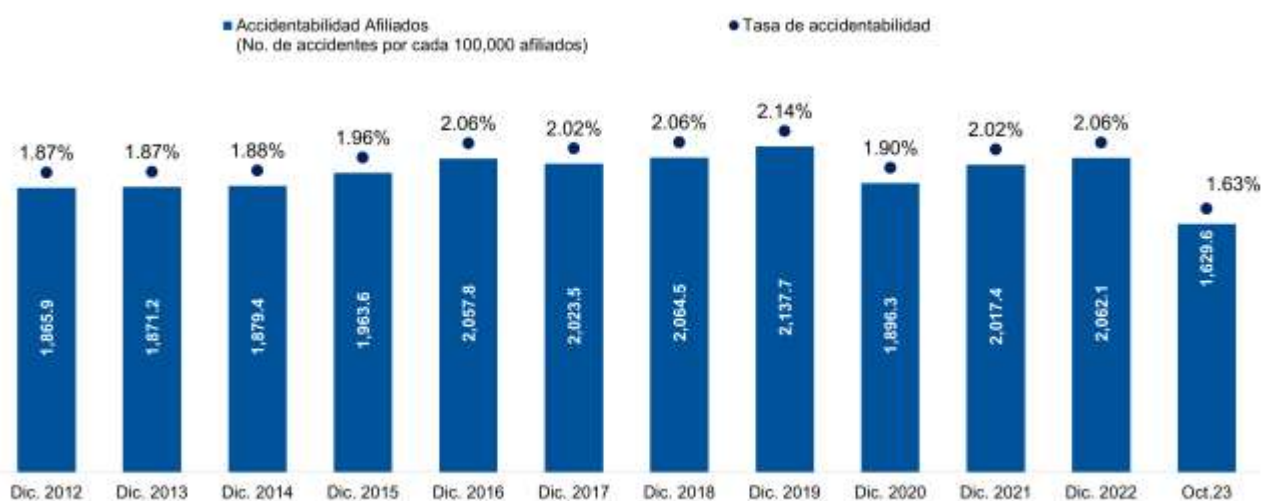
Accidentabilidad Laboral de los Afiliados al SRL

Tabla 9.3 Tasa de Accidentabilidad de los Afiliación SRL

Años	Afiliación al SRL	Total Casos de Accid. Laborales y Enf. Prof.	Accidentabilidad Afiliados (No. de accidentes por cada 100,000 afiliados)	Tasa de accidentabilidad
Dic. 2008	992,746	10,977	1,105.7	1.11%
Dic. 2009	1,084,705	14,683	1,353.6	1.35%
Dic. 2010	1,183,463	17,456	1,475.0	1.47%
Dic. 2011	1,367,790	22,597	1,652.1	1.65%
Dic. 2012	1,430,273	26,688	1,865.9	1.87%
Dic. 2013	1,530,322	28,635	1,871.2	1.87%
Dic. 2014	1,651,202	31,032	1,879.4	1.88%
Dic. 2015	1,759,458	34,549	1,963.6	1.96%
Dic. 2016	1,888,238	38,856	2,057.8	2.06%
Dic. 2017	2,050,322	41,489	2,023.5	2.02%
Dic. 2018	2,202,518	45,470	2,064.5	2.06%
Dic. 2019	2,299,153	49,148	2,137.7	2.14%
Dic. 2020	2,117,050	40,145	1,896.3	1.90%
Dic. 2021	2,352,043	47,450	2,017.4	2.02%
Dic. 2022	2,405,039	49,595	2,062.1	2.06%
Nov.23	2,446,160	43,497	1,778.2	1.78%
Promedio de Tasa				1.83%

Fuente: IDOPPRILL Y SISALRIL

Grafica 9.3 Tasa de Accidentabilidad de los Afiliación SRL



FUENTE: IDOPPRIL y SISALRIL



Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

Ingresos y Egresos SDSS

X. SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS) INGRESOS Y EGRESOS DEL SDSS

a) Ingresos

Los ingresos del Sistema Dominicano de Seguridad Social provienen de:

- Recaudo por pago de cotizaciones por los Trabajadores y Empleadores; (Notificaciones del período corriente, atrasos, multas, intereses y recargo)
- Aportes del Gobierno Central;
- Rendimientos de Inversiones

b) Recaudación

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), se basa en un modelo de recaudación centralizada a cargo exclusivo de la TSS. La TSS por mandato de la Ley 87-01 opera el Sistema de Recaudación, Distribución y Pago (SUIR), el cual es el sistema informático que permite a los empleadores registrar sus nóminas y novedades (altas, cambios de salario y bajas), así como realizar los pagos correspondientes a través de la red financiera nacional.

A partir de las informaciones de las nóminas registradas por los empleadores tanto públicos como privados, la TSS genera mensualmente una liquidación o notificación de pago en la cual se calculan los aportes de cada trabajador, en función de su salario cotizante y los porcentajes de contribución y aporte contemplados en la Ley. Antes del tercer día hábil (laborable) del mes siguiente, el empleador debe realizar el pago de su notificación en los bancos recaudadores autorizados. Si el empleador no paga antes de la fecha límite de pago, se generan recargos e intereses acumulativos por cada mes de atraso.

c) Intereses, Recargo y Multas

Con relación al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), el empleador que comete una infracción debe pagar un recargo de un 5% mensual acumulativo del monto involucrado en la retención indebida. En adición, el retraso en el pago y/o el hacerlo en forma incompleta, da lugar al inicio de una acción penal por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) correspondiente. Las AFP que incurran en infracciones

señaladas en la ley 87-01 y sus normas complementarias son sancionadas con una multa no menor a 50 veces ni mayor de 300 veces al salario mínimo nacional.

El monto de los recargos es abonado en la cuenta personal del afiliado; Los intereses por el recargo de la comisión de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) corresponde a ésta y las multas son depositadas en el Fondo de Solidaridad Social.

En cuanto a el Seguro Familiar de Salud (SFS) y el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), el empleador público o privado que incurra en cualquiera de las infracciones señaladas en el artículo 181 de la ley, debe pagar un recargo del 5% mensual acumulativo del monto involucrado en la retención indebida. La Administradora de Riesgos de Salud (ARS) que incurra en cualquiera de las infracciones debe pagar una multa no menor de 50 veces ni mayor de 200 veces el salario mínimo nacional. En lo que respecta al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, el monto de los recargos es abonado a la cuenta de subsidios.

Rendimientos, se refiere a los beneficio percibidos a través de las inversiones de los recursos disponibles en las cuentas del Seguro Familiar de Salud.

d) Aportes del Gobierno.

El Estado Dominicano participa por diferentes vías en el financiamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social:

- En el Régimen contributivo realiza su aporte como empleador para financiar la cobertura de los trabajadores del sector público, además desde septiembre del 2007 hasta diciembre del 2009 proporcionó los recursos para cubrir las atenciones médicas por accidentes de tránsito las cuales están excluidas de la cobertura del Seguro Familiar de Salud.
- El Régimen Subsidiado es financiado totalmente por el gobierno para proteger a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y que no tienen capacidad contributiva, en la actualidad a través del Seguro Familiar de Salud y próximamente con la implementación de las pensiones solidarias.

- Régimen Contributivo Subsidiado (no ha iniciado) se financiará con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador.
- Aportes realizados por el Gobierno para financiar el Plan de Servicios de Salud Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través de la Dirección General de jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, conjuntamente con los aportes de los pensionados y jubilados.
Por otro lado, otro aporte del Gobierno Central a la Seguridad Social es la asignación presupuestal anual para las operaciones de las entidades del sistema y la implementación de proyectos.

e) Egresos

Los egresos del SDSS corresponden a los pagos que realiza el sistema para cubrir a los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Administradora de Riesgos Laborales, Superintendencias de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales y a la Administradora de Estancias Infantiles. Dichos recursos son destinados por seguro de la manera siguiente:

f) Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia a las cuentas de:

- Capitalización Individual,
- Reparto
- Seguro de Vida
- Comisión de la AFP
- Comisión de SIPEN
- Fondo de Solidaridad Social

g) Seguro Familiar de Salud a las cuentas de:

- Cuidado de la Salud,
- Fonamat,
- Subsidios de Enfermedad y de Maternidad y Lactancia,
- Comisión SISALRL y
- Estancias Infantiles;

h) Seguro de Riesgos Laborales a las cuentas de:

- Prestaciones a Beneficiario ARL Salud Segura,
- Comisión SISALRIL y
- Fondo de solidaridad Social.

Y por último en el Régimen Especial Transitorio a las Administradoras de Riesgos de Salud ARS Salud Segura, SENASA y SEMMA, para cubrir la afiliación al seguro de salud de los pensionados y jubilados del ministerio de Hacienda. El proceso de recaudo del Régimen Contributivo inició del 2003 con el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS), luego en febrero de 2004 con el inicio del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) y por último en septiembre de 2007 con el Seguro Familiar de Salud (SFS).

Desde el año 2008 hasta noviembre 2023 ha ingresado al Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) por concepto de recaudo (incluyendo intereses recargo y multas), aportes del Gobierno Central y rendimiento de inversiones, la suma de RD\$1,609,162,609,979.44 los cuales el 90.5% (RD\$1,455,518,266,825.44) pertenece al recaudo del Régimen Contributivo (RC); el 8.3% (RD\$133,146,086,500.04) aportes del gobierno para cubrir a los afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado y el 1.3% (RD\$20,498,256,653.96) de rendimiento de las diferentes inversiones del SFS y aportes.

Del total recaudado desde 2008 al mes de noviembre 2023, un 62.9% (RD\$919,346,131,374.42) proviene del sector privado y el 37.9% (RD\$542,565,124,240.98) del sector público. Del recaudo por origen de los aportes, el 28.5% proviene de los trabajadores (el 10.6% sectores público y el 17.9% privados) y el 71.5% del sector empleador (26.6% público y el 44.9% privado), para el mismo período.

Para noviembre 2023, los fondos ingresados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) por concepto de recaudo del Régimen Contributivo ascendieron a RD\$172,324,553,950.04 y los pagos a las diferentes entidades que lo componen para cubrir los diferentes seguros alcanzaron un monto total de RD\$174,513,657,997.88.

En el mismo período, para el Régimen Subsidiado se recibieron aportes del gobierno central por la suma de RD\$16,862,286,833.37 y se realizaron pago a SENASA por un monto de RD\$17,128,868,755.94.

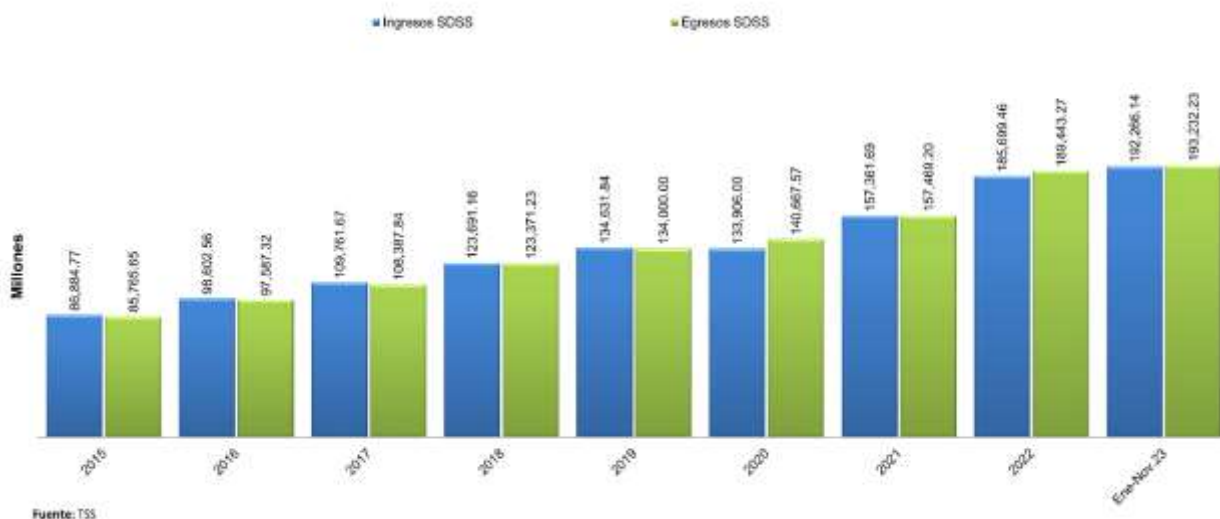
i) Ingresos y Egresos Anuales del SDSS

Tabla 10.1 Ingresos y Egresos Anuales del SDSS

Años	Recaudo - Ingresos del SDSS					Pagos - Egreso del SDSS				
	Recaudo RC (Incluye recargos e Intereses)	Aportes del Gob. Según Presupuesto (SFS RS)	Rendimientos Inversiones *	Aportes a FONAMAT	Aportes del Gob. Central Para pensionados	Ingresos SDSS	Pagos RC	Pagos a SENASA RS	Pago Salud Pensionados	Egresos SDSS
2008	33,078,165,051.27	2,203,369,531.00	173,508,720.11	256,250,000.00	0.00	35,711,293,302.38	30,384,608,580.63	2,556,770,326.10	0.00	32,941,378,906.73
2009	37,872,770,644.52	3,190,675,855.01	756,417,677.62	18,750,000.00	178,872,817.62	42,017,486,994.77	36,497,964,610.74	2,723,337,644.36	0.00	39,221,302,255.10
2010	43,605,006,094.00	3,736,675,849.46	592,502,085.87	0.00	95,767,340.06	48,029,951,369.39	47,159,091,999.26	3,444,380,482.98	115,952,658.20	50,719,425,140.44
2011	49,415,884,815.84	4,134,675,852.00	678,652,741.81	0.00	320,281,085.42	54,549,494,495.07	49,687,029,143.73	4,363,872,025.24	291,946,073.40	54,342,847,242.37
2012	55,065,532,307.99	4,599,999,999.96	728,182,337.74	0.00	349,151,178.96	60,742,865,824.65	56,015,800,379.70	4,742,082,647.78	331,635,794.92	61,089,518,822.40
2013	61,483,003,598.40	5,302,610,000.00	546,685,227.30	0.00	362,641,633.79	67,694,940,459.49	62,148,659,498.76	5,215,203,784.94	333,800,248.56	67,697,663,532.26
2014	69,920,892,914.54	6,839,999,499.00	518,319,800.63	0.00	332,071,916.05	77,611,284,130.22	70,212,118,559.80	7,378,610,518.96	329,249,337.20	77,919,978,415.96
2015	79,052,372,049.33	6,922,811,271.25	554,292,818.75	0.00	355,290,192.05	86,884,766,331.38	78,537,174,647.86	6,892,825,210.30	335,652,778.96	85,765,652,637.12
2016	89,049,164,221.45	8,498,167,479.00	683,922,196.33	0.00	371,308,008.60	98,602,561,905.38	89,080,179,368.25	8,178,603,831.10	328,531,909.16	97,587,315,108.51
2017	99,657,751,352.69	8,861,365,332.70	576,015,155.07	0.00	666,539,596.89	109,761,671,437.35	98,826,710,388.78	9,002,153,750.78	558,973,905.84	108,387,838,045.40
2018	112,854,009,382.50	9,303,031,999.37	740,948,848.48	0.00	793,166,886.71	123,691,157,117.06	112,956,079,448.92	9,656,741,344.96	758,411,882.96	123,371,232,676.84
2019	122,800,092,365.86	10,073,865,331.69	847,776,257.70	0.00	910,105,888.27	134,631,839,843.52	122,933,736,042.72	10,092,459,380.14	973,800,800.97	133,999,996,223.83
2020	121,397,990,565.51	10,800,531,999.64	613,627,915.27	0.00	1,093,851,359.36	133,906,001,839.78	127,588,985,376.33	12,108,569,830.13	970,014,744.09	140,667,569,950.55
2021	139,642,528,713.33	16,360,531,999.96	242,577,047.74	0.00	1,116,049,433.39	157,361,687,194.42	138,588,204,021.93	18,026,965,388.76	854,040,296.12	157,469,199,706.81
2022	168,298,548,798.17	15,455,487,666.63	740,135,557.13	0.00	1,205,291,803.42	185,699,463,825.35	169,243,218,294.52	18,618,103,739.53	1,581,951,303.12	189,443,273,337.17
Ene-Nov.23	172,324,553,950.04	16,862,286,833.37	1,107,799,270.04	0.00	1,971,503,855.78	192,266,143,909.23	174,513,657,997.88	17,128,868,755.94	1,589,705,858.22	193,232,232,613.04
Total	1,455,518,286,825.44	133,146,086,500.04	10,101,363,657.59	275,000,000.00	10,121,892,996.37	1,609,162,609,979.44	1,464,373,218,359.81	140,129,538,862.00	9,353,667,591.72	1,613,856,424,613.52

* Nota: Los aportes y rendimientos fueron ajustados según los informes de TSS. El total de los aportes recibidos del Estado Dominicano del año 2016, incluye el pago del mes de diciembre 2015, cuyo desembolso se realizó enero 2016. De igual manera, excluye la dispersión a Senasa en el mismo mes, ya que le corresponde al Fuente: Informes de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). La TSS, en el mes de enero 2023 realizó un desembolso a SENASA por concepto del Fondo Atenciones Médica

Grafica 10.1 Ingresos y Egresos Anuales del SDSS



j) Recaudo del Régimen Contributivo del SDSS por Sector Económico

Tabla 10.2 Recaudo por Sector Económico

Períodos	Sector Público	Sector Privado	PE_Aportes Extraordinario Persona	Recaudo Total
2008	10,090,935,314.22	22,987,229,737.05	-	33,078,165,051.27
2009	12,419,428,715.15	25,453,341,929.37	-	37,872,770,644.52
2010	13,982,932,933.34	29,622,073,160.66	-	43,605,006,094.00
2011	15,631,836,986.01	33,784,047,829.83	-	49,415,884,815.84
2012	17,595,724,643.35	37,469,807,664.64	-	55,065,532,307.99
2013	20,873,289,030.96	40,609,714,567.44	-	61,483,003,598.40
2014	24,657,599,719.14	45,263,293,195.40	-	69,920,892,914.54
2015	29,250,900,435.39	49,801,471,613.94	-	79,052,372,049.33
2016	33,197,918,782.48	55,851,245,438.97	-	89,049,164,221.45
2017	37,563,341,220.54	62,094,410,132.15	-	99,657,751,352.69
2018	42,779,387,567.77	70,074,621,814.73	-	112,854,009,382.50
2019	46,529,847,103.79	76,380,977,283.08	-	122,910,824,386.87
2020	51,494,714,927.98	69,903,275,637.53	-	121,397,990,565.51
2021	53,978,644,084.05	85,663,651,015.01	-	139,642,295,099.06
2022	61,767,495,991.21	91,633,889,428.24	6,660,440.92	153,408,045,860.37
Ene-Nov.23	63,310,483,081.42	108,997,090,095.96	16,980,772.66	172,324,553,950.04
Total General	542,565,124,240.98	919,346,131,374.42	23,641,213.58	1,461,934,896,828.98

Fuente: TSS

Grafica 10.2 Recaudo por Sector



Fuente: TSS

b) Recaudo del Régimen Contributivo del SDSS por Origen de los Aportes

Tabla 10.3 Recaudo por Origen

Período	Trabajador Sector Público	Trabajador Sector Privado	Empleador Sector Público	Empleador Sector Privado	PE_Aportes Extraordinario Persona	Total Recaudo
2008	2,875,916,564.55	6,551,360,475.06	7,215,018,749.67	16,435,869,261.99	-	33,078,165,051.27
2009	3,539,537,183.82	7,254,202,449.87	8,879,891,531.33	18,199,139,479.50	-	37,872,770,644.52
2010	3,985,135,886.00	8,442,290,850.79	9,997,797,047.34	21,179,782,309.87	-	43,605,006,094.00
2011	4,455,073,541.01	9,628,453,631.50	11,176,763,445.00	24,155,594,198.33	-	49,415,884,815.84
2012	5,014,781,523.35	10,678,895,184.42	12,580,943,120.00	26,790,912,480.22	-	55,065,532,307.99
2013	5,948,887,373.82	11,573,768,651.72	14,924,401,657.14	29,035,945,915.72	-	61,483,003,598.40
2014	7,027,415,919.95	12,900,038,560.69	17,630,183,799.19	32,363,254,634.71	-	69,920,892,914.54
2015	8,336,506,624.09	14,193,419,409.97	20,914,393,811.30	35,608,052,203.97	-	79,052,372,049.33
2016	9,461,406,853.01	15,917,604,950.11	23,736,511,929.47	39,933,640,488.86	-	89,049,164,221.45
2017	10,705,552,247.85	17,696,906,887.66	26,857,788,972.69	44,397,503,244.49	-	99,657,751,352.69
2018	12,192,125,456.81	19,971,267,217.20	30,587,262,110.96	50,103,354,597.53	-	112,854,009,382.50
2019	13,261,006,424.58	21,768,578,525.68	33,268,840,679.21	54,612,398,757.40	-	122,910,824,386.87
2020	14,675,993,754.47	19,922,433,556.70	36,818,721,173.51	49,980,842,080.83	-	121,397,990,565.51
2021	15,383,913,563.95	24,414,140,539.28	38,594,730,520.10	61,249,510,475.73	-	139,642,295,099.06
2022	17,603,736,357.49	26,115,658,487.05	44,163,759,633.72	65,518,230,941.19	7,225,756.81	153,408,611,176.26
Ene-Oct.23	14,856,243,430.81	28,124,698,472.19	37,270,926,501.87	70,558,454,061.81	14,832,039.18	150,825,154,505.86
Total General	149,323,232,705.60	255,153,717,849.88	374,617,934,682.46	640,122,485,132.16	22,057,795.99	1,419,239,428,166.09

Fuente: TSS

Gráfica 10.3 Recaudo por Origen



Fuente:TSS

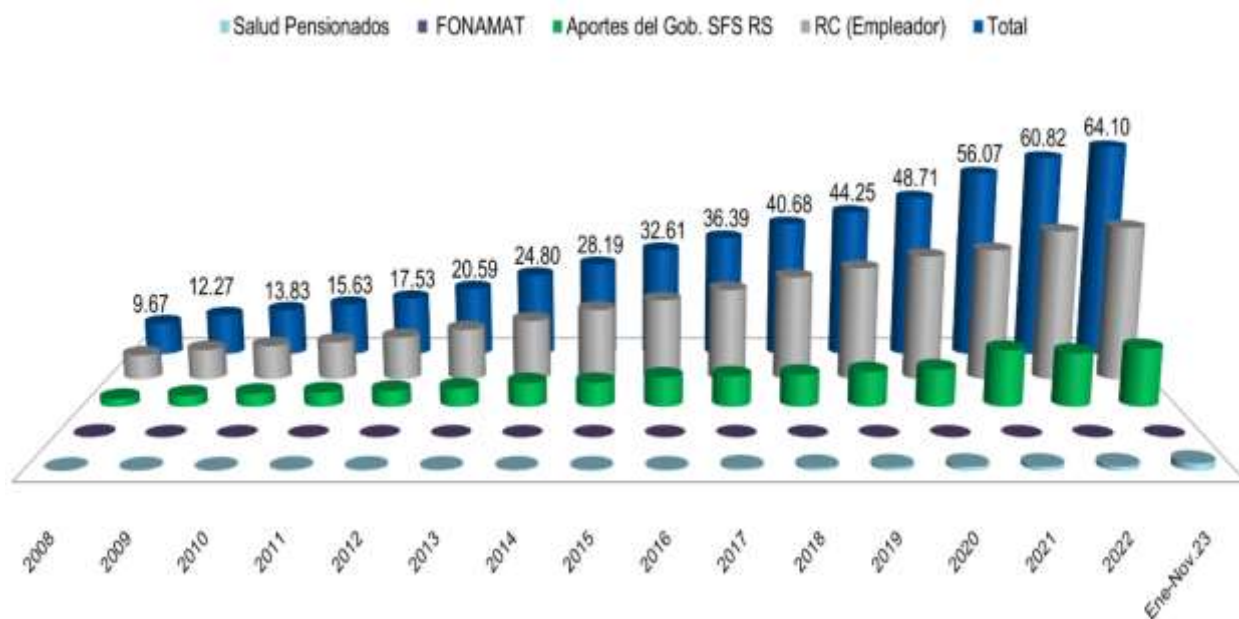
c) Aportes del Gobierno a la Seguridad Social

Tabla no 10.4 Aportes Del Gobierno

Período	Salud Pensionados	FONAMAT	Aportes del Gov. SFS RS	RC (Empleador)	Total	PIB Corriente Nacional	% Anual
2008	-	256,250,000.00	2,203,369,531.00	7,215,018,749.67	9,674,638,280.67	1,661,642,680,487.71	0.58%
2009	178,872,817.62	18,750,000.00	3,190,675,855.01	8,879,891,531.33	12,268,190,203.96	1,736,041,063,667.15	0.71%
2010	95,767,340.06	-	3,736,675,849.46	9,997,797,047.34	13,830,240,236.86	1,983,201,682,219.32	0.70%
2011	320,281,085.42	-	4,134,675,852.00	11,176,763,445.00	15,631,720,382.42	2,210,213,934,451.68	0.71%
2012	349,151,178.96	-	4,599,999,999.96	12,580,943,120.00	17,530,094,298.92	2,386,016,246,957.06	0.73%
2013	362,641,633.79	-	5,302,610,000.00	14,924,401,657.14	20,589,653,290.93	2,619,769,696,512.75	0.79%
2014	332,071,916.05	-	6,839,999,499.00	17,630,183,799.19	24,802,255,214.24	2,925,665,101,870.17	0.85%
2015	355,290,192.05	-	6,922,811,271.25	20,914,393,811.30	28,192,495,274.60	3,205,655,136,147.40	0.88%
2016	371,308,008.60	-	8,498,167,479.00	23,736,511,929.47	32,605,987,417.07	3,487,292,512,702.75	0.93%
2017	666,539,596.89	-	8,861,365,332.70	26,857,788,972.69	36,385,693,902.28	3,802,655,772,442.54	0.96%
2018	793,166,886.71	-	9,303,031,999.37	30,587,262,110.96	40,683,460,997.04	4,235,846,766,948.53	0.96%
2019	910,105,888.27	-	10,073,865,331.69	33,268,840,679.21	44,252,811,899.17	4,562,235,075,736.20	0.97%
2020	1,093,851,359.36	-	10,800,531,999.64	36,818,721,173.51	48,713,104,532.51	4,456,657,376,752.27	1.09%
2021	1,116,049,433.39	-	16,360,531,999.96	38,594,730,520.10	56,071,311,953.45	5,392,714,102,083.82	1.04%
2022	1,205,291,803.42	-	15,455,487,666.63	44,163,759,633.72	60,824,539,103.77	6,260,564,018,596.42	0.97%
Ene-Nov.23	1,971,503,855.78	-	16,862,286,833.37	45,266,995,403.22	64,100,786,092.37	6,260,564,018,596.42	1.02%
Total	10,121,892,996.37	275,000,000.00	133,146,086,500.04	382,614,003,583.81	526,156,983,080.22		

Fuente: TSS, BCRD

Grafica 10.4 Aportes Del Gobierno



Fuente:TSS

d) Ingresos Y Egresos Seguro Familiar De Salud (SFS)

Desde que inició el Sistema de la Seguridad Social en noviembre de 2002 para el Régimen Subsidiado y en el 2003 el Régimen Contributivo (con el seguro de pensiones), hasta noviembre 2023, los egresos del SDSS ascienden a RD\$1,613,856,424,613.52 los cuales han sido desembolsado a diferentes entidades, que componen el sistema, como se detalla a continuación: Los fondos pagados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del RC en el período comprendido entre septiembre de 2007, fecha en que inició dicho seguro al mes de noviembre 2023 asciende a RD\$640,919,724,802.35, de los cuales un 92.7% fue asignado para el cuidado de la salud; 2.1% para cubrir el Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT); un 3.7% fue asignado a la Cuenta de Subsidios (Enfermedad Común, Maternidad y Lactancia); 1.1% pagado como comisión a SISALRIL.

Los fondos desembolsados para cubrir las cápitas de los afiliados al SFS del RC, a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) pertenecientes al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), para el mes de noviembre 2023 fue de RD\$80,780,095,366.34. El monto total pagado a las ARS desde 2007 al mes de noviembre 2023 alcanza la suma de RD\$664,560,800,889.89, para cubrir el Plan de Servicios de Salud (PDSS) y el Fondo de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT).

En cuanto a las inversiones de los fondos acumulados en la Cuenta del Cuidado de la Salud del RC al mes de noviembre 2023, RD\$5,394,633,937.86, están invertidos diferentes instrumentos financieros. Con relación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, la Ley 87-01 establece en su artículo 7 debe ser financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano.

Desde el inicio de este seguro en noviembre de 2002 hasta el mes de noviembre 2023 el gobierno ha transferido al sistema según lo presupuestado anualmente la suma de RD\$133,146,086,500.04, para cubrir la afiliación al Seguro Familiar de Salud de los ciudadanos con menos ingresos del país, así como las personas que viven con discapacidad, personas VIH positivas y trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional; y RD\$140,129,538,662.00 ha sido

desembolsado a la Administradora de Riesgo de Salud SENASA (ARS estatal que afilia a las personas que pertenecen al Régimen Subsidiado).

El gobierno central realizó aportes extraordinarios que ascendieron a RD\$720,000,000.00 para el cuidado de la salud de las personas del RS (julio del 2012 aporte de RD\$500,000,000.00 y en los meses abril y noviembre 2013 un monto total de RD\$220,000,000.00), dichos montos extraordinarios fueron transferidos en su totalidad a la Administradora de Riesgos y Salud SENASA. El déficit de esta cuenta ha sido cubierto con los rendimientos obtenidos de los fondos acumulados en años anteriores y los aportes extraordinarios de parte del gobierno central. Para el mes de enero 2019, el gobierno dominicano realizó un aporte extraordinario de RD\$101,715,324.00. Para el mes de enero 2023, se realizó un aporte extraordinario de RD\$50,582,897.68

Desde el 2009 hasta noviembre 2023, el gobierno central ha realizado aportes a los Regímenes Especiales Transitorios de Salud para los pensionados de RD\$10,121,892,996.37 y se han pagado a las ARS correspondientes RD\$9,353,667,591.72.

e) Pagos SFS por Cuentas del RC

a. Fondos Pagados Anualmente por Cuentas al SFS del RC

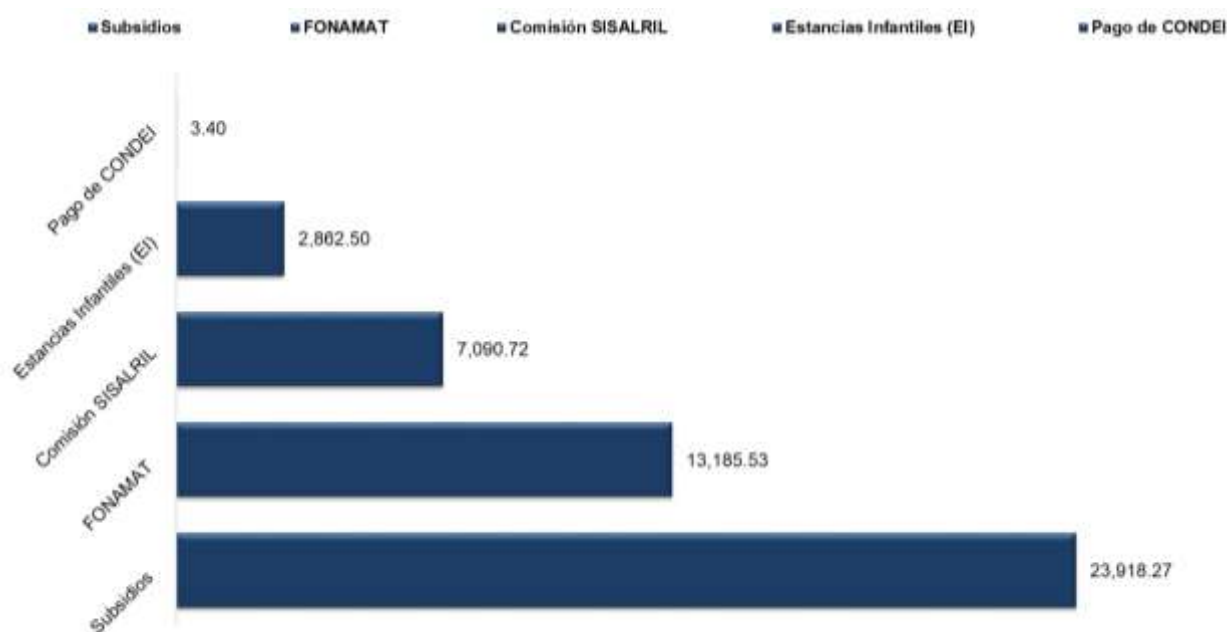
Tabla 11.1 Pagos por Cuentas

Cuentas	2007-2012	2013-2018	2019-2021	2022	Ene-Nov.23	Total
Cuidado de la Salud	97,592,853,836.63	226,499,932,369.44	114,384,344,929.22	75,874,519,700.58	79,507,643,626.99	593,859,294,462.86
Subsidios	4,308,794,769.60	10,915,216,708.54	6,291,981,621.33	1,129,829,593.83	1,272,451,739.35	23,918,274,432.65
FONAMAT	731,989,671.00	2,959,530,075.25	2,065,925,776.60	3,647,214,090.59	3,780,868,650.88	13,185,528,264.32
Comisión SISALRIL	625,435,978.33	1,588,227,019.83	3,814,327,547.07	522,676,364.07	540,053,847.96	7,090,720,757.26
Estancias Infantiles (EI)	435,448,079.85	1,737,428,773.87	689,627,181.54	-	-	2,862,504,035.26
Pago de CONDEI	-	3,402,850.00	-	-	-	3,402,850.00
Totales	103,694,522,335.41	243,703,737,796.93	127,246,207,055.76	81,174,239,749.07	85,101,017,865.18	640,919,724,802.35

Fuente: TSS.

* Incluye la dispersión para cubrir a los dependientes adicionales. Los pagos a la cuenta de EI en el mes de septiembre 2011 incluye RD\$ 59,135,579.85 que fue transferido a la cuenta Proyecto XII para la adquisición de los módulos 3 y 7 y remodelaciones de las EI, conforme lo establecido en la Resolución No. 264-06 del CNSS de fecha 07/04/11 y para el mes de mayo 2018, se pago un total de RD\$6,055,514.01 para el mismo proyecto. (ADA) dependientes adicionales.

Grafica 11.1 Pagos por Cuentas



Fuente:TSS

f) Fondos Pagados a las Administradora de Riesgos de Salud (ARS) del SFS del RC

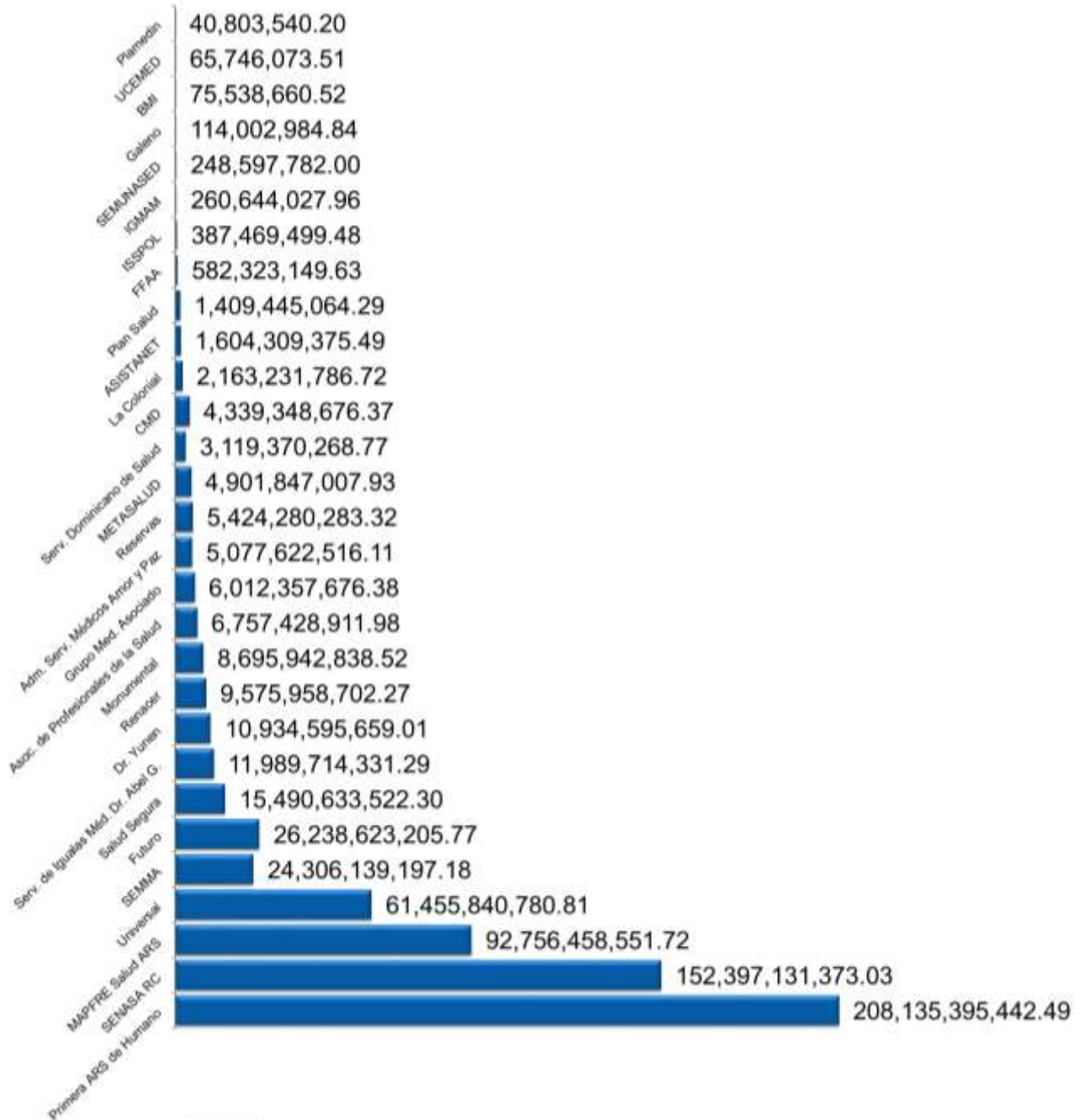
Tabla 11.2 Pagos por ARS

No.	ARS	Total General 2007-Nov.23
1	Primera ARS de Humano	208,135,395,442.49
2	SENASA RC	152,397,131,373.03
3	MAPFRE Salud ARS	92,756,458,551.72
4	Universal	61,455,840,780.81
5	SEMMA	24,306,139,197.18
6	Futuro	26,238,623,205.77
7	Salud Segura	15,490,633,522.30
8	Serv. de Iguales Méd. Dr. Abel G.	11,989,714,331.29
9	Dr. Yunen	10,934,595,659.01
10	Renacer	9,575,958,702.27
12	Monumental	8,695,942,838.52
13	Asoc. de Profesionales de la Salud	6,757,428,911.98
11	Grupo Med. Asociado	6,012,357,676.38
15	Adm. Serv. Médicos Amor y Paz	5,077,622,516.11
14	Reservas	5,424,280,283.32
16	METASALUD	4,901,847,007.93
19	Serv. Dominicano de Salud	3,119,370,268.77
17	CMD	4,339,348,676.37
18	La Colonial	2,163,231,786.72
20	ASISTANET	1,604,309,375.49
21	Plan Salud	1,409,445,064.29
22	FFAA	582,323,149.63
23	ISSPOL	387,469,499.48
24	IGMAM	260,644,027.96
25	SEMUNASED	248,597,782.00
26	Galeno	114,002,984.84
27	BMI	75,538,660.52
28	UCEMED	65,746,073.51
29	Plamedin	40,803,540.20
Total	Total	664,560,800,889.89

Fuente:TSS

Grafica 11.2 Pagos por ARS

Fondos Pagados a las Administradora de Riesgos de Salud (ARS) del SFS del RC



Fuente: TSS

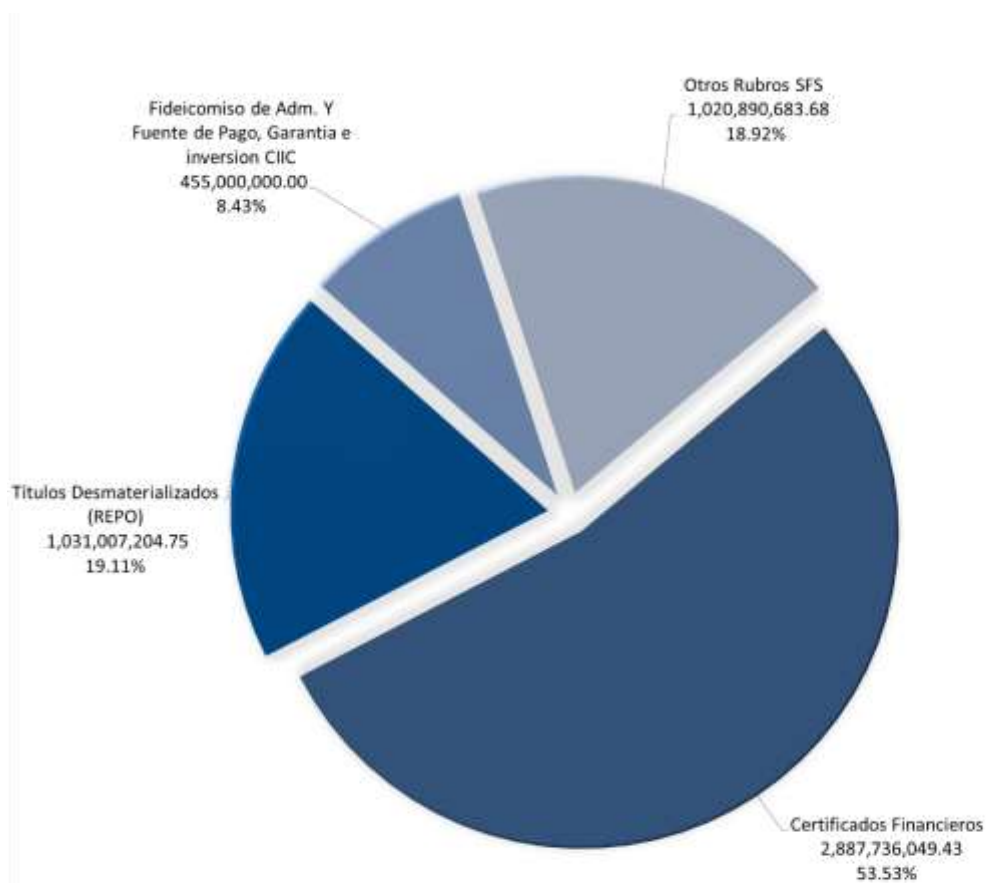
g) Distribución de las Inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud por Instrumento

Tabla 11.3 Inversiones Cuidado de la Salud

Instrumentos	Total Invertido	%
Certificados Financieros	2,887,736,049.43	53.53%
Títulos Desmaterializados (REPO)	1,031,007,204.75	19.11%
Fideicomiso de Adm. Y Fuente de Pago, Garantía e inversión CIIC	455,000,000.00	8.43%
Otros Rubros SFS	1,020,890,683.68	18.92%
Total	5,394,633,937.86	100.0%

Fuente: Informes de la TSS

Grafica 11.3 Inversiones Cuidado de la Salud



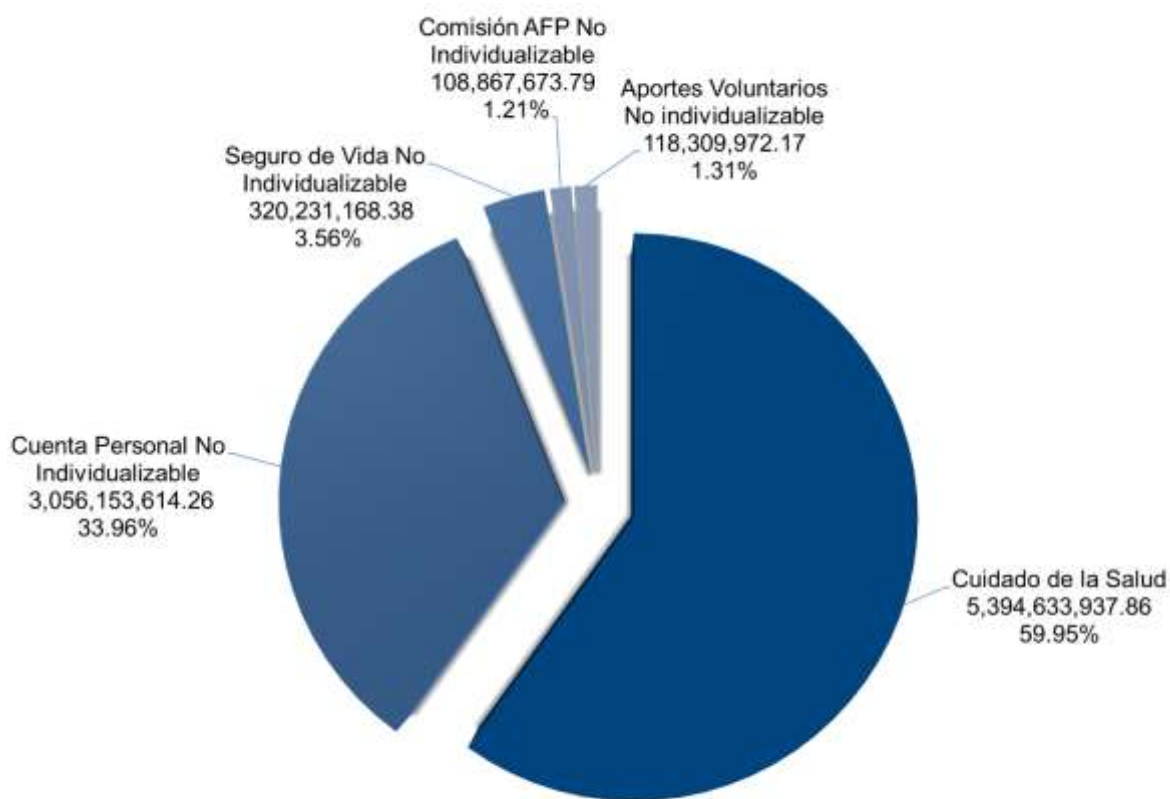
Fuente:TSS

h) Distribución de las Inversiones del SFS y SVDS del RC

Tabla 11.4 Inversiones del SFS y SVDS

Cuentas	Total Invertido	%
Cuidado de la Salud	5,394,633,937.86	59.95%
Cuenta Personal No Individualizable	3,056,153,614.26	33.96%
Seguro de Vida No Individualizable	320,231,168.38	3.56%
Comisión AFP No Individualizable	108,867,673.79	1.21%
Aportes Voluntarios No individualizable	118,309,972.17	1.31%
Total	8,998,196,366.46	100.00%
Fuente: TSS		

Grafica no 11.4 Inversiones del SFS y SVDS



Fuente:TSS

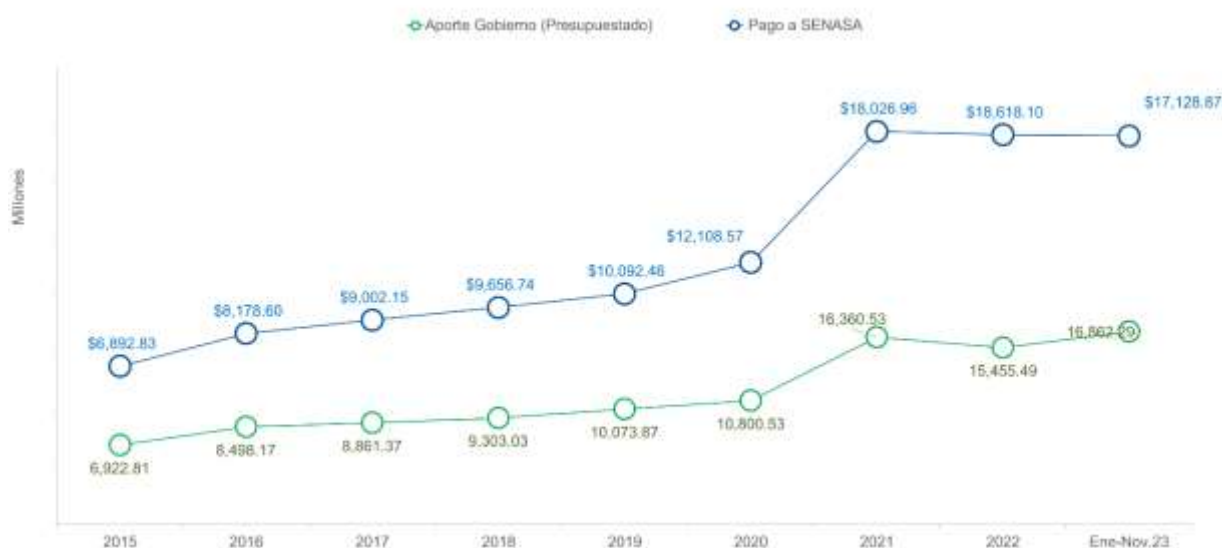
i) Aporte del Gobierno Central y Pago a SENASA

Tabla 11.5 Aporte y Pagos del Gobierno a SENASA

Años	Aporte Gobierno (Presupuestado)	Pago a SENASA
2008	2,203,369,531.00	2,556,770,326.10
2009	3,190,675,855.01	2,723,337,644.36
2010	3,736,675,849.46	3,444,380,482.98
2011	4,134,675,852.00	4,363,872,025.24
2012	4,599,999,999.96	4,742,082,647.78
2013	5,302,610,000.00	5,215,203,784.94
2014	6,839,999,499.00	7,378,610,518.96
2015	6,922,811,271.25	6,892,825,210.30
2016	8,498,167,479.00	8,178,603,831.10
2017	8,861,365,332.70	9,002,153,750.78
2018	9,303,031,999.37	9,656,741,344.96
2019	10,073,865,331.69	10,092,459,380.14
2020	10,800,531,999.64	12,108,569,830.13
2021	16,360,531,999.96	18,026,955,388.76
2022	15,455,487,666.63	18,618,103,739.53
Ene-Nov.23	16,862,286,833.37	17,128,868,755.94
Total	133,146,086,500.04	140,129,538,662.00

Fuente:TSS.

Grafica 11.5 Aporte y Pagos del Gobierno a SENASA Valores en Millones RD\$



Fuente:TSS

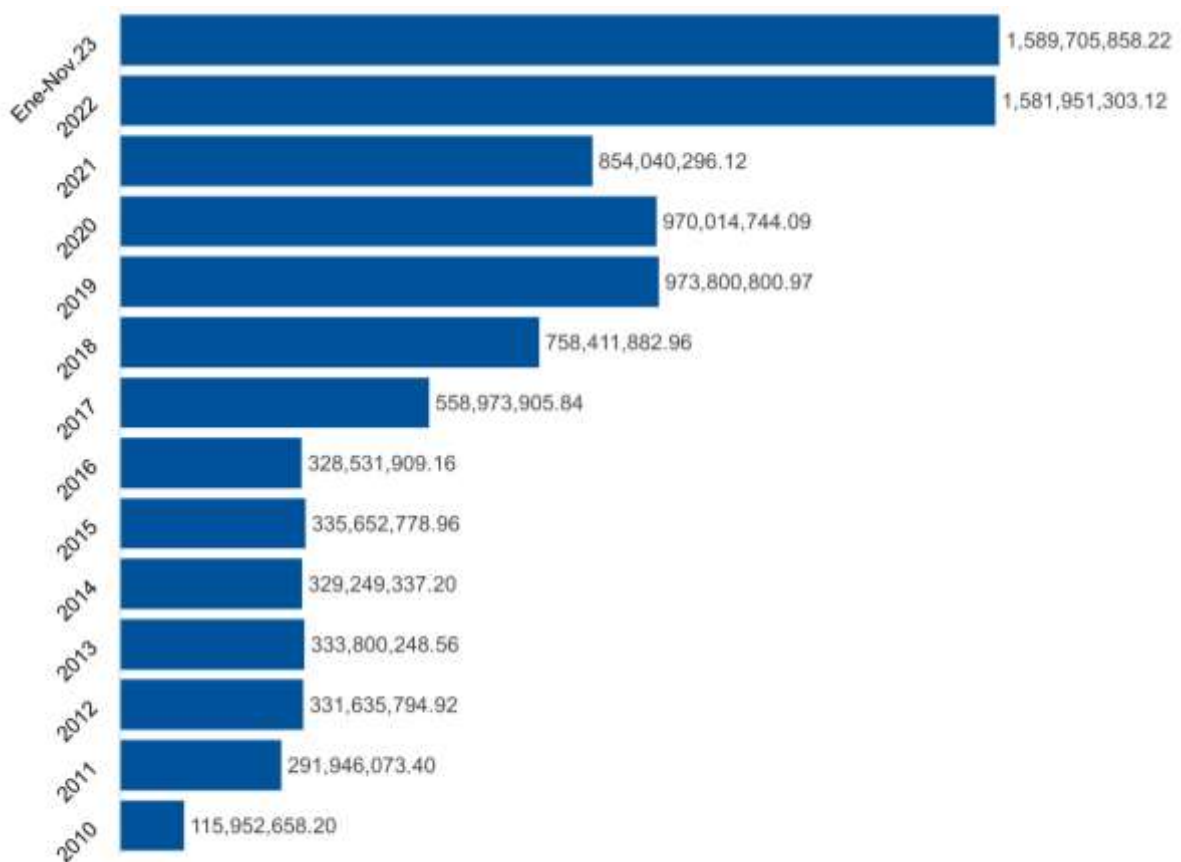
j) Pagos Anuales del Seguro Familiar de Salud de los Pensionados De los Regímenes Especiales Transitorios

Tabla 11.6 Pagos Pensionados de los Regímenes Transitorio

Año	Pagos a Pensionados
2010	115,952,658.20
2011	291,946,073.40
2012	331,635,794.92
2013	333,800,248.56
2014	329,249,337.20
2015	335,652,778.96
2016	328,531,909.16
2017	558,973,905.84
2018	758,411,882.96
2019	973,800,800.97
2020	970,014,744.09
2021	854,040,296.12
2022	1,581,951,303.12
Ene-Nov.23	1,589,705,858.22
Total	9,353,667,591.72

Fuente:TSS

Grafica 11.6 Pagos Pensionados de los Regímenes Transitorio



Fuente: TSS

k) PAGOS SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS)

La dispersión de los fondos correspondientes a las aportes de los trabajadores asalariados y empleadores al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia se distribuye a través de las cinco cuentas que pertenecen a dicho seguro:

a) Cuenta de Capitalización Individual, la cual es un registro individual unificado de los aportes que de conformidad con el artículo 59 de la Ley 87-01, son propiedad exclusiva de cada afiliado. Este registro se efectúa en el fondo de pensiones de elección del trabajador y comprende todos los aportes voluntarios y obligatorios, el monto que corresponda al bono de reconocimiento cuando se haga efectivo, si aplica, pago de prestaciones y la rentabilidad que le genere el fondo administrado; o al Cuenta de Reparto en caso de que el trabajador esté afiliado a un fondo de esta naturaleza y no a una AFP;

b) Cuenta Seguro de Vida, corresponde al 1% del salario cotizante, el cual es pagado a las compañías de seguro autorizadas, y sirve para proteger al afiliado en caso de discapacidad y supervivencia; c) Cuenta Comisión AFP, comisión mensual por administración del fondo personal, la cual no puede ser mayor del 0.5% del salario cotizante; d) Cuenta Comisión Superintendencia de Pensiones (SIPEN), comisión destinada para los gastos operativos de SIPEN, corresponde al 0.07% del salario cotizante y e) Cuenta Fondo de Solidaridad Social (FSS), fondo constituido para favorecer a los afiliados de bajos ingresos mayores de 65 años de edad, que hayan cotizado durante por lo menos 300 meses en cualquiera de los sistemas de pensión vigentes y cuya cuenta personal no acumula lo suficiente para cubrir una pensión mínima.

Los fondos desembolsado al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) por cuentas, durante el período diciembre 2008, fecha en que inició el recaudo para el SVDS del RC, hasta noviembre 2023 ascienden a un monto total de RD\$760,379,021,089.8 de los cuales RD\$602,304,485,994.5 (79.2%) Capitalización Individual; Reparto RD\$28,134,502,488.9 (3.7%); Comisión AFP RD\$19,552,191,326.8 (2.6%); Comisión SIPEN RD\$5,188,412,209.7 (0.7%); el Seguro de Vida RD\$58,638,997,774.4 (7.7%) y por último RD\$26,689,265,815.6 desembolsado al Fondo de Solidaridad Social (FSS), equivalente al 3.5% del total de la recaudación individualizada, FSS representa el 2.2% del

patrimonio total del Sistema Dominicano de Pensiones y el restante pertenecen a la comisión de TSS y DIDA, que comenzaron a dispersarse desde septiembre 2022.

El patrimonio de los fondos de pensiones está constituido por cinco tipos de fondos: Capitalización Individual (CCI), Planes Complementarios, fondo de Solidaridad Social, Planes de reparto Individualizado y por último, el Fondo del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). En el período julio 2003 al mes de noviembre 2023 el patrimonio de los fondos de pensiones ha alcanzó un monto acumulado de RD\$1,195,132.60 millones, representando el un 19.1% del Producto Interno Bruto (PIB).

La Cartera total de Inversión de los fondos de pensiones al mes a septiembre 2023, RD\$1,169,408.19. La composición por tipo de emisor de instrumento de inversión, se observa que el 75.8% está colocada en dos tipos de emisores principales: Banco Central contiene el 18.11%; el 57.71% en la cartera del Ministerio de Hacienda y el restante 24.2% distribuidos en otros fondos de inversión.

Desde diciembre 2003 hasta noviembre 2023, la rentabilidad nominal promedio de los fondos de pensiones tanto de la Cuenta de Capitalización Individual como del sistema en general, ha tenido un comportamiento similar, acorde a los cambios de las tasas de interés en la economía. Para el mes del noviembre 2023 la tasa promedio del sistema es de 9.0% y la tasa promedio de la CCI es de 8.9%. Utilizando la inflación acumulada disponible en el Banco Central de la República Dominicana, se estima una rentabilidad real es de un 4.9% al mes de noviembre 2023.

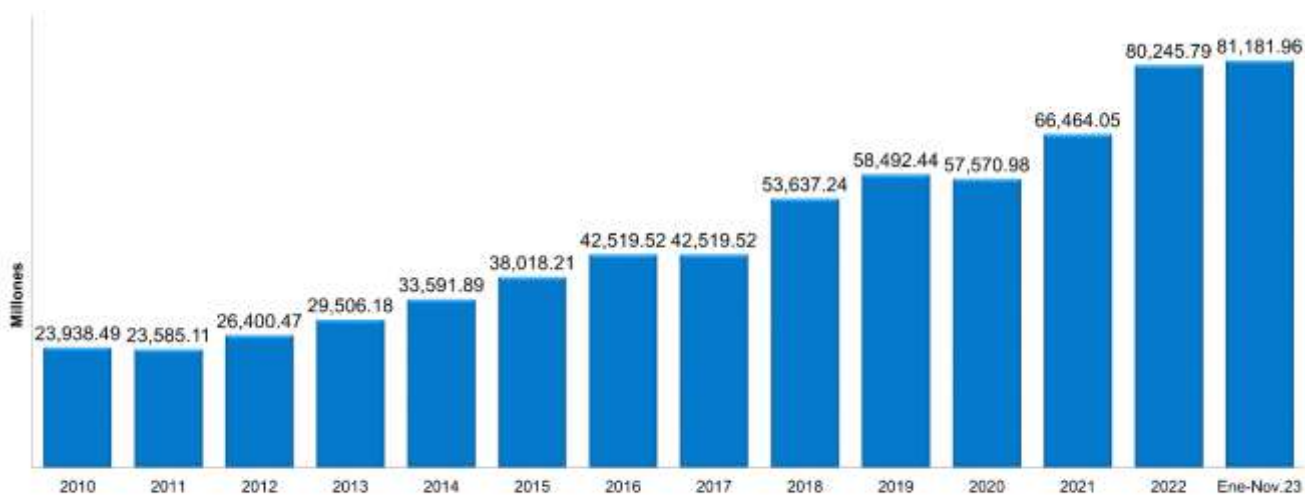
I) Dispersión Histórica del SVDS

Tabla 11.7 Dispersión SVDS

Año	Dispersión SVDS
2008	15,887,938,438.05
2009	18,789,773,765.60
2010	23,938,490,112.33
2011	23,585,106,301.46
2012	26,400,473,552.35
2013	29,506,184,318.75
2014	33,591,892,120.47
2015	38,018,208,331.94
2016	42,519,520,570.94
2017	42,519,520,570.94
2018	53,637,242,685.03
2019	58,492,444,764.09
2020	57,570,980,579.77
2021	66,464,047,805.59
2022	80,245,785,891.63
Ene-Nov.23	81,181,960,364.21
Total	692,349,570,173.15

Fuente:TSS

Grafica 11.7 Dispersión SVDS



Fuente: TSS

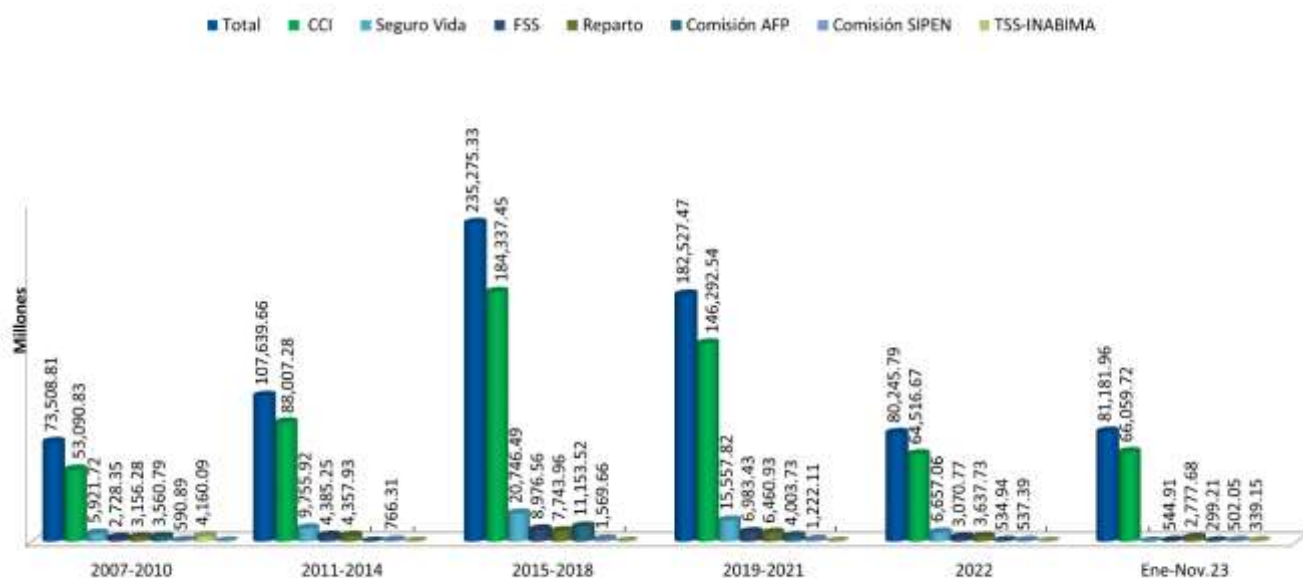
m) Pagos Anual por Cuentas del SVDS (RD\$)

Tabla 11.8 Pagos Anual por Cuentas del SVDS

Cuentas	2007-2010	2011-2014	2015-2018	2019-2021	2022	Ene-Nov.23	Total
CCI	53,090,828,970.83	88,007,278,099.60	184,337,450,143.01	146,292,540,344.98	64,516,667,631.67	66,059,720,804.42	602,304,485,994.51
Reparto	3,156,278,124.16	4,357,926,980.55	7,743,961,654.45	6,460,931,532.38	3,637,727,227.89	2,777,676,969.43	28,134,502,488.86
Seguro Vida	5,921,715,932.20	9,755,915,254.82	20,746,490,602.37	15,557,816,057.25	6,657,059,927.75	-	58,638,997,774.39
Autoseguro IDSS	299,859,195.84	366,978,210.63	747,695,083.27	594,074,614.65	299,922,059.91	6,867,259,053.15	9,175,788,217.45
Comisión AFP	3,560,791,266.33	-	11,153,519,914.59	4,003,732,597.33	534,942,027.41	299,205,521.17	19,552,191,326.83
Comisión SIPEN	590,893,592.30	766,314,277.86	1,569,656,421.64	1,222,111,040.97	537,390,142.97	502,046,733.98	5,188,412,209.72
FSS	2,728,353,754.14	4,385,248,121.65	8,976,559,345.94	6,983,431,385.83	3,070,768,143.74	544,905,064.35	26,689,265,815.65
Comisión TSS	-	-	-	941,871,708.26	660,867,082.09	3,113,709,288.24	4,716,448,078.59
Comisión DIDA	-	-	-	470,963,867.80	330,441,648.20	678,289,508.27	1,479,695,024.27
TSS-INABIMA	4,160,086,738.32	-	-	-	-	339,147,421.20	4,499,234,159.52
Total	73,508,807,574.12	107,639,660,945.11	235,275,333,165.27	182,527,473,149.45	80,245,785,891.63	81,181,960,364.21	760,379,021,089.79

Fuente:TSS

Gráfica 11.8 Pagos Anual por Cuentas del SVDS



Fuente: TSS

n) Entidades del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)

Tabla 11.9 Pagos a Entidades SVDS

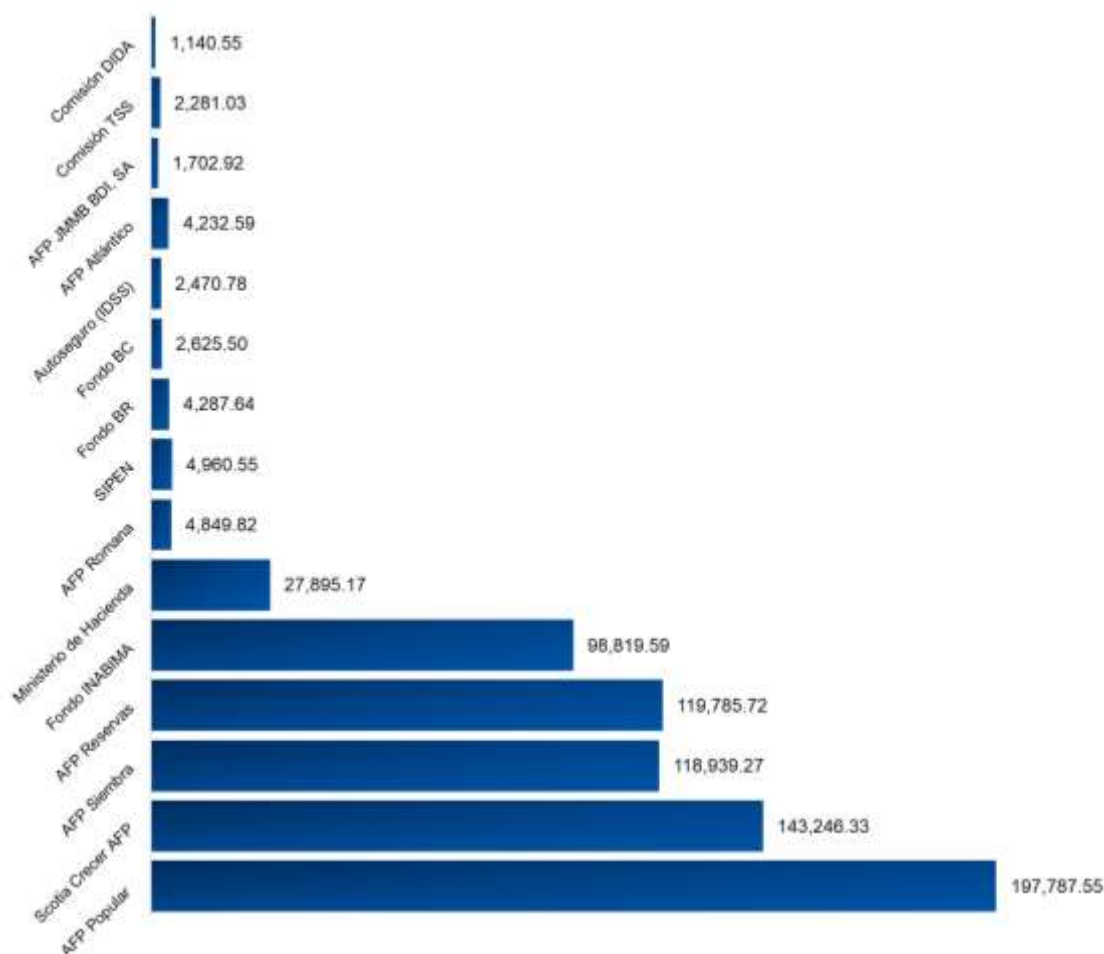
Totales Generales	2009-2012	2013-2016	2017-2021	2022	Ene-Nov.23	Total
AFP Popular	25,453,075,491.40	39,643,405,950.94	89,919,991,179.74	21,133,960,278.52	21,637,112,340.39	197,787,545,240.99
Scotia Crecer AFP	18,881,230,957.73	29,861,442,233.68	63,918,256,223.18	15,142,864,075.59	15,442,536,206.19	143,246,329,696.37
AFP Siembra	15,588,512,670.17	23,052,495,557.97	53,906,402,755.33	13,013,729,587.18	13,378,126,689.24	118,939,267,259.89
AFP Reservas	14,888,083,377.61	23,467,994,864.18	56,200,241,133.41	12,570,028,697.83	12,659,367,995.37	119,785,716,068.40
Fondo INABIMA	10,866,305,441.62	18,702,688,898.58	47,644,363,276.91	10,637,508,913.70	10,968,718,816.58	98,819,585,347.39
Ministerio de Hacienda	4,034,946,935.64	4,855,369,751.43	12,410,309,643.63	3,741,208,489.03	2,853,334,593.35	27,895,169,413.08
AFP Romana	729,612,080.79	957,954,042.44	2,227,262,919.79	471,821,207.46	463,174,449.20	4,849,824,699.68
SIPEN	661,699,957.10	963,391,851.06	2,253,162,047.54	537,390,142.97	544,905,064.35	4,960,549,063.02
Fondo BR	619,577,342.93	1,036,874,055.35	2,056,792,796.25	296,541,693.35	277,854,955.84	4,287,640,843.72
Fondo BC	643,977,056.19	680,194,876.61	1,035,126,645.59	151,374,061.84	114,826,052.11	2,625,498,692.34
Autoseguro (IDSS)	346,822,420.46	396,520,372.39	1,128,309,627.89	299,922,059.91	299,205,521.17	2,470,780,001.82
AFP Atlántico	-	-	2,303,193,275.45	862,196,273.07	1,067,200,764.88	4,232,590,313.40
AFP JMMB BDI, SA	-	-	848,830,315.07	395,931,680.89	458,159,986.07	1,702,921,982.03
Comisión TSS	-	-	941,871,708.26	660,867,082.09	678,289,508.27	2,281,028,298.62
Comisión DIDA	-	-	470,963,867.80	330,441,648.20	339,147,421.20	1,140,552,937.20
AFP LEON	-	-	-	-	-	-
AFP CARIBALICO	-	-	-	-	-	-
Totales Generales	92,713,843,731.64	143,618,332,454.63	337,265,077,415.84	80,245,785,891.63	81,181,960,364.21	735,024,999,857.95

Fuente: TSS. Los pagos a las AFP incluye: CCI, Comisión, Seguro de Vida y Fondo de Solidaridad Social en AFP Reservas.

Nota: AFP León y AFP CARIBALICO fueron absorbidas por AFP Siembra en 2007.

Grafica 11.9 Pagos a Entidades SVDS

Millones



Fuente:TSS

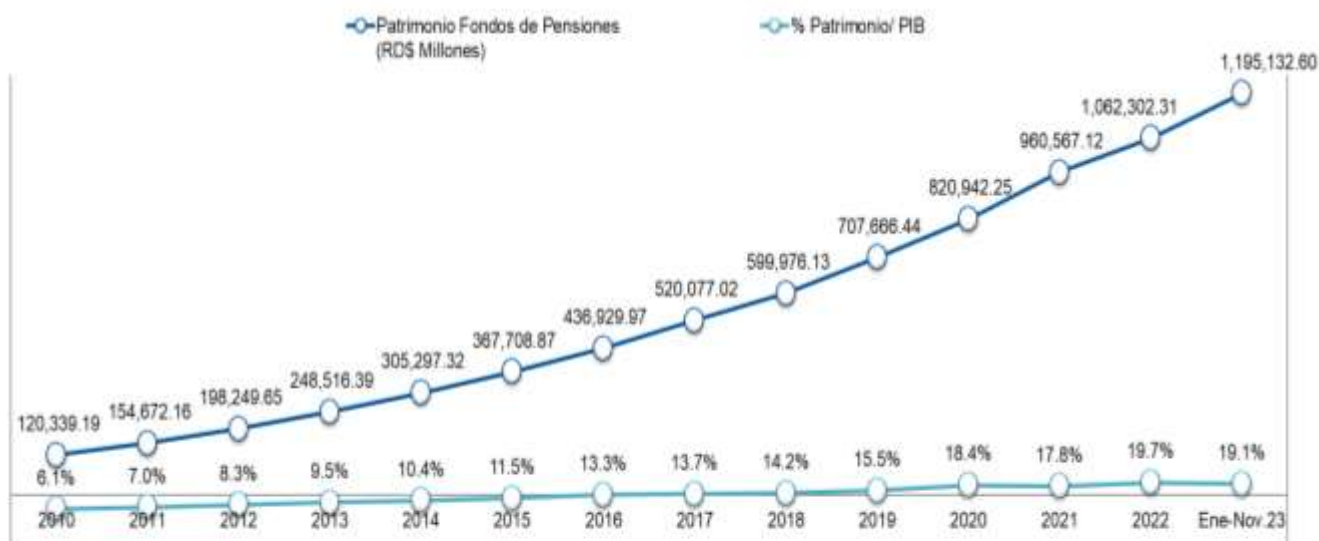
o) Patrimonio de los Fondos de Pensiones por año (Millones RD\$)

Tabla 11.10 Patrimonio de los fondos por años

Período	Patrimonio Fondos de Pensiones (RD\$ Millones)	Tasa de crecimiento Anual	PIB Corriente (RD\$ Millones)	% Patrimonio/ PIB
2008	68,371.91	-	1,661,642.68	4.1%
2009	94,318.74	37.95%	1,736,041.06	5.4%
2010	120,339.19	27.59%	1,983,201.68	6.1%
2011	154,672.16	28.53%	2,210,213.93	7.0%
2012	198,249.65	28.17%	2,386,016.25	8.3%
2013	248,516.39	25.36%	2,619,769.70	9.5%
2014	305,297.32	22.85%	2,925,665.10	10.4%
2015	367,708.87	20.44%	3,205,655.14	11.5%
2016	436,929.97	18.82%	3,487,292.51	13.3%
2017	520,077.02	19.03%	3,802,655.77	13.7%
2018	599,976.13	15.36%	4,235,846.77	14.2%
2019	707,666.44	17.95%	4,562,235.08	15.5%
2020	820,942.25	16.01%	4,456,657.38	18.4%
2021	960,567.12	17.01%	5,392,714.10	17.8%
2022	1,062,302.31	10.59%	6,260,564.02	19.7%
Ene-Nov.23	1,195,132.60	12.50%	6,260,564.02	19.1%

Nota: El % PIB del año 2022, fue calculado con el PIB Banco Central para el 2021. Este Dato será actualizado una vez que el BC publique.

Grafica 11.10 Patrimonio de los fondos por años



Fuentes: SIPEN y Banco Central

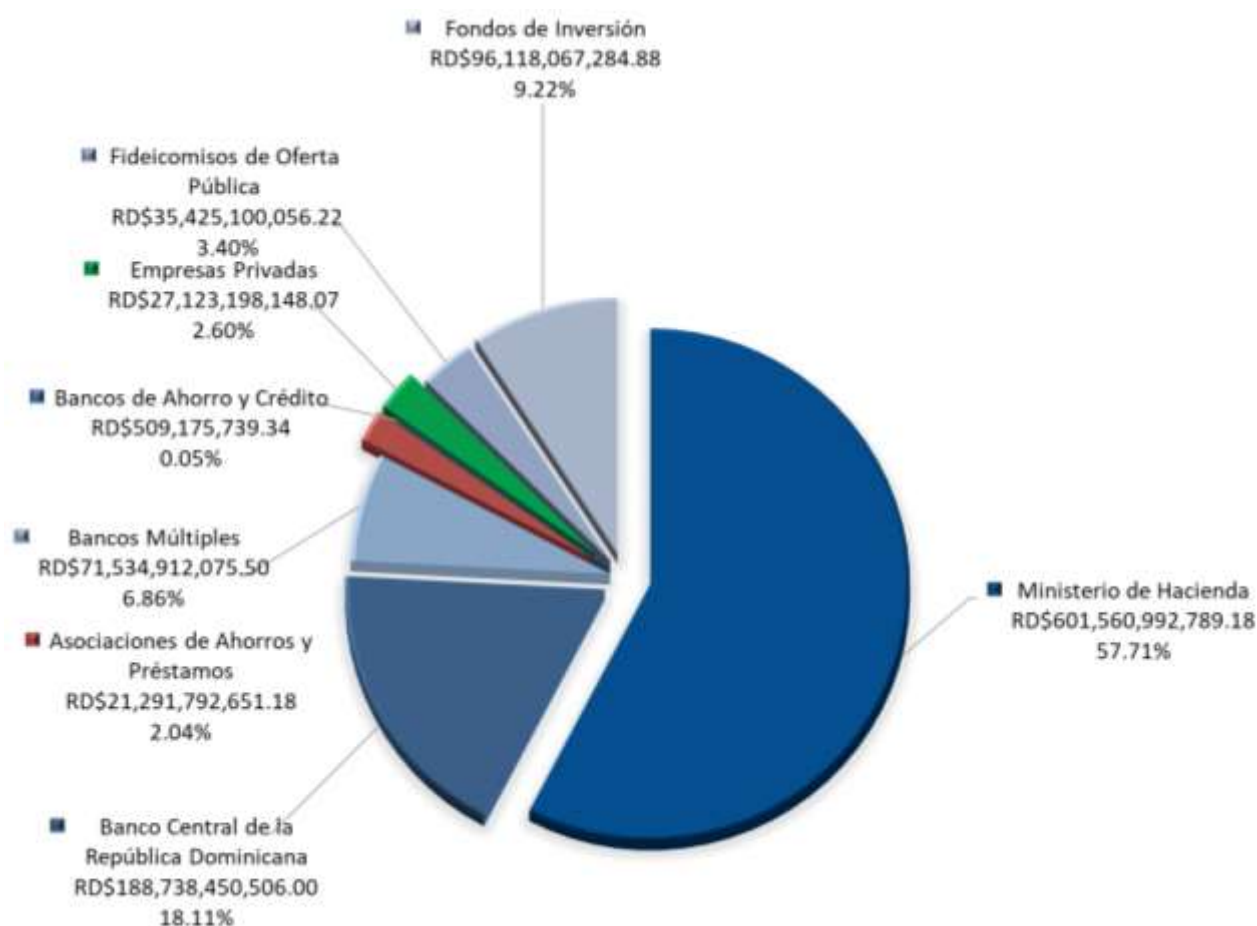
p) Composición de la Cartera Total de Inversión de los Fondos de Pensiones por Tipo de Emisor

Tabla 11.11 Inversión de los Fondos de Pensiones por Tipo de Entidades

Entidades	Inversión	% Participación
Ministerio de Hacienda	RD\$601,560,992,789.18	57.71%
Banco Central de la República Dominicana	RD\$188,738,450,506.00	18.11%
Bancos Múltiples	RD\$71,534,912,075.50	6.86%
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	RD\$21,291,792,651.18	2.04%
Bancos de Ahorro y Crédito	RD\$509,175,739.34	0.05%
Empresas Privadas	RD\$27,123,198,148.07	2.60%
Fideicomisos de Oferta Pública	RD\$35,425,100,056.22	3.40%
Fondos de Inversión	RD\$96,118,067,284.88	9.22%
Total	RD\$1,042,301,689,250.37	100.00%

Fuente: Boletín No.80

Grafica 11.11 Inversión de los Fondos de Pensiones por Tipo de Entidades



Fuente: SIPEN

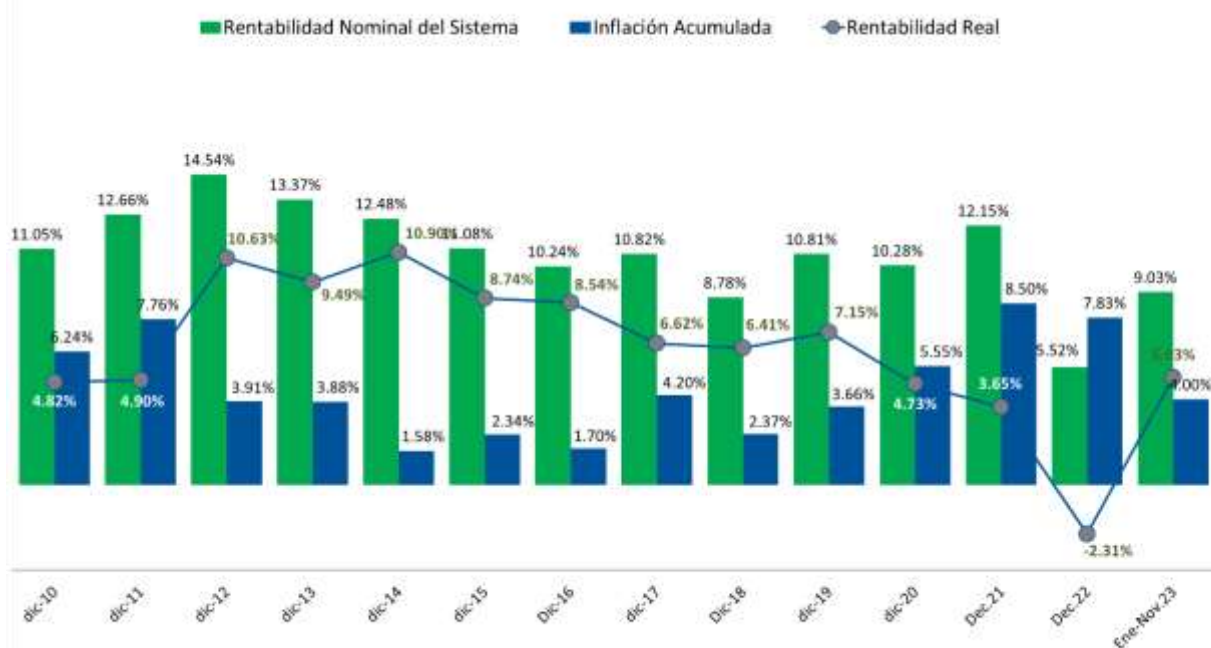
f) Rentabilidad Promedio de los Fondos de Pensiones

Tabla 11.12 Rentabilidad Promedio

Rentabilidad Promedio de los Fondos de Pensiones			
Período	Rentabilidad Nominal del Sistema	Inflación Acumulada	Rentabilidad Real
dic-08	13.26%	4.52%	8.74%
dic-09	14.33%	5.76%	8.57%
dic-10	11.05%	6.24%	4.82%
dic-11	12.66%	7.76%	4.90%
dic-12	14.54%	3.91%	10.63%
dic-13	13.37%	3.88%	9.49%
dic-14	12.48%	1.58%	10.90%
dic-15	11.08%	2.34%	8.74%
Dic-16	10.24%	1.70%	8.54%
dic-17	10.82%	4.20%	6.62%
Dic-18	8.78%	2.37%	6.41%
dic-19	10.81%	3.66%	7.15%
dic-20	10.28%	5.55%	4.73%
Dec.21	12.15%	8.50%	3.65%
Dec.22	5.52%	7.83%	-2.31%
Ene-Nov.23	9.03%	4.00%	5.03%

Fuente: SIPEN

Grafica 11.12 Rentabilidad Promedio



Fuente: SIPEN y Banco Central de la República Dominicana

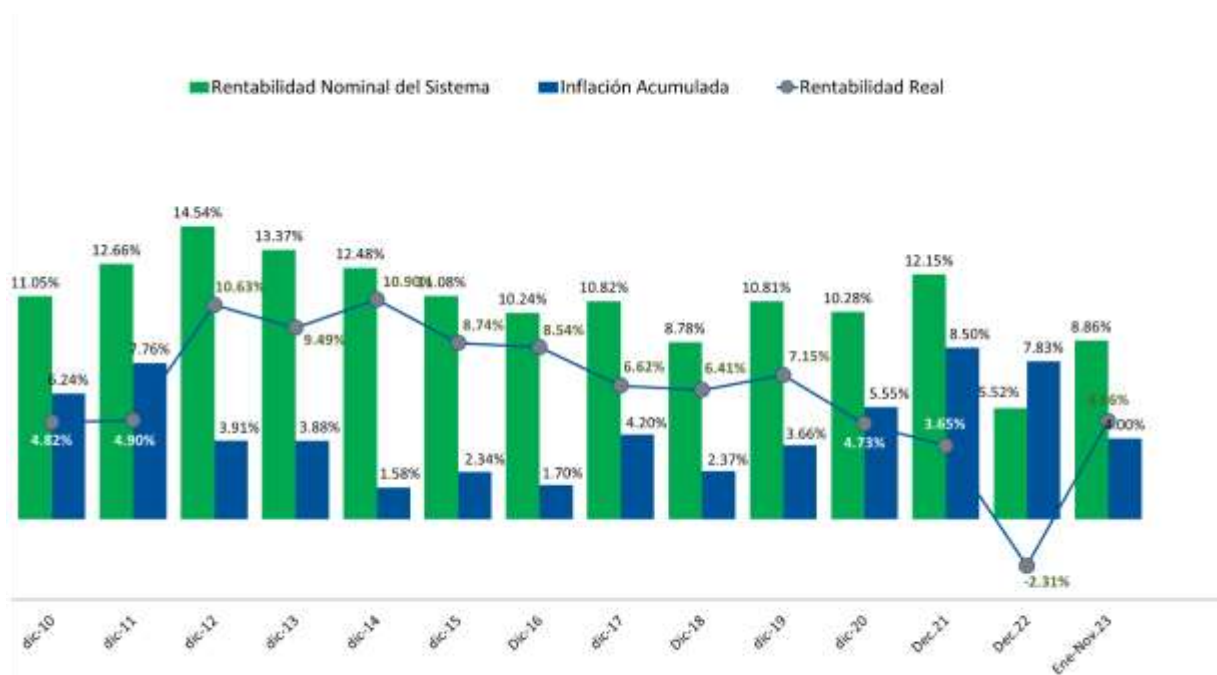
q) Rentabilidad Nominal Promedio de los Fondos de Pensiones

Tabla 11.13 Rentabilidad Nominal Promedio Vs Inflación de los Fondos de Pensiones

Rentabilidad Promedio de los Fondos de Pensiones			
Período	Rentabilidad Nominal del Sistema	Inflación Acumulada	Rentabilidad Real
dic-08	13.26%	4.52%	8.74%
dic-09	14.33%	5.76%	8.57%
dic-10	11.05%	6.24%	4.82%
dic-11	12.66%	7.76%	4.90%
dic-12	14.54%	3.91%	10.63%
dic-13	13.37%	3.88%	9.49%
dic-14	12.48%	1.58%	10.90%
dic-15	11.08%	2.34%	8.74%
Dic-16	10.24%	1.70%	8.54%
dic-17	10.82%	4.20%	6.62%
Dic-18	8.78%	2.37%	6.41%
dic-19	10.81%	3.66%	7.15%
dic-20	10.28%	5.55%	4.73%
Dec.21	12.15%	8.50%	3.65%
Dec.22	5.52%	7.83%	-2.31%
Ene-Nov.23	8.86%	4.00%	4.86%

Fuente: SIPEN y Banco Central de la República Dominicana

Grafica 11.13 Rentabilidad Nominal



Fuente: SIPEN y Banco Central de la República Dominicana

r) PAGOS AL SEGURO DE RIESGOS LABORALES (SRL)

Los pagos efectuados al Seguro de Riesgos Laborales (SRL), durante el período febrero 2005 hasta noviembre 2023, para prevenir y cubrir daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales fue de RD\$69,276,37,037.66.

Para el mismo período, el 95.48% de los fondos pagados al SRL, pertenecen a ARL Salud Segura; el 4.15% a la Comisión de la SISALRIL y el 0.37% al Fondo de Solidaridad Social.

Al mes de noviembre 2023, la suma total pagada ascienden a RD\$7,881,994,355.71, distribuidos de la siguiente forma: el 95.76% a ARL Salud Segura; 4.17% a la Comisión SISALRIL y 0.07% al Fondo de Solidaridad Social del Seguro de Riesgos Laborales (SRL)

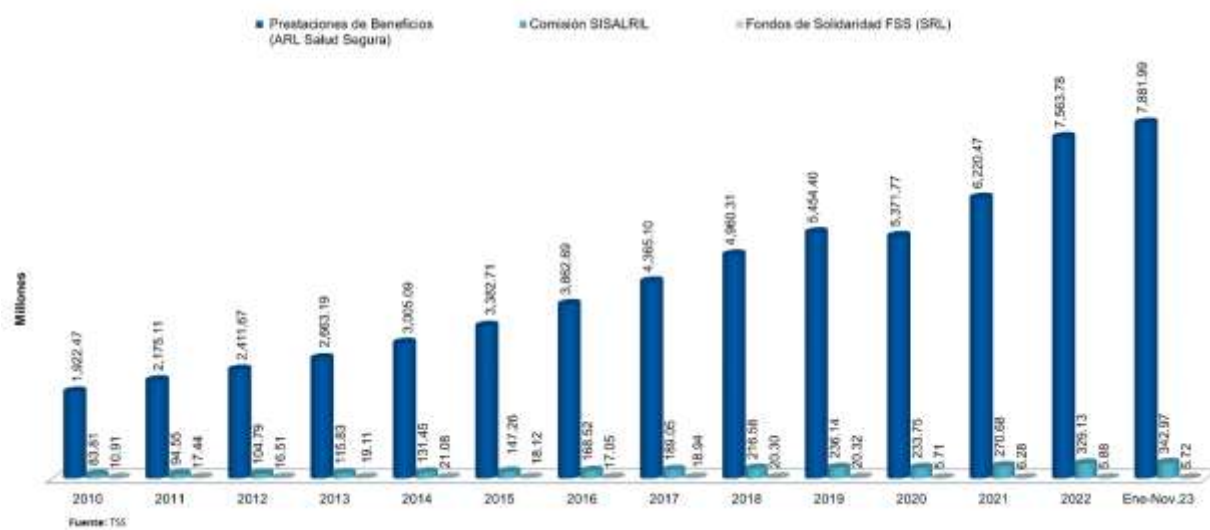
s) Pagos Anuales al Seguro de Riesgo Laborales (SRL) por Cuentas

Tabla 11.14 Pagos Anuales por Cuentas

Fecha	SRL DISPERSION						
	Prestaciones de Beneficios (ARL Salud Segura)	% / Total	Comisión SISALRIL	% / Total2	Fondos de Solidaridad FSS (SRL)	% / Total3	Total por Año
2007	1,635,826,213.16	94.58%	70,883,463.60	4.10%	22,880,747.22	1.32%	1,729,590,423.98
2008	1,581,393,650.86	94.89%	68,964,104.81	4.14%	16,186,878.83	0.97%	1,666,544,634.50
2009	1,687,099,942.14	95.23%	73,407,508.64	4.14%	11,097,268.35	0.63%	1,771,604,719.13
2010	1,922,473,262.43	95.30%	83,809,693.37	4.15%	10,909,175.59	0.54%	2,017,192,131.39
2011	2,175,109,581.84	95.10%	94,554,070.57	4.13%	17,436,831.43	0.76%	2,287,100,483.84
2012	2,411,674,911.50	95.21%	104,789,518.09	4.14%	16,509,152.34	0.65%	2,532,973,581.93
2013	2,663,186,569.82	95.18%	115,834,844.37	4.14%	19,107,235.45	0.68%	2,798,128,649.64
2014	3,005,088,863.50	95.17%	131,454,109.10	4.16%	21,081,739.10	0.67%	3,157,624,711.70
2015	3,382,710,516.64	95.34%	147,262,666.77	4.15%	18,117,196.77	0.51%	3,548,090,380.18
2016	3,862,688,790.96	95.42%	168,521,814.59	4.16%	17,049,514.63	0.42%	4,048,260,120.18
2017	4,365,095,869.09	95.45%	189,049,670.73	4.13%	18,941,966.82	0.41%	4,573,087,506.64
2018	4,960,308,050.12	95.44%	216,582,431.10	4.17%	20,296,486.46	0.39%	5,197,186,967.68
2019	5,454,398,175.96	95.51%	236,137,407.20	4.13%	20,324,305.61	0.36%	5,710,859,888.77
2020	5,371,768,693.45	95.73%	233,752,220.32	4.17%	5,713,466.41	0.10%	5,611,234,380.18
2021	6,220,465,761.29	95.74%	270,679,156.32	4.17%	6,284,233.25	0.10%	6,497,429,150.86
2022	7,563,778,550.66	95.76%	329,129,862.10	4.17%	5,879,225.69	0.07%	7,898,787,638.45
Ene-Nov.23	7,881,994,355.71	95.76%	342,971,698.68	4.17%	5,715,614.22	0.07%	8,230,681,668.61
Total	66,145,061,759.13	95.48%	2,877,784,240.36	4.15%	253,531,038.17	0.37%	69,276,377,037.66

Fuente: TSS

Grafica 11.14 Pagos Anuales por Cuentas



Fuente: TSS



Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

Beneficios, Solicitudes Y Beneficiarios

XI. BENEFICIOS, SOLICITUDES Y BENEFICIARIOS

Los subsidios son prestaciones en dinero contemplados en la Ley 87-01, a la que tienen derecho de acceder los afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. A la cuenta de subsidio se asigna el 0.43% del total de los aportes al SFS por cada trabajador asalariado, el cual equivale al 10.13% del salario cotizante. La administración y otorgamiento de esta prestación está a cargo de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la cual tiene la potestad de subrogarla o administrarla directamente.

a) Esta prestación tiene tres tipos de subsidios:

- **Subsidio por Enfermedad Común**

En caso de enfermedad común, accidente no laboral o por una incapacidad ocasionada por el estado de embarazo, el afiliado(a) del Régimen Contributivo tiene derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad hasta un límite de veinte y seis semanas, siempre que haya cotizado durante los doce últimos meses anteriores a la incapacidad, y es equivalente al 60% de los últimos seis meses cuando reciba asistencia ambulatoria, y al 40% si la atención es hospitalaria. Las condiciones para recibir el subsidio, es que el trabajador(a) afiliado(a) debe haber cotizado durante los últimos doce (12) meses anteriores a la discapacidad.

- **Subsidio por Maternidad**

La trabajadora asalariada afiliada tiene derecho a un subsidio por maternidad, sin distinción en cuanto a las condiciones de contratación, jornada laboral, ni estado civil, equivalente a tres meses del salario cotizante. Para tener derecho a esta prestación la afiliada deberá haber cotizado durante por lo menos ocho meses del período comprendido en los 12 meses anteriores a la fecha de su alumbramiento y no ejecutar trabajo remunerado alguno en dicho período. Esta prestación exime a la empresa de la obligación del pago del salario íntegro a que se refiere el artículo 239 del Código de Trabajo. En caso de fallecimiento de la madre a causa del parto o durante el descanso de maternidad, tendrá derecho a percibir los

subsidios, la persona que la trabajadora haya designado en el Informe de Maternidad o, en su defecto el padre o tutor designado por el Consejo de Familia.

Se tiene derecho a percibir el Subsidio por Maternidad a partir del día en que inicie el descanso por maternidad, o se produzca el alumbramiento, cual de estos eventos ocurra primero, y hasta tanto termine el período de descanso por maternidad, según las estipulaciones del art. 236 del Código de Trabajo de la República Dominicana.

- **Subsidio por Lactancia**

Con la finalidad de proteger los niños en edad de lactancia, se considera en situación protegida los hijos menores de un año de las trabajadoras afiliadas al régimen Contributivo con un salario cotizante inferior a tres salarios mínimos nacional, según lo establece el art. 132 de la Ley 87-01. En caso de parto múltiple, la madre recibirá el subsidio por lactancia por cada niño (a) nacido de un mismo parto.

En caso de fallecimiento de la madre durante la vigencia del subsidio tendrá derecho a percibir el pago íntegro del subsidio de lactancia o las sumas que resten del mismo, la persona que la trabajadora haya designado en el Informe de Maternidad o, en su defecto el padre o tutor designado por el Consejo de Familia, siempre que cumpla los requerimientos establecidos por SISALRIL.

En el período comprendido 2015 a diciembre 2022, se ha beneficiado a 219,887 parturientas, las cuales han recibido prestaciones económicas por Maternidad por un monto total ascendente a RD\$14,765,768,587.37; 180,898 trabajadoras han percibido el subsidio por Lactancia por un monto total de RD\$4,389,446,772.13 y por enfermedad común 1,008,494 afiliados, pagando un monto total de RD\$ 5,709,817,204.81.

La diferencia entre la cantidad de beneficiarias de maternidad y lactancia se debe los topes de salarios de las trabajadoras establecidos para poder acceder al beneficio de lactancia (hasta tres salarios mínimos nacional).

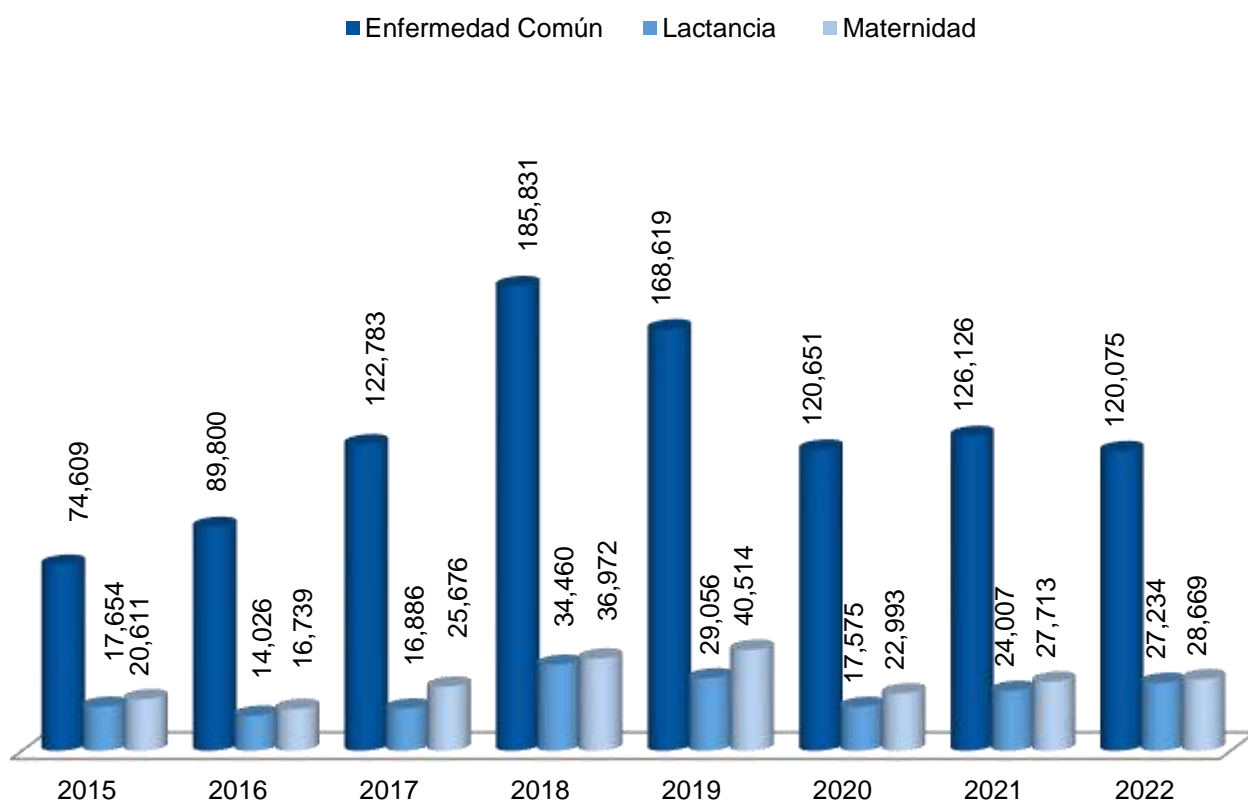
b) Afiliados (as) Beneficiarios por Subsidio de Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común

Tabla 12.1 Afiliados por Subsidios

Tipo de Subsidio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enfermedad Común	74,609	89,800	122,783	185,831	168,619	120,651	126,126	120,075
Lactancia	17,654	14,026	16,886	34,460	29,056	17,575	24,007	27,234
Maternidad	20,611	16,739	25,676	36,972	40,514	22,993	27,713	28,669
Total	112,874	120,565	165,345	257,263	238,189	161,219	177,846	175,978

Fuente: SISALRIL.

Grafica 12.1 Afiliados por Subsidios



Fuente: SISALRIL.

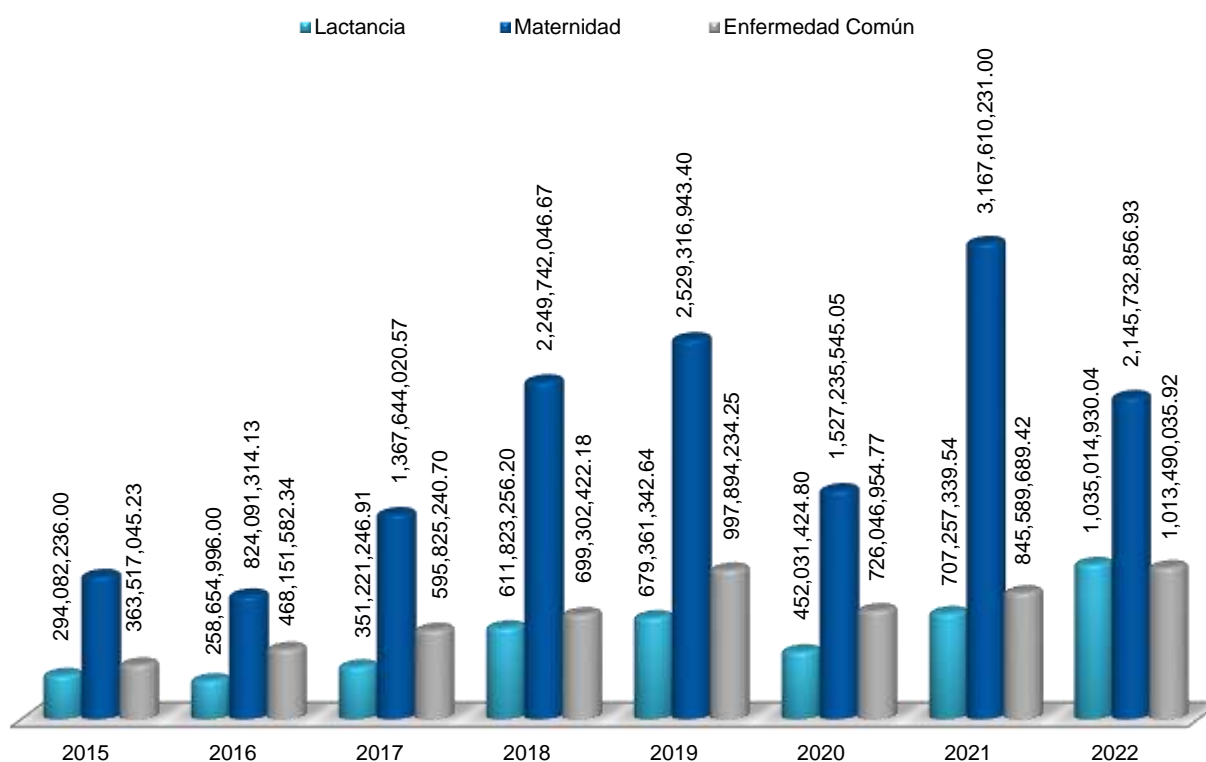
c) Montos Aprobados en Millones de RD\$ por Concepto de Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común

Tabla 12.2 Montos Aprobados por Subsidios

Tipo de Subsidio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enfermedad Común	363,517,045.23	468,151,582.34	595,825,240.70	699,302,422.18	997,894,234.25	726,046,954.77	845,589,689.42	1,013,490,035.92
Lactancia	294,082,236.00	258,654,996.00	351,221,246.91	611,823,256.20	679,361,342.64	452,031,424.80	707,257,339.54	1,035,014,930.04
Maternidad	954,395,629.62	824,091,314.13	1,367,644,020.57	2,249,742,046.67	2,529,316,943.40	1,527,235,545.05	3,167,610,231.00	2,145,732,856.93
Total	1,611,994,910.85	1,550,897,892.47	2,314,690,508.18	3,560,867,725.05	4,206,572,520.29	2,705,313,924.62	4,720,457,259.96	4,194,237,822.89

Fuente: SISALRIL

Grafica no 12.2 Montos Aprobados por Subsidios



Fuente: SISALRIL.



Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

Pensiones del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)

XII. SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS). PENSIONES OTORGADAS

El Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo contempla las siguientes prestaciones:

- a) Pensión por Vejez
- b) Pensión por Discapacidad, total y parcial
- c) Pensión por cesantía por edad avanzada
- d) Pensión por Supervivencia

La evolución anual del otorgamiento de las pensiones por Discapacidad y Supervivencia, desde su inicio y hasta noviembre 2023, el sistema previsional ha otorgado un total de 30,618 pensiones, desglosadas de la siguiente manera: 16,416 por Discapacidad; 14,145 por Supervivencia y 57 por Retiro Programado (vejez) otorgadas estas últimas a personas de ingreso tardío.

El 16 diciembre 2022, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) mediante la Resolución No. 560-07 aumentó la pensión por Discapacidad Permanente del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), lo cual además impactará en la mejora en la cuantía de las Pensiones por Supervivencia del SRL y se tomó como mínimo el monto de RD\$8,000.00. Esta medida tiene un impacto positivo en la calidad de vida de los pensionados, en la medida en que verán incrementada su capacidad de adquirir bienes y servicios.

Para el mes de septiembre 2023, el Seguro de Vejez Discapacidad y Supervivencia (SVDS), otorgaron pensiones a los afiliados, según su tipo de beneficio, el promedio de las mismas son: supervivencia RD\$12,439.38; discapacidad RD\$12,473.69 y la pensión de retiro programado RD\$37,558.49.

a) Pensiones Otorgadas por Año.

Tabla 13.1 Pensiones Otorgadas

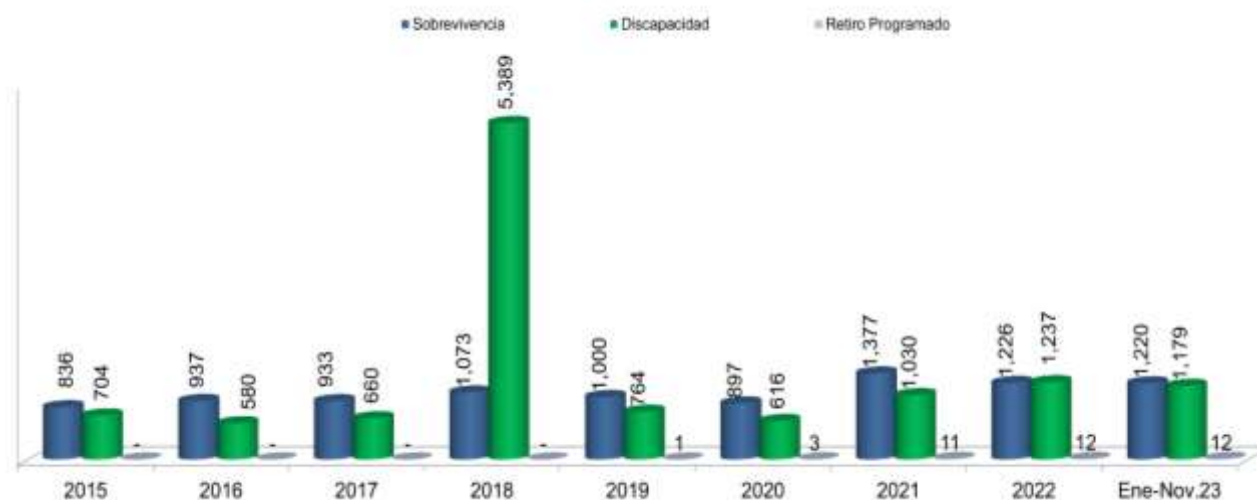
Períodos	Pensiones Otorgadas					
	Discapacidad	Sobrevivencia	Retiro Programado	Total Pensiones	% Discapacidad	% Supervivencia
2003-2007	293	799	-	1,092	26.8%	73.2%
2008	247	480	-	727	34.0%	66.0%
2009	254	472	1	727	34.9%	64.9%
2010	255	410	1	666	38.3%	61.6%
2011	373	534	-	907	41.1%	58.9%
2012	625	588	1	1,214	51.5%	48.4%
2013	1,207	657	8	1,872	64.5%	35.1%
2014	1,003	706	7	1,716	58.4%	41.1%
2015	704	836	-	1,540	45.7%	54.3%
2016	580	937	-	1,517	38.2%	61.8%
2017	660	933	-	1,593	41.4%	58.6%
2018	5,389	1,073	-	6,462	83.4%	16.6%
2019	764	1,000	1	1,765	43.3%	56.7%
2020	616	897	3	1,516	40.6%	59.2%
2021	1,030	1,377	11	2,418	42.6%	56.9%
2022	1,237	1,226	12	2,475	50.0%	49.5%
Ene-Nov.23	1,179	1,220	12	2,411	48.9%	50.6%
TOTAL	16,416	14,145	57	30,618	46.1%	53.7%

Fuente: SIPEN.

Notas: Los pensionados de INABIMA, entraron en diciembre 2018.

En abril 2020 debido a la emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID-19, no se realizaron reuniones de CTD, por lo tanto, no fueron certificados casos.

Grafica 13.1 Pensiones Otorgadas



Fuente: SIPEN

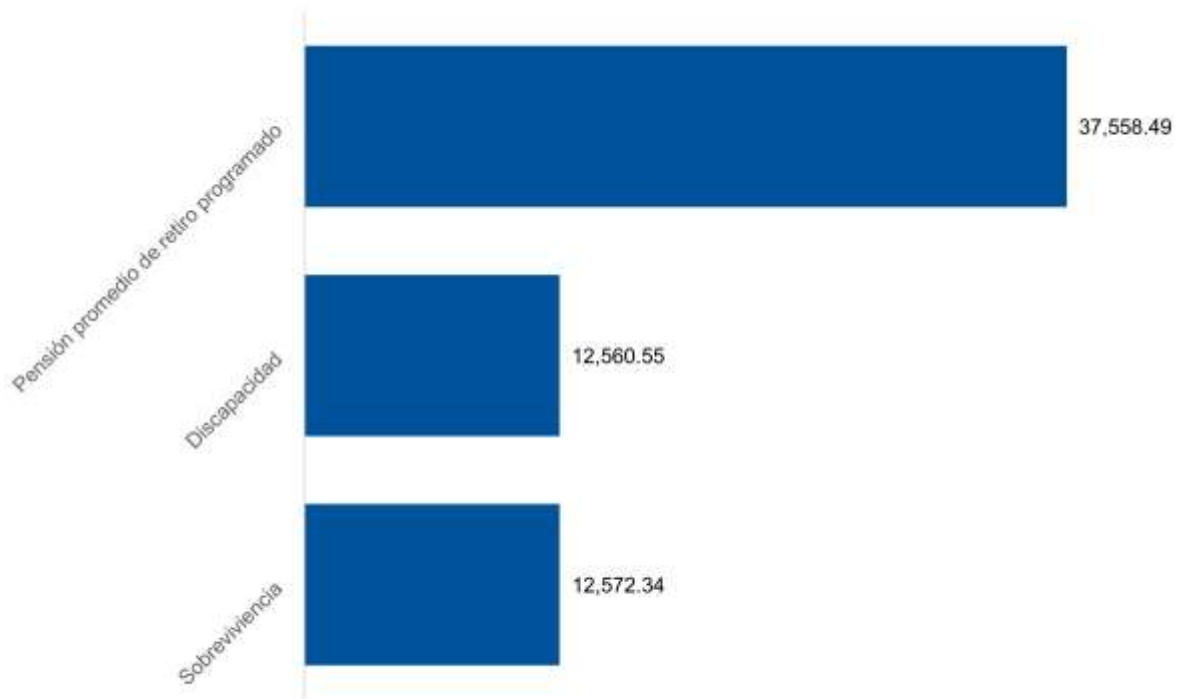
b) Monto de Pensión Promedio del Sistema SVDS por Tipo de Beneficio

Tabla 13.2 Pensiones por Tipo de Beneficio

Concepto	RD\$
Sobrevivencia	12,572.34
Discapacidad	12,560.55
Pensión promedio de retiro programado	37,558.49

Fuente: SIPEN. Boletín no.81

Grafica 13.2 Pensiones por Tipo de Beneficio



Fuente: SIPEN. Boletín no.81



Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

IDOPPRIL: Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales

XIII. SOLICITUD DE BENEFICIOS DE IDOPPRIL. INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tras promulgarse la Ley 87-01 del SDSS en el 2001, se crea un nuevo Sistema Dominicano de Seguridad Social. Tras esta ley se crea la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), iniciando sus operaciones marzo del 2004, esta institución se encargaba de velar por la prevención de accidentes laborales, por el cumplimiento y cobertura del Seguro de Riesgos Laborales de los afiliados al SDSS del RC.

Pero, a partir de la promulgación Ley 397-19, del 30 septiembre 2019, crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), permitiéndole crear una nueva estructura organizativa y operativa, y convirtiéndose en una institución con personería jurídica y patrimonio propio.

Asumiendo la responsabilidad de toda gestión de procesos administrativos, financieros y jurídicos. IDOPPRIL es financiado por las cotizaciones del Seguro de Riesgos Laborales prevista en la Ley No. 87-01, y cualquier otro recurso que le sea asignado en el Presupuesto General del Estado. El total de casos reportados por accidentes laborales y enfermedades profesionales desde el período 2007 al mes de septiembre 2023 de 42,397 casos.

El 95.9% de los reportes son de accidentes laborales y el 4.1% por enfermedades profesionales. El incremento promedio anual de los reportes de accidentes es de 4.1%, desde el período enero 2007 al mes de noviembre 2023. En el mismo período, las provincias Altagracia, Santiago de los Caballeros, Santo Domingo y Distrito Nacional reportaron el 66.6% de los accidentes.

Para el mes de noviembre 2023, el total de reportes de accidentes laborales y enfermedades profesionales fue de 46,797, de los cuales 35.4% de los reportes provenían del sexo femenino y el 64.6% del masculino. Asimismo, el sector público reportó el 16.6% y el 83.4% del privado. Del total de accidentes reportados en el período enero 2007 al mes de noviembre 2023, el 0.27% es el promedio de los afiliados tenían edades menores de 20 años y el 5.19% mayor de 60 años.

a) Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales

Tabla 14.1 Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales

Años	Accidentes Laborales	Enfermedades Profesionales	Total Casos	% Accidentes Laborales	% Enfermedades Profesionales
2007	8,459	85	8,544	99.0%	1.0%
2008	10,873	104	10,977	99.1%	0.9%
2009	14,386	297	14,683	98.0%	2.0%
2010	17,051	405	17,456	97.7%	2.3%
2011	22,120	477	22,597	97.9%	2.1%
2012	26,233	455	26,688	98.3%	1.7%
2013	28,246	389	28,635	98.6%	1.4%
2014	30,630	402	31,032	98.7%	1.3%
2015	34,087	462	34,549	98.7%	1.3%
2016	38,382	474	38,856	98.8%	1.2%
2017	41,026	463	41,489	98.9%	1.1%
2018	44,827	643	45,470	98.6%	1.4%
2019	48,395	753	49,148	98.5%	1.5%
2020	31,890	8,255	40,145	79.4%	20.6%
2021	38,603	8,847	47,450	81.4%	18.6%
2022	44,773	4,822	49,595	90.3%	9.7%
Ene-Nov.23	46,191	606	46,797	98.7%	1.3%
Total	526,172	27,939	554,111	95.9%	4.1%

Fuente: IDOPPRILL

Grafica 14.1 Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales



Fuente: IDOPPRIL

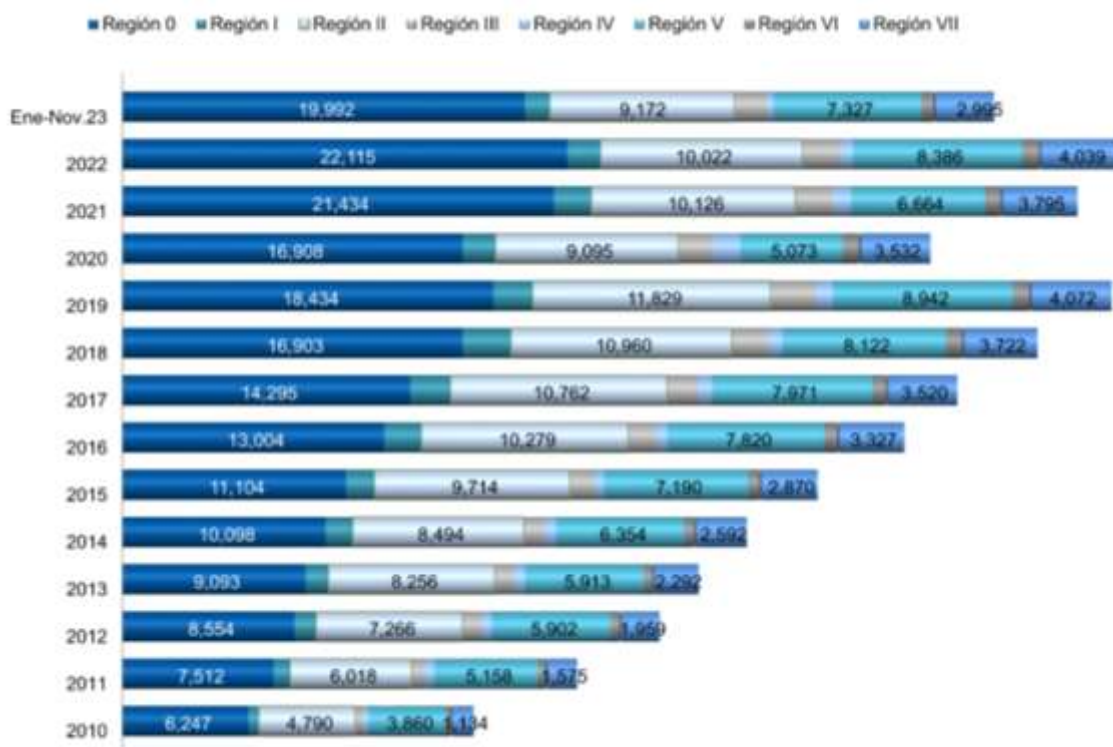
Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Región

Tabla 14.3 Reporte accidentes por región

Año	Región 0	Región I	Región II	Región III	Región IV	Región V	Región VI	Región VII	Total Anual
2007	5,248	259	1,131	112	54	1,402	67	271	8,544
2008	5,249	457	2,480	167	61	2,135	47	381	10,977
2009	5,951	466	3,922	308	128	2,899	159	850	14,683
2010	6,247	524	4,790	428	239	3,860	234	1,134	17,456
2011	7,512	818	6,018	681	471	5,158	364	1,575	22,597
2012	8,554	1,073	7,266	925	535	5,902	474	1,959	26,688
2013	9,093	1,147	8,256	933	584	5,913	417	2,292	28,635
2014	10,098	1,346	8,494	1,003	627	6,354	518	2,592	31,032
2015	11,104	1,417	9,714	1,229	451	7,190	574	2,870	34,549
2016	13,004	1,848	10,279	1,386	557	7,820	635	3,327	38,856
2017	14,295	2,006	10,762	1,529	713	7,971	693	3,520	41,489
2018	16,903	2,403	10,960	1,808	722	8,122	830	3,722	45,470
2019	18,434	1,949	11,829	2,244	854	8,942	824	4,072	49,148
2020	16,908	1,624	9,095	1,711	1,369	5,073	833	3,532	40,145
2021	21,434	1,874	10,126	1,855	907	6,664	795	3,795	47,450
2022	22,115	1,642	10,022	1,884	641	8,386	866	4,039	49,595
Ene-Nov.23	19,992	1,238	9,172	1,601	362	7,327	627	2,995	43,314
Total	212,141	22,091	134,316	19,804	9,275	101,118	8,957	42,926	550,628

Fuente: IDOPPRIL

Grafica 14.3 Reporte accidentes por región



Fuente: IDOPPRIL

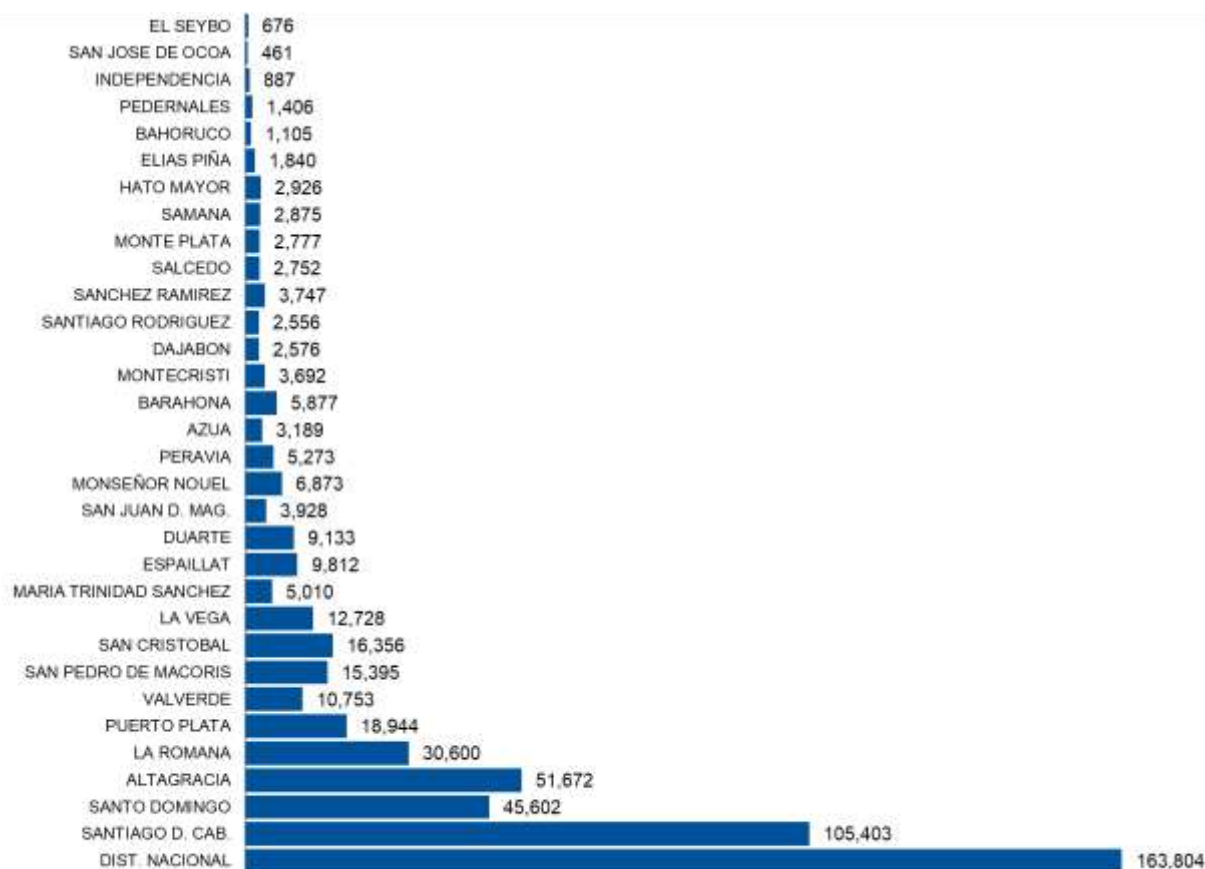
b) Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Provincia

Tabla 14.4 Reporte accidentes por provincia

Provincias	2007-2012	2013-2018	2019-2021	2022	Ene-Nov.2023	Total	% Provincia
DIST. NACIONAL	33,437	58,266	40,158	16,692	15,251	163,804	29.7%
SANTIAGO D. CAB.	20,203	46,453	23,834	7,657	7,256	105,403	19.1%
SANTO DOMINGO	5,117	14,923	15,728	5,203	4,631	45,602	8.3%
ALTAGRACIA	11,026	22,123	9,483	4,668	4,372	51,672	9.4%
LA ROMANA	6,715	13,036	6,741	2,212	1,896	30,600	5.6%
PUERTO PLATA	4,447	7,517	4,107	1,574	1,299	18,944	3.4%
VALVERDE	1,094	4,715	2,899	1,219	826	10,753	2.0%
SAN PEDRO DE MACORIS	2,980	6,390	3,935	1,241	849	15,395	2.8%
SAN CRISTOBAL	2,974	7,320	3,922	1,183	957	16,356	3.0%
LA VEGA	2,108	5,415	3,384	963	858	12,728	2.3%
MARIA TRINIDAD SANCHEZ	739	1,782	1,426	625	438	5,010	0.9%
ESPAILLAT	958	4,489	2,957	791	617	9,812	1.8%
DUARTE	1,283	3,599	2,768	791	692	9,133	1.7%
SAN JUAN D. MAG.	680	1,698	745	482	323	3,928	0.7%
MONSEÑOR NOUEL	1,301	2,649	1,828	598	497	6,873	1.2%
PERAVIA	615	2,767	1,274	388	229	5,273	1.0%
AZUA	503	1,145	989	324	228	3,189	0.6%
BARAHONA	863	2,160	2,251	388	215	5,877	1.1%
MONTECRISTI	359	1,895	882	344	212	3,692	0.7%
DAJABON	286	1,136	651	305	198	2,576	0.5%
SANTIAGO RODRIGUEZ	447	906	679	301	223	2,556	0.5%
SANCHEZ RAMIREZ	576	1,581	1,100	309	181	3,747	0.7%
SALCEDO	274	1,269	804	191	214	2,752	0.5%
MONTE PLATA	199	1,333	915	220	110	2,777	0.5%
SAMANA	326	1,234	781	277	257	2,875	0.5%
HATO MAYOR	514	1,447	538	237	190	2,926	0.5%
ELIAS PIÑA	164	840	700	60	76	1,840	0.3%
BAHORUCO	97	506	327	102	73	1,105	0.2%
PEDERNALES	394	502	384	83	43	1,406	0.3%
INDEPENDENCIA	134	486	168	68	31	887	0.2%
SAN JOSE DE OCOA	9	78	251	71	52	461	0.1%
EL SEYBO	123	371	134	28	20	676	0.1%
Total	100,945	220,031	136,743	49,595	43,314	550,628	100.0%

Fuente: IDOPPRIL

Grafica 14.4 Reporte accidentes por provincia



Fuente: IDOPPRIL

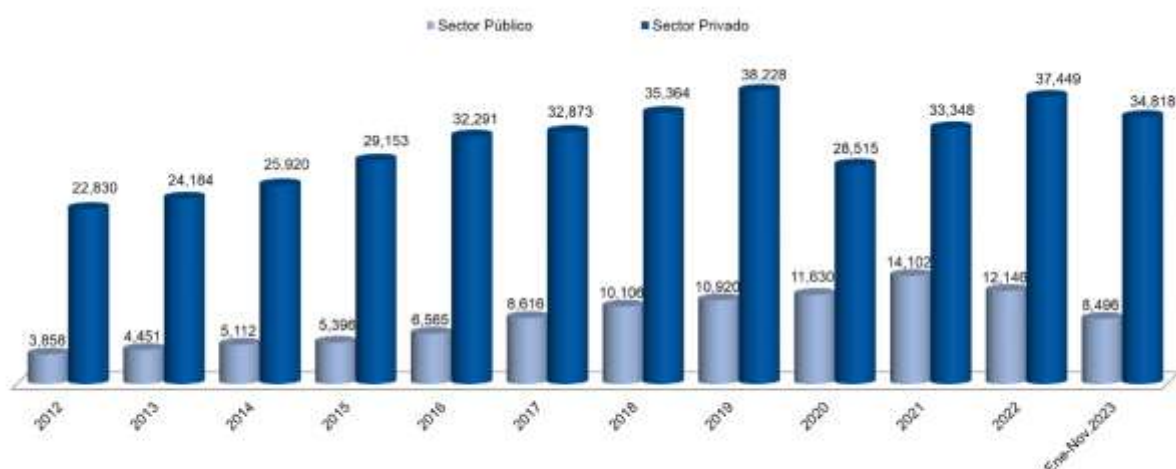
c) Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Empresas

Tabla 14.5 Accidentes por Empresas

Años	Sector Público	Sector Privado	Total	% Público	% Privado
2007	445	8,099	8,544	5.21%	94.79%
2008	660	10,317	10,977	6.01%	93.99%
2009	986	13,697	14,683	6.72%	93.28%
2010	1,477	15,979	17,456	8.46%	91.54%
2011	2,094	20,503	22,597	9.27%	90.73%
2012	3,858	22,830	26,688	14.46%	85.54%
2013	4,451	24,184	28,635	15.54%	84.46%
2014	5,112	25,920	31,032	16.47%	83.53%
2015	5,396	29,153	34,549	15.62%	84.38%
2016	6,565	32,291	38,856	16.90%	83.10%
2017	8,616	32,873	41,489	20.77%	79.23%
2018	10,106	35,364	45,470	22.23%	77.77%
2019	10,920	38,228	49,148	22.22%	77.78%
2020	11,630	28,515	40,145	28.97%	71.03%
2021	14,102	33,348	47,450	29.72%	70.28%
2022	12,146	37,449	49,595	24.49%	75.51%
Ene-Nov.2023	8,496	34,818	43,314	19.61%	80.39%
Total	107,060	443,568	550,628	16.63%	83.37%

Fuente: IDOPPRIL

Grafica 14.5 Accidentes por Empresas



Fuente: IDOPPRIL

d) Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Sexo

Tabla 14.6 Accidentes por Sexo

Año	Femenino	Masculino	Total Casos	% Femenino	% Masculino
2007	1,471	7,068	8,539	17.2%	82.8%
2008	2,073	8,902	10,975	18.9%	81.1%
2009	3,079	11,601	14,680	21.0%	79.0%
2010	3,933	13,522	17,455	22.5%	77.5%
2011	5,636	16,957	22,593	24.9%	75.1%
2012	7,023	19,654	26,677	26.3%	73.7%
2013	7,837	20,767	28,604	27.4%	72.6%
2014	8,887	22,125	31,012	28.7%	71.3%
2015	10,111	24,423	34,534	29.3%	70.7%
2016	12,078	26,764	38,842	31.1%	68.9%
2017	12,405	29,049	41,454	29.9%	70.1%
2018	14,681	30,770	45,451	32.3%	67.7%
2019	16,847	32,268	49,115	34.3%	65.7%
2020	15,459	24,686	40,145	38.5%	61.5%
2021	18,828	28,622	47,450	39.7%	60.3%
2022	19,549	30,046	49,595	39.4%	60.6%
Ene-Nov.2023	15,339	27,975	43,314	35.4%	64.6%
Total	175,236	375,199	550,435	31.8%	68.2%

Fuente: IDOPPRIL

Gráfica 14.6 Accidentes por Sexo



Fuente: IDOPPRIL

e) Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Rango de Edad

Tabla 14.7 Accidentes por Edad

Años	Menor de 20 años	20 - 29	30 - 39	40 - 49	50 - 59	Mayor o igual a 60 años	Total
2007	9	1,413	3,274	2,149	1,123	576	8,544
2008	7	1,031	4,066	3,112	1,708	1,053	10,977
2009	2	2,024	5,530	3,839	2,108	1,180	14,683
2010	-	3,154	6,350	4,256	2,407	1,289	17,456
2011	6	4,931	7,715	5,319	3,017	1,609	22,597
2012	18	6,875	8,611	5,883	3,457	1,844	26,688
2013	34	8,429	8,946	5,876	3,510	1,840	28,635
2014	80	9,624	8,806	6,269	3,876	2,377	31,032
2015	165	12,019	10,377	6,571	3,782	1,635	34,549
2016	153	13,830	11,563	7,417	4,270	1,623	38,856
2017	189	15,003	12,102	7,868	4,631	1,696	41,489
2018	160	16,268	13,433	8,648	5,102	1,859	45,470
2019	147	17,232	14,644	9,524	5,494	2,107	49,148
2020	84	12,952	12,784	8,100	4,681	1,544	40,145
2021	135	15,071	15,016	9,465	5,623	2,140	47,450
2022	163	16,256	15,489	9,689	5,679	2,319	49,595
Ene-Nov.23	130	14,929	13,506	8,221	4,628	1,900	43,314
Total	1,482	171,041	172,212	112,206	65,096	28,591	550,628
	0.3%	31.1%	31.3%	20.4%	11.8%	5.2%	100.0%

Fuente: IDOPPRIL

Gráfica 14.7 Accidentes por Edad



Fuente: IDOPPRIL



Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

Convenio Bilateral de Seguridad Social Entre España y la República Dominicana

CONVENIO BILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA

El Convenio Bilateral de Seguridad Social entre el Reino Unido de España y la República Dominicana, fue el 1 julio de 2004, en vigor desde el 1 julio del 2006. Este convenio abarca los casos de pensiones y jubilaciones, prestaciones por vejez, prestaciones por cesantía por edad avanzada, prestaciones por sobrevivencia, etc. Este convenio se firmó por el aumento de las migraciones, donde los trabajadores han dividido sus carreras laborales y muchas veces no accedían a los beneficios de retiro, o los seguros de sobrevivencia o invalidez.

Este convenio es aplicable a los dominicanos y españoles que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de España o República Dominicana, así como sus familiares beneficiarios y sobrevivientes. Los interesados requieren el tiempo de cotización en RD - España o España-RD, y estas cotizaciones se suman al tiempo de cotización del país aplicar, para obtener los beneficios que la Seguridad Social otorga.

Para el 2022, la Oficina del Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y la RD registro un total de 1,034 nuevos expedientes, el 95.6% fueron nuevas introducciones y el 4.4% de fueron de cooperacion administrativas. Al mes de octubre 2023, el 95.6% fueron nuevas solicitudes y el 4.4% fueron de cooperación administrativa.

De igual forma, para enero - noviembre 2023, el 8.8% fueron pensiones por jubilaciones o vejez; el 3.4% por sobrevivencia; el 1.9% por discapacidad; el 81.4% desplazados o eximición de cotización y el 4.5% por certificación o períodos cotizados. Para, este mismo período, se concluyó el 24.5% y el 75.5% estan en proceso o pendientes.

a) Cantidad de Solicitudes por Tipo de Trámite

Tabla 15.1 Solicitudes por Trámites

Tipo de Trámite	2020	2021	2022	Ene-Nov.23	Total
Introducción	387	631	988	1,619	3,625
Reintroducción	1	5	0	-	6
Cooperación administrativa	102	93	46	23	264
Total	490	729	1,034	1,642	3,895

Fuente: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Convenios Bilateral

Grafica 15.1 Solicitudes por Trámites



Fuente: CNSS

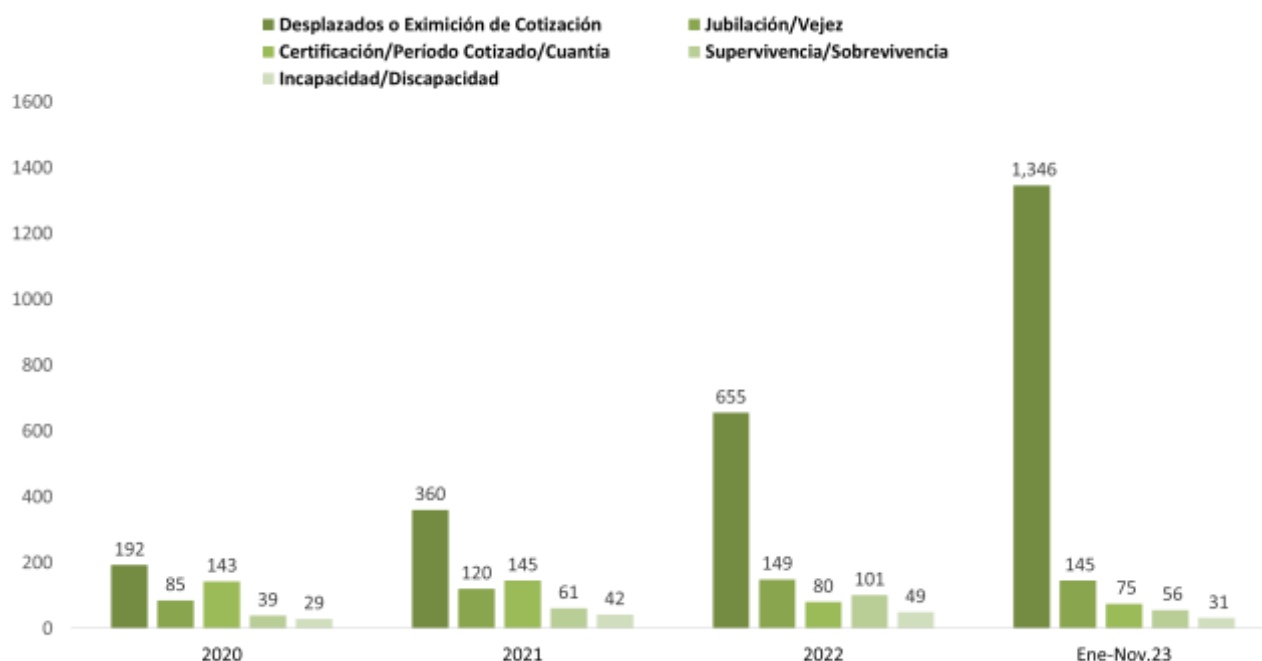
b) Cantidad de Solicitudes por Año y Tipo de Beneficio

Tabla 15.2 Solicitudes por Beneficios

Tipo de Beneficio	2020	2021	2022	Ene-Nov.23	%
Desplazados o Eximición de Cotización	192	360	655	1,346	81.4%
Jubilación/Vejez	85	120	149	145	8.8%
Certificación/Período Cotizado/Cuantía	143	145	80	75	4.5%
Supervivencia/Sobrevivencia	39	61	101	56	3.4%
Incapacidad/Discapacidad	29	42	49	31	1.9%
Total	488	728	1,034	1,653	100.0%

Fuente: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Convenio Bilateral

Grafica 15.2 Solicitudes por Beneficios



c) Cantidad de Solicitudes y Tramitaciones Concluidas

Tabla 15.3 Solicitudes y Tramitaciones Concluidas

Solicitudes	2020	2021	2022	Ene-Nov.23	%
Concluidos	246	405	429	397	25%
En Proceso	130	171	378	1,222	75%
Pendientes	11	56	181	-	0%
Total	387	632	988	1,619	100%

Fuente: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Convenios Internacionales

Grafica 15.3 Solicitudes y Tramitaciones Concluidas



Fuente: CNSS



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL